



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
9 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes en virtud del artículo 18 de la  
Convención sobre la eliminación de todas las  
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos cuarto y quinto combinados de los  
Estados partes**

**Nepal\* \*\***

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Los anexos pueden consultarse en la Secretaría.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas y siglas .....		4
Agradecimiento .....		5
Resumen .....	1-7	6
Parte I. Novedades relativas a los motivos de preocupación y recomendaciones del Comité.....	8-49	8
Parte II. Novedades .....	50-205	19
Artículos 1 y 2: Examen y enmienda de leyes discriminatorias .....	50-60	19
Artículos 3 y 4: Medidas para acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer.....	61-67	21
Artículo 5: Prácticas culturales tradicionales .....	68-76	23
Artículo 6: Trata de mujeres.....	77-97	25
Artículos 7 y 8: Participación política, pública e internacional.....	98-106	31
Artículo 9: Nacionalidad (ciudadanía) .....	107-108	35
Artículo 10: Educación.....	109-131	35
Artículo 11: Empleo .....	132-142	40
Artículo 12: Salud .....	143-170	43
Artículo 13: Vida económica y social de la comunidad .....	171-182	50
Artículo 14: La mujer de las zonas rurales .....	183-193	53
Artículo 15: Derechos jurídicos.....	194-196	56
Artículo 16: El matrimonio y las relaciones familiares .....	197-205	57
Parte III. Progresos realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing .....	206-259	59
Parte IV. Nuevas cuestiones por resolver .....	260-273	75

## Cuadros

1. Metas del Plan trienal provisional.....	9
2. Distribución de la matrícula en la enseñanza primaria por grupos sociales.....	13
3. Número de víctimas de la trata de acuerdo con su edad y el número de casos presentados a los tribunales (ejercicios económicos de 2003/2004 (2060/2061 BS) a 2006/2007 (2063/2064 BS)).....	26
4. Situación de los casos de trata presentados al tribunal.....	26
5. Elección de la Asamblea Constituyente: candidatos y resultados.....	31
6. Elección de la Asamblea Constituyente: candidatos y resultados.....	31
7. Datos estadísticos desglosados por sexo sobre los miembros de la Asamblea Constituyente en representación de diferentes partidos políticos e independientes .....	32
8. Recomendaciones de nombramientos, por sexos, 2006/2007 (2063/2064 BS).....	33

9.	Participación de la mujer en el sector jurídico, 2063/2064 .....	34
10.	Datos estadísticos sobre las juezas .....	34
11.	Matrícula de estudiantes en la enseñanza superior, por facultad (incluido el nivel de calificación profesional certificada) de todas las universidades de Nepal, 2004/2005) .....	36
12.	Participación de la mujer en la administración de escuelas .....	37
13.	Comparación de la participación del hombre y la mujer en la población activa (1981 a 2001) .....	40
14.	Migración por cuenta propia .....	41
15.	Migración por conducto de agencias de empleo en el extranjero .....	41
16.	Número de personas afectadas por el VIH.....	46
17.	Descripción de la población afectada por el VIH.....	46
18.	Participación de la mujer y el hombre en las actividades económicas y no económicas en general .....	50
19.	Jefes de familia, desglose por sexos.....	51
20.	Análisis comparativo de la situación económica de las nepalesas (en 1996 y 2004).....	52
21.	Porcentaje actual de maestras y maestros en todos los niveles que recibieron formación pedagógica.....	61
22.	Actividades de capacitación de las organizaciones comunitarias: desglose por sexos.....	62
23.	Casos comunicados de violencia contra la mujer.....	63
24.	Situación de los casos de violación procesados .....	63
25.	Casos registrados por la Comisión Nacional de la Mujer en el ejercicio económico 2007/2008.....	64
26.	Indicadores de acceso durante el conflicto.....	67
27.	Participación de la mujer en grupos de promoción del adelanto de la mujer.....	68
28.	Participación de la mujer en los medios de comunicación.....	71
29.	Presencia de la mujer en diferentes canales de televisión .....	71
	Bibliografía.....	79

## Abreviaturas y siglas

ABC Nepal	Agro-forestry, Basic Health and Cooperation in Nepal
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BS	Calendario de Bikram Sambat
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
IDG	Índice de desarrollo en relación con el género
IDH	Índice de desarrollo humano
INB	Ingreso nacional bruto
IPG	Índice de paridad de género
IPM	Índice de potenciación de la mujer
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH/SIDA	Virus de la inmunodeficiencia humana / Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
WHR	Widow's Human Rights

## Agradecimiento

Es para mí un gran placer presentar en nombre del Gobierno de Nepal los informes periódicos cuarto y quinto combinados en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nepal presentó su informe inicial en 1997 y sus informes segundo y tercero combinados en 2003. Los informes periódicos cuarto y quinto combinados que aquí se presentan abarcan el período que culmina en 2008. Durante ese período, Nepal avanzó significativamente en el ámbito de la protección, promoción y disfrute de los derechos dimanados de la Convención, cuyo Protocolo Facultativo ha ratificado. Ha incorporado muchas disposiciones importantes en la Constitución Provisional de Nepal de 2007 y promulgado numerosas leyes de gran valor, como la Ley de lucha contra la violencia doméstica, la Ley de lucha contra la trata y el transporte ilícito de personas, la Ley sobre la Comisión Nacional de la Mujer, la Ley de ciudadanía, una ley de enmienda de algunas leyes para mantener la igualdad de género, una ley de enmienda de algunas leyes nacionales relativas a la gestión de los tribunales y la administración de la justicia, y la Undécima Enmienda del Código Civil. Por consiguiente, se ha establecido un marco para muchas normas, y se ejecutan planes, planes de acción y programas.

En lo que respecta al disfrute de esos derechos, la participación de la mujer en la Asamblea Constituyente, que también actúa como cámara legislativa-parlamento, es de alrededor del 33%. De los escaños reservados, que representan el 45% del total, el 20% se asigna únicamente a mujeres de los servicios públicos. El nivel de alfabetismo de la mujer ha aumentado significativamente y ha disminuido la tasa de deserción escolar de las niñas. Cabe destacar que se ha producido una pronunciada disminución de la tasa de mortalidad materna. Se han extendido por todo el país los servicios de aborto y de parto. Se han aumentado y ampliado las prestaciones de seguridad social destinadas a la mujer en general y las viudas en particular. Se ha puesto en marcha el sistema de presupuestación con perspectiva de género.

Confío en que el presente informe combinado ponga de manifiesto los esfuerzos desplegados por Nepal, pese a las dificultades y otras circunstancias que inciden en el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas, como las limitaciones de recursos, el analfabetismo, las actitudes y valores patriarcales, y un decenio de conflicto, para aplicar la Convención y avanzar de jure y de facto en el período objeto de examen.

Por último, quisiera dar las gracias a todas las personas que participaron en la preparación del presente informe combinado.

(Firmado) Bindra **Hada Bhattarai**  
Secretaria

Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social

## Resumen

1. En el informe inicial presentado por Nepal al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en mayo de 1997 se suministró información de antecedentes. En el período transcurrido entre el informe anterior y los aquí contenidos, Nepal ha experimentado una gran transformación política. Se abolió la monarquía y el país ha pasado a ser una república. El proceso de paz que se inició con la firma de un Acuerdo General de Paz entre el Gobierno y el Partido Comunista de Nepal (maoísta) en noviembre de 2006 avanza a un ritmo constante. En abril de 2008 se celebraron elecciones para la Asamblea Constituyente sobre bases pluripartidistas en las que se aplicó una combinación del sistema de votación por mayoría relativa y el de representación proporcional. La Asamblea Constituyente así elegida, que también actúa como cámara legislativa-parlamento, ha sido elogiada como una de las instituciones de su tipo más representativas del mundo. Las mujeres representan casi una tercera parte de sus miembros. La Asamblea Constituyente elabora actualmente una nueva constitución democrática, y uno de los temas prioritarios del programa nacional es la reestructuración del Estado basada en el federalismo. Se trata, de hecho, de un gran avance que entraña perspectivas de cambios aún mayores en la futura vida socioeconómica y política del país.

2. La inclusión social es indispensable para la transformación socioeconómica de Nepal. La disposición especial por la que se fija en el 33% el nivel mínimo de participación de la mujer en todos los mecanismos del Estado, así como la reestructuración del Estado, con especial hincapié en la inclusión, constituyen acontecimientos trascendentales. En la Proclamación formulada por la entonces Cámara de Representantes en 2006 (anexo I) y las disposiciones de la Constitución Provisional de Nepal (anexo II) se reconoce de manera explícita la igualdad entre el hombre y la mujer y la importancia de dicha igualdad. En la Constitución Provisional figuran varias disposiciones afirmativas en favor de la mujer con la finalidad de asegurar el derecho de todos a recibir un trato de igualdad. El marco constitucional tiene por objeto promover una mayor armonía social mediante la igualdad, la equidad, la inclusión y la representación proporcional.

3. En la actualidad se ejecuta el Plan de Acción Nacional de Nepal para aplicar la Convención. Las mujeres representan casi el 33% de los miembros de la Asamblea Constituyente. Esto constituye un claro ejemplo de la función que desempeña la mujer y de su contribución en el proceso de redacción de la Constitución, así como de la creación de un ambiente político inclusivo en el país. Entre los temas más importantes de la agenda nacional cabe citar la incorporación en la nueva Constitución de disposiciones en que se tenga en cuenta la igualdad entre el hombre y la mujer, el aumento de la participación de la mujer en los distintos niveles de gobierno y la creación de foros y grupos de mujeres para proteger y promover los derechos e intereses de la mujer en la sociedad. La sociedad civil de Nepal ha contribuido a la materialización de ese cambio positivo.

4. En el marco de un proceso de mayor consulta y de participación de las partes interesadas, se están formulando planes de acción nacional que abarcan diversos sectores, como la enseñanza, la salud, el empoderamiento de la mujer, la lucha contra la trata de personas, la protección y el desarrollo del niño y la protección de las personas con discapacidad y las personas de edad. Además, La Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para los Dalit y la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas se esfuerzan por contribuir a la protección y la promoción de los derechos de los ciudadanos marginados. Asimismo, la Comisión Nacional de la Mujer trabaja con tesón para proteger y promover los derechos humanos de la mujer en Nepal.

5. El Gobierno de Nepal presentó su informe inicial en mayo de 1997 y una adición a dicho informe en mayo de 1999. A partir de entonces, ha tenido en cuenta las observaciones finales formuladas por el Comité<sup>1</sup>. El Gobierno también ha presentado sus informes periódicos segundo y tercero combinados en abril de 2003 (CEDAW/C/NPL/2-3), los cuales fueron examinados por el Comité en sus sesiones 630<sup>a</sup> y 631<sup>a</sup>, celebradas el 13 de enero de 2004<sup>2</sup>.

6 El presente informe se ha preparado de conformidad con las directrices elaboradas por el Comité. El proceso de elaboración del informe comprendió los siguientes elementos fundamentales:

- Establecimiento del Comité de Coordinación de la Presentación de Informes al CEDAW, bajo la presidencia de la Secretaria del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social;
- Formulación del Plan de Acción;
- Reunión de información de distintos organismos e instituciones, incluidas entrevistas con jefes de departamentos y coordinadores de diversas organizaciones;
- Examen y análisis de la información y los datos reunidos;
- Preparación y difusión del proyecto de informe y recopilación de las opiniones vertidas en las cuatro reuniones de consulta regionales;
- Difusión del proyecto de informe actualizado para someterlo a una consulta nacional;
- Finalización del informe por el Comité de Coordinación;
- Solicitud de opiniones, observaciones y sugerencias al Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos de la Asamblea Constituyente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Mujer; y
- Aprobación final del informe por el Consejo de Ministros (Gabinete) del Gobierno de Nepal.

7. El presente informe abarca el período de 2001 a 2008 y consta de cuatro partes. La Parte I se centra en los principales motivos de preocupación y recomendaciones del Comité después de examinar los informes periódicos segundo y tercero combinados. En la Parte II se suministran detalles sobre las novedades relativas a los derechos esenciales consagrados en la Convención y las recomendaciones generales del Comité, así como información tanto básica como sobre iniciativas de promoción de cambios y problemas aún no resueltos. En la Parte III se señalan los progresos realizados respecto de las 12 esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción de Beijing. Por último, en la Parte IV se tratan algunos de los nuevos problemas existentes.

---

<sup>1</sup> Véanse CEDAW/C/SR.434 y 439.

<sup>2</sup> Véanse CEDAW/C/SR.630 y 631.

## Parte I

### **Novedades relativas a los motivos de preocupación y recomendaciones del Comité**

#### **Eliminación de leyes discriminatorias (párrafos 196 a 199 de las observaciones finales)**

8. En el período que abarca el presente informe se ha enmendado un gran número de leyes discriminatorias que existían en el país. Sobre la base del informe presentado por una comisión de alto nivel establecida con el fin de examinar todas las leyes en que se discriminaba a la mujer, citada en el informe anterior (CEDAW/C/NPL/2-3), se han enmendado o revocado numerosas disposiciones jurídicas del *Muluki Ain* (Código Civil) y otras leyes. En 2006 se promulgó una ley de enmienda de algunas leyes para mantener la igualdad de género. En la actualidad, tanto en la Constitución Provisional como en el Código Civil se garantiza plenamente la igualdad de derecho de la mujer a la propiedad de bienes ancestrales. Se han realizado varias otras importantes enmiendas de diversas leyes sustantivas y procesales, además de las relativas a la igualdad de derecho a la propiedad.

9. El carácter discriminatorio del artículo 9 de la Constitución de 1990 respecto del otorgamiento de la ciudadanía, que impedía que la mujer transmitiera su ciudadanía a sus hijos, ha quedado revocado con la Constitución Provisional de 2007 y, por consiguiente, se ha promulgado una nueva Ley de ciudadanía en el espíritu de la Constitución Provisional y el artículo 9 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

10. En el artículo 20 de la nueva Constitución Provisional se garantizan los "derechos de la mujer" como derecho fundamental. En plena consonancia con el espíritu de la Convención, en la Constitución Provisional se expresa claramente que "ninguna mujer podrá ser objeto de discriminación alguna por motivo de género". En la Constitución Provisional no solo se garantiza la protección de la mujer contra la violencia física y mental, sino también su salud y derechos reproductivos. En muchos casos el Tribunal Supremo manifestó su opinión de que los mecanismos del Estado deberían tratar seriamente de resolver los problemas relativos a la discriminación por motivos de género. En la Parte II del presente informe se citan algunas de las opiniones expresadas por el Tribunal Supremo.

#### **Fortalecimiento de los mecanismos nacionales existentes (párrafos 200 y 201 de las observaciones finales)**

11. En Nepal dos organismos centrales intervienen de manera decisiva en los procesos de planificación y presupuestación. Se trata de la Comisión Nacional de Planificación y el Ministerio de Finanzas. La Comisión es la encargada de coordinar, preparar, decidir y supervisar los procesos de planificación de todos los ministerios sectoriales, mientras que el Ministerio decide la asignación de recursos. Por consiguiente, toda propuesta de fortalecer los organismos gubernamentales para asegurar la ejecución eficaz de sus programas y políticas depende de las decisiones de planificación y presupuestación de la Comisión y el Ministerio antes mencionados.

12. En el período examinado en este informe, la Comisión Nacional de Planificación aprobó el Décimo Plan (2001-2007). Ese Plan tuvo por objeto fortalecer los mecanismos nacionales en lo que concierne a la aplicación de procesos de auditoría y presupuestación con perspectiva de género. Por primera vez se nombraron coordinadores en cuestiones de género<sup>3</sup> en todos los ministerios sectoriales para dar prioridad a esas cuestiones.

---

<sup>3</sup> Al principio, los coordinadores en cuestiones de género se denominaron puntos de contacto para las cuestiones de género.

13. Después de Jan Andolan II<sup>4</sup>, el Gobierno formuló el Plan trienal provisional (2007/08-2009/10) con el objetivo general de edificar un Nepal próspero, moderno y justo. En ese Plan se han incorporado programas especiales en favor de la mujer y los grupos en situación de desventaja, como las personas con discapacidad, los dalit, los adibasi janajati, los madhesi y la comunidad musulmana, y de las regiones geográficas desfavorecidas. La atención se centra sobre todo en las zonas más distantes, en particular la región Karnali (en el medio oeste del país), que hasta ahora han quedado a la zaga del proceso de desarrollo regional y, por lo tanto, han quedado cada vez más marginadas. En su partida titulada "Incorporación de una perspectiva de género e inclusión", el Plan trienal provisional incluye programas relacionados con el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género. Entre las importantes actividades que se realizan en el marco de ese programa cabe citar las siguientes: reforma política y jurídica, mejoramiento de la coordinación de las entidades regionales y las ONG que se ocupan de las cuestiones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer, formación y capacitación de dirigentes, participación de la mujer en la solución de conflictos y el proceso de paz, preparación y ejecución de un plan de acción nacional para facilitar la rehabilitación social de las mujeres afectadas por el conflicto, servicios de asesoramiento psicosocial para el tratamiento de trastornos afectivos, asistencia letrada y concienciación sobre las cuestiones de género y fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer.

14. Con el Programa de Adelanto de la Mujer se fomenta la movilización social, el empoderamiento económico y la sensibilización pública mediante la formación de grupos. Dicho programa une a las mujeres contra la violencia doméstica y la trata de personas al promover su participación en actividades de capacitación, generación de ingresos, desarrollo del espíritu empresarial y promoción de la actividad comercial sobre la base de un fondo rotatorio. También cabe mencionar otras actividades importantes, como las relativas a la enseñanza impartida a las adolescentes sobre formas de ganar el sustento, la salud reproductiva y la protección del niño. Las cooperativas de mujeres se han convertido en un medio eficaz para unir a las mujeres de los sectores informal y no estructurado, mediante campañas dirigidas a combatir diversas prácticas tradicionales perjudiciales y el fomento de la seguridad de las mujeres que pertenecen a dichas cooperativas. En el Plan trienal provisional se han fijado las metas siguientes (cuadro 1).

Cuadro 1

**Metas del Plan trienal provisional**

<i>Nº</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Situación al ejercicio económico 2006/2007</i>	<i>Meta del Plan trienal</i>
1.	Índice de potenciación de la mujer (IPM)	0,351	0,450
2.	Índice de desarrollo en relación con el género (IDG)	0,520	0,556
3.	Mujeres que reciben asistencia de personal de salud durante el parto (%)	23,4	35
4.	Tasa de uso de anticonceptivos (%)	48	51
5.	Tasa total de fecundidad (mujeres de 15 a 49 años)	3,1	3,0
6.	Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	281	250
7.	Representación de la mujer en el conjunto de mecanismos del Estado (%)	-	33

*Fuente:* Plan trienal provisional (2007/2008-2009/2010).

<sup>4</sup> Movimiento Popular de 2006.

15. Las políticas y programas gubernamentales correspondientes al ejercicio económico 2008/09 presentados a la Cámara Legislativa-Parlamento abarcan distintas esferas relacionadas con la incorporación de una perspectiva de género en los mecanismos del Estado. En el presupuesto se hace hincapié en la eliminación de todas las formas de discriminación y desigualdad respecto de la mujer aumentando la tasa de crecimiento y desarrollo económicos, el acceso de todos los ciudadanos a los servicios de salud, la prestación de servicios de maternidad seguros y gratuitos, la enseñanza gratuita hasta el nivel secundario y la adopción de medidas positivas especiales destinadas a aumentar el acceso de la mujer a la educación, y la promulgación de leyes dirigidas a reprimir delitos como la explotación física, la violencia doméstica y la trata de mujeres, entre otros.

16. Como se prevé en el Plan trienal provisional, el Ministerio de Finanzas ha aprobado una política general sobre la "presupuestación con perspectiva de género". A fin de velar por el cumplimiento de dicha política, el Gobierno ha establecido el Comité de presupuestación con perspectiva de género, integrado por los representantes pertinentes de los diversos organismos adscritos al Ministerio de Finanzas. Ese Comité ha elaborado una directriz en la que se prevé lo siguiente:

- Primera etapa: planificación, selección de proyectos y finalización de programas;
- Segunda etapa: ejecución de programas;
- Tercera etapa: regularización y evaluación;
- Cuarta etapa: evaluación de los efectos del presupuesto (en particular, sus beneficios).

17. La iniciativa de la "Presupuestación con perspectiva de género" viene aplicándose desde el Décimo Plan (2002-2007). La asignación presupuestaria total correspondiente al ejercicio económico 2008/2009 ha sido de 236.000 millones de rupias nepalesas, de los cuales el Gobierno ha asignado 32.910 millones de rupias a la partida "Empoderamiento de la mujer, transformación del nivel de vida", con la que se prevé beneficiar a la mujer de manera directa. En el actual ejercicio económico, la asignación presupuestaria a la promoción de la perspectiva de género ha aumentado al 13,9%. No cabe duda de que esto facilitará la ejecución de programas destinados a promover la igualdad entre el hombre y la mujer y el adelanto de la mujer al garantizar una mayor participación de las mujeres en los procesos económicos, sociales y políticos. Además, el Programa de Adelanto de la Mujer se está ampliando e incorporando gradualmente a las actividades de todos los comités de desarrollo de aldea, a fin de lograr los objetivos de alivio de la pobreza, igualdad de género e inclusión. En total se han asignado 3,45 millones de rupias al Programa de Adelanto de la Mujer.

18. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social actúa de coordinador a nivel central en lo que concierne a las cuestiones de género. Ese Ministerio ha venido desempeñando una importante función en la redacción de leyes y la realización de otras actividades encaminadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer, en asociación con más de 40 ONG nacionales e internacionales y organismos del sistema de las Naciones Unidas. El Comité Nacional de la CEDAW, dirigido por la Secretaria del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, ha formulado un Plan de Acción Nacional sobre la CEDAW<sup>5</sup>. En el Plan de Acción Nacional se trazan las líneas generales de diversos programas de promoción del adelanto y el empoderamiento de la mujer mediante campañas de sensibilización, la capacitación, publicaciones y la divulgación. El Ministerio también coordina, por conducto de los coordinadores designados, la labor de otros ministerios sectoriales a fin de que estos incluyan en sus

---

<sup>5</sup> Remítase a los informes periódicos anteriores.

programas más actividades con perspectiva de género. El documento de estrategia de igualdad de género e inclusión social elaborado por el Ministerio en 2006 ha sido uno de los instrumentos más eficaces para incorporar una perspectiva de género y promover la igualdad en las organizaciones nacionales. Además, el Ministerio ha creado un mecanismo de auditoría y análisis de los programas y presupuestos relacionados con la igualdad de género, el cual es aplicado por diversos ministerios<sup>6</sup>. Casi todas las mujeres que forman parte del personal de distintos ministerios han recibido capacitación sobre "igualdad de género, salud reproductiva e inclusión social", la cual ha sido impartida por el Ministerio en colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y constituye uno de los indicadores del fortalecimiento de la capacidad institucional. Asimismo, es importante señalar que distintas funcionarias de categoría superior ocupan puestos clave en el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el Departamento de Adelanto de la Mujer. Los puestos de Secretario de ese Ministerio y de Director General de ese Departamento son ocupados actualmente por mujeres.

19. El Ministerio de Desarrollo Local ha venido cumpliendo un importante papel en la consolidación de los programas relativos a la incorporación de una perspectiva de género, la inclusión y el empoderamiento. En la Ley de autonomía local se prevé la realización de esas actividades sobre la base de directrices financieras y de procedimiento. En esa Ley se prevé el adelanto y empoderamiento de la mujer y otros grupos sociales. Basándose en el mandato establecido en la Ley de autonomía local, el Ministerio de Desarrollo Local ha aprobado varias "directrices operacionales" para la aplicación del Plan de Acción Nacional y el sistema de auditoría presupuestaria con perspectiva de género. Previamente, el Ministerio había ejecutado el Programa de apoyo al gobierno local descentralizado, haciendo especial hincapié en la integración de una perspectiva de género y de inclusión social en el plano local. En la actualidad el Ministerio ha elaborado programas más integrados, conocidos con el nombre de Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local. La igualdad de género y la inclusión social constituyen una de las esferas estratégicas de dicho Programa.

20. En el plano nacional, se han establecido la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Oficina del Relator nacional sobre la trata de mujeres, la Comisión Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional para los Dalit, y la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas, con el propósito de proteger y promover los derechos humanos y vigilar la situación de dichos derechos, y se han asignado recursos suficientes a esos fines.

#### **Efectos del conflicto armado y participación de la mujer en el proceso de paz (párrafos 202 y 203 de las observaciones finales)**

21. El decenio de conflicto armado interno (1996 a 2006) repercutió de manera generalizada en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población. Provocó la abrupta interrupción de las actividades de desarrollo, infligió inconmensurables sufrimientos a la población, sobre todo debido al enorme desplazamiento producido, y ocasionó importantes daños en la infraestructura de desarrollo y los bienes nacionales. Durante el conflicto se comunicaron casos de violación de los derechos humanos de mujeres y niños. También se comunicaron casos de abuso sexual de mujeres y niñas.

22. El Acuerdo General de Paz firmado por el Gobierno y el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) puso fin a ese conflicto. En la cláusula 7.6 del Acuerdo se prevé el respeto de los derechos de la mujer y del niño, ya que en ella se expresa que ambas partes convienen plenamente en proteger de manera especial los derechos de la mujer y del niño,

---

<sup>6</sup> Publicación conjunta del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el UNIFEM, 2007.

en prohibir con efecto inmediato todo tipo de violencia contra la mujer y el niño, incluido el trabajo infantil, así como la explotación sexual y el hostigamiento, y en abstenerse de incluir o usar a menores de 18 años. También se expresa que los niños que se vean afectados por cualquiera de los actos antes descritos se rescatarán de inmediato de esa situación y recibirán la asistencia necesaria y adecuada para su rehabilitación.

23. En la Constitución Provisional se prevén algunos mecanismos de recurso para las víctimas del conflicto, incluso disposiciones que se refieren específicamente a la mujer (esta cuestión se examina en la Parte III). Además, se ha establecido el Ministerio de Paz y Reconstrucción para que se ocupe de manera especial de la atención general y la rehabilitación de esas víctimas. A ese fin, se ha creado un fondo específico dentro de dicho Ministerio. En su calidad de organismo de ejecución, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, junto con el Departamento de Adelanto de la Mujer, en su calidad de organismo de realización, han puesto en marcha un programa destinado a reforzar el apoyo descentralizado a las familias y niños vulnerables y afectados por el conflicto. En el marco de ese programa se ha previsto la prestación de asistencia humanitaria a 4.000 familias de 31 Consejos de Desarrollo de Aldea de los cinco distritos más vulnerables y afectados por el conflicto, a saber, Accham, Banke, Bardiya, Rolpa y Rukum.

24. El Gobierno de Nepal ha formulado políticas y planes de acción nacionales en los que ha asignado fondos a la prestación de socorro a las víctimas del conflicto armado. Esos fondos se distribuirán por conducto de las administraciones locales. Los Administradores Principales de Distrito han sido designados coordinadores de la aplicación de ese conjunto de medidas de socorro y rehabilitación. Se ha elaborado una directriz normativa a fin de regular la distribución de la asistencia de socorro y rehabilitación dirigida a los desplazados internos. La distribución de dicha asistencia comenzó el 7 de octubre de 2007. Además, en el presupuesto anual de 2008-2009 se asignaron fondos a las familias afectadas por el conflicto, gracias a lo cual se proporcionó a cada una de esas familias una suma global de ayuda financiera por el monto de 100.000 rupias. En el marco del proyecto relativo a la prestación de apoyo de emergencia para la consolidación de la paz que ejecuta el Ministerio de Paz y Reconstrucción, se han distribuido 1.103.900.000 rupias en concepto de indemnización a 11.039 familias de fallecidos en 73 de los 75 distritos. Asimismo, se ha iniciado un programa de becas destinado a la educación de los niños que perdieron sus padres durante el conflicto. Se han asignado 1.500 millones de rupias a ese fin exclusivamente. Hasta el momento el Ministerio de Paz y Reconstrucción ha determinado que existen unos 25.000 desplazados internos en distintos distritos del país. Ese Ministerio ha proporcionado recientemente los fondos necesarios (un total de 189.500.000 rupias) a las administraciones de distrito de los 75 distritos.

25. El Gobierno también ha establecido el Comité nacional de derecho humanitario internacional, presidido por el Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos de la Asamblea Constituyente y encargado de autorizar la aplicación del derecho humanitario internacional, en particular en relación con las víctimas del conflicto armado. Ese Comité ha determinado la necesidad de promulgar leyes y establecer mecanismos para aplicar los Convenios de Ginebra y otros instrumentos del derecho humanitario en los que Nepal es parte.

26. En lo tocante a las preocupaciones y recomendaciones del Comité Nacional de derecho humanitario internacional en relación con la participación de la mujer en el proceso de solución del conflicto y de consolidación de la paz, el Gobierno ha aprobado un plan de acción y otras medidas a fin de asegurar dicha participación. Durante el segundo Movimiento Popular (2006) se alcanzó un nivel sin precedentes en la participación de la mujer. En lo que constituye otro importante acontecimiento posterior, 57 mujeres, es decir, el 17% del total de miembros (330) fueron elegidas para integrar la Cámara Legislativa-Parlamento Provisional. De manera similar, cuatro mujeres fueron elegidas en 2007 para integrar el Comité de Redacción de la Constitución Provisional (con un total de 16

miembros). Durante las elecciones para la Asamblea Constituyente, el Comité Electoral celebró una serie de consultas con partidos políticos y la sociedad civil y estableció normas para asegurar un 33% de representación de la mujer en la Asamblea Constituyente. En la actualidad, de un total de 601 miembros de la Asamblea Constituyente, 197 son mujeres, lo cual puede considerarse un logro significativo en cuanto a la incorporación de la mujer a la vida política y su participación en el proceso de consolidación de la paz. La Asamblea Constituyente ha establecido 14 comisiones de trabajo, incluida una sobre la mujer, la infancia y bienestar social.

27. Las resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sirven de directriz para llevar adelante ese proceso. El Ministerio de Paz y Reconstrucción y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) trabajan juntos en un proyecto titulado "Iniciativa de fomento de la capacidad para aumentar la participación de la mujer en el gobierno, la paz y la seguridad". Ese Ministerio ha preparado un documento conceptual con el objetivo de elaborar directrices estratégicas que permitan garantizar la existencia de mecanismos eficaces de protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, así como una participación significativa de la mujer en el proceso de paz, incluso durante el período de transición y posterior al conflicto. Ambas resoluciones del Consejo de Seguridad han sido traducidas al idioma nepalés y dadas a conocer con ocasión del segundo Día Nacional contra la Trata de Personas, celebrado en septiembre de 2008<sup>7</sup>, y se divulgan ampliamente para crear conciencia sobre los efectos de los conflictos en la situación de la mujer. Esa publicación contiene información sobre la vulnerabilidad sexual de la mujer durante los conflictos y sobre la función que puede desempeñar la mujer en la solución de conflictos y en el proceso de consolidación de la paz. Asimismo, la Comisión Nacional de la Mujer ejecuta diversos programas destinados a dar cumplimiento a esas resoluciones en colaboración y asociación con las ONG y la sociedad civil, así como con el apoyo del UNIFEM.

#### **Educación (párrafos 204 y 205 de las observaciones finales)**

28. El Departamento de Educación, además de los esfuerzos que realiza por extender los programas de educación a todo el país, también acomete la tarea de publicar todos los años informes actualizados que incluyen datos desglosados por sexo. Las cifras que se presentan a continuación permiten tener una idea general de la situación de la educación en distintos grupos sociales.

Cuadro 2

#### **Distribución de la matrícula en la enseñanza primaria por grupos sociales**

<i>Grupo social</i>	<i>Niñas</i>	<i>Niños</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje de la matrícula total</i>
Dalit	412 036	435 497	<b>847 412</b>	19,2
Janajati (étnico)	896 389	911 772	<b>1 807 931</b>	40,9
Otros	851 338	911 681	<b>1 763 370</b>	39,9
<b>Total</b>	<b>2 159 763</b>	<b>2 258 950</b>	<b>4 418 713</b>	<b>100,0</b>

29. En el informe preliminar de 2007 se presenta información detallada sobre los estudiantes, las escuelas y los maestros, así como sobre los sistemas de supervisión y evaluación de la educación desde 2004. Su principal objetivo es proporcionar datos sobre la situación de la educación tanto a nivel nacional como de distrito en lo que respecta al

<sup>7</sup> Remítase a la publicación conjunta del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el UNIFEM.

acceso, la eficiencia, la calidad y la equidad partiendo de los indicadores correspondientes de la meta Educación para Todos en 2015 (como se indica en el informe anterior), y en particular respecto de las tasas bruta y neta de matrícula en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria inferior y secundaria por sexo y por región ecológica, proporciones, etc. A continuación se presentan algunos datos pertinentes:

- El índice de paridad de género (IPG) en el porcentaje de matrícula en la enseñanza primaria es 0,96 (como se muestra en el Cuadro 2 *supra*).
- Las tasas bruta y neta de matrícula en la enseñanza primaria fueron de 138,5 y 89,1, respectivamente, en el año escolar 2007-2008.
- La tasa bruta general de matrícula en la enseñanza primaria es del 138,5%, con el 139,6% en las niñas y el 137,6% en los niños, lo que representa que se ha registrado un ligero aumento en la tasa correspondiente a las niñas y una disminución en la correspondiente a los niños en comparación con el año anterior. En el Informe preliminar 1, correspondiente al año escolar 2007-2008, se indicó que la tasa bruta general de matrícula en el primer grado de enseñanza era de 145,2 (146,1 en las niñas y 144,4 en los niños).
- La proporción correspondiente a las niñas en la matrícula en la enseñanza primaria es de 48,9, de la cual el 48,6% y el 49,6% corresponden a las niñas dalita y janajati, respectivamente. El número total de matrículas en la enseñanza secundaria inferior fue de 1.443.515. De ellas, 680.072 (47,1%) correspondieron a niñas.
- El número total de niños matriculados en la enseñanza preescolar para el desarrollo del niño en la primera infancia fue de 823.106, del cual 378.437 correspondió a niñas y 444.669 a niños, lo que significó un aumento del 48,6% en total, en comparación con 2006/2007.
- La proporción entre niñas y niños en la tasa de asistencia escolar en la enseñanza secundaria mejoró de 0,67 a 0,83 entre 1996 y 2006<sup>8</sup>. La proporción de niñas en el número de matrículas en la enseñanza secundaria inferior correspondiente a 2007/2008 aumentó en casi el 1% en comparación con el año escolar anterior.
- El índice de paridad de género de la matrícula (expresada en porcentaje) en la enseñanza preescolar para el desarrollo del niño en la primera infancia es de 0,91 en los dalit, 0,88 en los janajati y 0,82 en otros grupos. Esto pone de manifiesto claramente la disminución de la brecha existente entre niños y niñas janajati y dalit en cuanto a su participación en el programa de enseñanza preescolar para el desarrollo del niño en la primera infancia. De un total de 48.399 alumnos, 22.141 son niñas con diferentes tipos de discapacidad.
- En lo tocante a las preocupaciones del Comité sobre la deserción escolar, los datos dan fe de una tendencia a la disminución en la proporción de deserción escolar a partir del momento en que el Gobierno puso en marcha el programa "Bienvenido a la escuela" con algunos nuevos servicios para las niñas. Sin embargo, no ha disminuido todavía la proporción de deserción escolar de las niñas dalit en los grados superiores. Para resolver este problema, el Gobierno ha formulado un plan, una política y un programa educativos específicos con un presupuesto con perspectiva de género en que se otorga prioridad a los grupos sociales marginados. En la sección correspondiente al artículo 10, en la Parte II del presente informe, se suministran más detalles sobre la cuestión.

---

<sup>8</sup> Fuente: Encuestas de demografía y salud de Nepal de 1996, 2001 y 2006.

**Prácticas culturales discriminatorias (párrafos 206 a 209 de las observaciones finales)**

30. Durante el período objeto de examen, se produjeron varios cambios como resultado de reformas jurídicas, órdenes judiciales y otras actividades encaminadas a aplicar y hacer cumplir la ley. Además de las garantías constitucionales, el Tribunal Supremo ha emitido directivas dirigidas al Gobierno en relación con viejas y obsoletas prácticas culturales y tradicionales que someten a las mujeres a tratos inhumanos y oprobiosos. Por ejemplo, según el sistema *Chhaupadi*, aún en práctica en el extremo occidental del país, las mujeres son intocables durante sus períodos menstruales y de parto. El Tribunal Supremo ha emitido una directiva dirigida al Gobierno para que se inicie la reforma jurídica necesaria para prohibir tales prácticas. En la sección correspondiente al artículo 5, en la Parte II del presente informe, se ofrecen detalles sobre la causa abierta por el Tribunal Supremo contra el sistema *Chhaupadi* y las medidas adoptadas para aplicar la orden del Tribunal.

31. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el Ministerio de Desarrollo Local, en asociación con ONG internacionales, están ejecutando diversos programas de sensibilización, incluso actividades de capacitación dirigidas a hombres y mujeres sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, explotación y violencia por motivos de género basadas en prácticas culturales tradicionales. Lo que es más importante aún, sobre la base del estudio realizado por ese Ministerio en 2008 sobre tales prácticas, en 2009 se promulgó la Ley de lucha contra la violencia doméstica (represión y sanción) para poner fin a ese tipo de violencia. En el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2008/2009 se aumentaron los créditos asignados a las prestaciones de seguridad social de las mujeres en general y de las viudas y solteras en particular.

**Trata de mujeres y niñas (párrafos 210 y 211 de las observaciones finales)**

32. En cuanto a la preocupación del Comité acerca del marco jurídico, en 2007 se promulgó la Ley de lucha contra la trata y el transporte ilícito de personas (en adelante, "la Ley"), que reemplazó la Ley (de lucha) contra la trata de personas de 1986. En la Ley se define la explotación como el acto de mantener a un ser humano en condiciones de esclavitud. En ella se ha ampliado el ámbito de la presentación de informes, la investigación, el enjuiciamiento y la sentencia, junto con disposiciones procesales y sustantivas. Se han incorporado importantes disposiciones para administrar justicia desde la perspectiva de la víctima. Las principales características de la Ley son las siguientes:

- Una definición más amplia de la trata de personas en consonancia con el Protocolo de Palermo;
- Penalización de la trata de personas: sentencia de cárcel de hasta 20 años y multa de hasta 200.000 rupias, y decomiso de bienes y vehículos usados;
- Traslado de la carga de la prueba al presunto autor de la infracción;
- Audiencias en sala;
- Fijación de los 18 años como límite de la mayoría de edad;
- Indemnización de las víctimas, sus hijos menores y otros familiares a cargo;
- Facilitación del servicio de traducción;
- Protección de los testigos;
- Protección de las víctimas – la primera declaración se considera la última;
- Rescate y rehabilitación – responsabilidad del Estado;
- Comités de lucha contra la trata: en dos planos, nacional y de distrito;
- Establecimiento de "hogares de tránsito";

- Creación de un "fondo de rehabilitación";
- Jurisdicción extraterritorial.

33. Además, la Ley abarca no solo la trata transfronteriza, sino también la trata interna con fines de explotación sexual u otros fines. Asimismo, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la Ley, recientemente, en 2008, también se aprobó el Reglamento (de lucha) contra la trata y el transporte ilícito de personas. En la sección correspondiente al artículo 6, en la Parte II del presente informe, se brindan detalles sobre la evolución de las reformas estructurales e institucionales realizadas, en particular en lo que respecta a disposiciones jurídicas, iniciativas judiciales y mecanismos de aplicación.

#### **Acceso a los servicios de salud (párrafos 212 y 213 de las observaciones finales)**

34. En lo que concierne a la preocupación del Comité en torno a diversos aspectos de la salud de la mujer, Nepal ha adoptado políticas jurídicas y de otro tipo y medidas de aplicación de la ley adecuadas. La Encuesta nacional de demografía y salud brinda información detallada sobre el panorama actual de la salud en el país. Por ejemplo:

- La esperanza de vida de hombres y mujeres aumenta progresivamente. La esperanza de vida de las mujeres es de 63,7 años y es superior a la de los hombres.
- La tasa de mortalidad materna, de 281 por cada 100.000 mujeres, experimenta una tendencia a la disminución.
- La tasa de fecundidad disminuyó de 4,6 (según registros de 1996) a 3,1 en 2006. La tasa de fecundidad de la mujer rural es de 3,3, más alta que la de la mujer urbana, que es de 2,1.
- La edad media de la mujer al tener su primer hijo ha aumentado a los 20 años.
- Ha aumentado el uso de anticonceptivos por la mujer. En 2006 el 70% de las mujeres usaban anticonceptivos. De ellas, el 44% usaban formas modernas de anticonceptivos.
- El 40% de las mujeres recibe atención prenatal; de ellas, el 28% recibe esa atención por parte de trabajadores de salud calificados.

35. Las preocupaciones y recomendaciones de Comité relacionadas con la salud reproductiva y la situación respecto del VIH/SIDA y otras cuestiones conexas se examinan en la sección relativa al artículo 12 en la Parte II del presente informe.

#### **Participación de la mujer en la adopción de decisiones (párrafos 214 y 215 de las observaciones finales)**

36. El aumento logrado en la participación de la mujer en la política nacional representa un importante cambio en Nepal. La Constitución Provisional, en cuyo preámbulo se trata la cuestión de la igualdad de género, garantiza una representación inclusiva y proporcional de la mujer en la reestructuración del Estado. En su artículo 63 se establece de manera explícita que todos los partidos políticos deben nombrar al 33% de sus candidatos a la Asamblea Constituyente sobre la base de la combinación dos sistemas electorales, el sistema de votación por mayoría relativa y el de representación proporcional. En el artículo 142 3) c) de la Constitución, a fin de garantizar la participación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones de los respectivos partidos políticos, se prevé que todo partido político deberá, a fin de ser reconocido como tal ante la Comisión Electoral, cumplir las condiciones establecidas en ese artículo para quedar registrado ante dicha Comisión. Una de tales condiciones se refiere a la inclusión de la mujer en los distintos niveles de los comités ejecutivos. Muchos partidos políticos divulgaron en sus manifiestos

los principios de la representación inclusiva y representativa de la mujer en la estructura del Estado y dentro de los propios partidos.

37. Esa disposición constitucional ha arrojado resultados alentadores. Del total de 601 miembros elegidos/designados de la Asamblea Constituyente, 197 son mujeres (32,77%). En la sección relativa al artículo 7, en la Parte II del presente informe, se presentan cifras detalladas sobre la participación de la mujer en la política y otros sectores públicos.

#### **Acceso a la tierra (párrafos 216 y 217 de las observaciones finales)**

38. Se prevé que el artículo 20 de la Constitución Provisional y las recientes enmiendas de muchas leyes nacionales propicien importantes cambios en la situación económica de la mujer al eliminar las disparidades por motivos de género en cuanto al derecho de propiedad de bienes inmuebles.

39. El Gobierno otorga a las mujeres un descuento del 25% en los derechos de inscripción de propiedad en el catastro. En la sección relativa al artículo 15, en la Parte II del presente informe, se presentan detalles sobre la cuestión.

40. Con esas medidas especiales el Gobierno prevé combatir la violencia doméstica y mejorar la situación económica de la mujer. El Gobierno ha adoptado un enfoque integral para asegurar la sostenibilidad del derecho de la mujer a la propiedad de bienes raíces, aplicando medidas relativas a la educación gracias a las cuales la mujer pueda ejercer plenamente sus derechos. En las secciones pertinentes de la Parte II del presente informe se informa al respecto.

#### **Refugiadas (párrafo 219 de las observaciones finales)**

41. En relación con la preocupación y la recomendación del Comité sobre la situación de la mujer en los campamentos de refugiados, el Gobierno ha puesto en marcha iniciativas para mantener los registros de inscripción y adoptar las medidas que correspondan. De acuerdo con las estadísticas de Ministerio del Interior, existen en total 103.309 refugiados de Bhután en siete campamentos situados en dos distritos (Jhapa y Morang) de Nepal. De ellos, 50.916 son mujeres. Asimismo, de un total de 15.057 hogares o familias, 2.781 tienen como cabeza de familia a una mujer. En los campamentos hay 27.883 niños en edad escolar, y de ellos 14.169 son niñas.

42. El estatuto de refugiada, en lo que respecta a los derechos de la mujer inherentes a esa condición, se mantiene invariable incluso si la refugiada contrae matrimonio con un hombre que no tenga la condición de refugiado. Sin embargo, no goza del mismo derecho una mujer que contraiga matrimonio con un hombre que no tenga la condición de refugiado antes de que esta haya obtenido el estatuto de refugiada.

43. En el marco jurídico de Nepal no se establecen distinciones de ningún tipo sobre la identidad de una persona como refugiado o no refugiado durante los procesos de investigación, enjuiciamiento y sentencia, ni en las disposiciones penales. Los casos relacionados con mujeres comunicados por los refugiados han sido procesados.

44. El Gobierno, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ha venido proporcionando protección y tratamiento adecuados a las refugiadas que han sido víctimas de actos de violencia de género. El Programa de lucha contra la violencia sexual y de género incluye servicios de recepción de denuncias, capacitación y programas de sensibilización. En el marco de ese Programa, cada campamento de refugiados cuenta con un mecanismo claro de remisión y seguimiento. Se ha elaborado un código de conducta para asegurar el funcionamiento eficaz del Programa. Además, se ha preparado una disposición obligatoria para asegurar que la

participación de la mujer en los comités de gestión de los campamentos equivalga al 50% de los miembros que sean refugiados<sup>9</sup>.

**Información estadística (párrafos 220 y 221 de las observaciones finales)**

45. La Oficina Central de Estadística realiza censos nacionales y publica datos. Los resultados del censo más reciente se publicaron en 2001, y en ellos figuraban datos desglosados por sexo. Sin embargo, periódicamente se publican informes actualizados en volúmenes temáticos que versan sobre cuestiones específicas relacionadas con la mujer. Los volúmenes sobre la perspectiva de género abarcan diversos aspectos con datos desglosados por sexo y se centran en cuestiones socioeconómicas como el hogar, el estado civil, etc.

46. La Oficina sacó a la luz la publicación titulada "Some Statistical Facts on Nepalese Women, 2007" (Algunos datos estadísticos sobre la mujer en Nepal, 2007), en la que figura información estadística fundamental desglosada por sexo sobre educación, salud, empleo, participación política y pública, y otros aspectos.

47. Algunos ministerios, como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Población, también publican informes periódicos con datos estadísticos actualizados desglosados por sexo. En la Parte II de este informe se presentan datos conexos.

**Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (párrafo 222 de las observaciones finales)**

48. Nepal ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer el 15 de junio de 2007. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha hecho traducir el texto del Protocolo Facultativo al idioma nepalés a los fines de su difusión nacional. Además, ese Ministerio ha llevado a cabo actividades de capacitación y programas de sensibilización conexos en colaboración con diversas ONG y organismos de las Naciones Unidas, como el UNIFEM.

**Aplicación de otras declaraciones y plataformas de acción aprobadas en conferencias, cumbres y períodos extraordinarios de sesiones pertinentes de las Naciones Unidas (párrafo 224 de las observaciones finales)**

49. Como se ha señalado en los informes anteriores, Nepal ya ha comenzado a adoptar medidas en relación con recomendaciones, declaraciones y resoluciones aprobadas en conferencias y otras instancias de las Naciones Unidas, como la Plataforma de Acción de Beijing, incluidos sus exámenes periódicos, y las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. En las Partes II y III del presente informe se brinda información detallada. En la sección titulada "Nuevas cuestiones" de la Parte II del presente informe se tratan las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres solteras, las mujeres con discapacidad, las trabajadoras migrantes, las detenidas, las reclusas, etc.

---

<sup>9</sup> Basado en el documento de información del Ministerio del Interior de 4 de septiembre de 2005.

## Parte II

### Novedades

#### Artículos 1 y 2

#### Examen y enmienda de leyes discriminatorias

##### Información básica

50. El Comité de reforma de leyes discriminatorias establecido como parte del Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios ha realizado sus trabajos de manera expedita. Como resultado de esa labor, se han enmendado o revocado decenas de disposiciones jurídicas relativas a ámbitos diversos del derecho civil y penal, como la propiedad, el matrimonio, la herencia, la adopción, la violación, el aborto y la poligamia, entre otros. Asimismo, se han incorporado en el Código del País algunas nuevas disposiciones en las que se penaliza la violencia contra la mujer, como el acto de condena de mujeres tachadas de "brujas". También se han enmendado leyes procesales desde la perspectiva de la igualdad de género y de una formulación lingüística atenta a las consideraciones de género. A continuación se examinan algunas de las esferas a que se refieren esas enmiendas, realizadas mediante la Undécima Enmienda del Código del País y la Ley de enmienda de algunas leyes nacionales para mantener la igualdad de género.

##### Leyes de la propiedad

51. Se han enmendado las disposiciones discriminatorias sobre los bienes ancestrales y las condiciones restrictivas de la utilización de bienes, a fin de dar garantías plenas de reconocimiento de la mujer como coheredera tanto para obtener como para ejercer sus derechos exclusivos de propiedad en pie de igualdad con el hombre. Tales enmiendas se han realizado en cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Supremo de mantener la igualdad de género. Durante el período objeto de examen se iniciaron algunas acciones legales de trascendencia, inscritas como litigios de interés público resueltos a favor de los derechos de propiedad de la mujer. En la causa *Lily Thapa v. Council of Ministers*, resuelta mediante el fallo de 2062-8-30 BS (15 de diciembre de 2005), la demandante había impugnado la disposición contenida en el "Capítulo sobre los bienes de la mujer", la cual restringía la capacidad de la mujer para ejercer sus derechos exclusivos de propiedad, incluidos la enajenación y cesión de sus bienes. Con su decisión, el Tribunal Supremo también reafirmó el derecho a la propiedad sobre los bienes con arreglo a los derechos jurídicos relativos a los bienes de la mujer, consagrados en el artículo 15 de la Convención. La Undécima Enmienda del Código del País ha servido para realizar las reformas correspondientes.

52. La Undécima Enmienda del Código del País se aprobó después de la primera acción legal iniciada por *Meera Dhungan* sobre el derecho a bienes ancestrales (de la que se informó en informes anteriores), y con ella se revocó la disposición discriminatoria de la mujer por motivos de edad y estado civil. Con la Undécima Enmienda se había reconocido a las hijas como coherederas con derecho por nacimiento a bienes ancestrales. La disposición seguía siendo discriminatoria, ya que las hijas debían devolver los bienes ancestrales al contraer matrimonio. Esa disposición también fue impugnada mediante las causas *Meera Dhungana v. Council of Ministry*, resuelta el 29 de julio de 2004 (2061-4-14 BS), y *Prakash Mani Sharma v. Council of Ministers*, resuelta el 15 de diciembre de 2005 (2062-8-30 BS). De conformidad con la orden directiva del Tribunal Supremo dirigida al Gobierno, se ha enmendado la disposición discriminatoria del Código del País relativa al derecho de propiedad sobre los bienes ancestrales.

**Disposiciones relativas al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la adopción**

53. Se han revocado las disposiciones discriminatorias de la mujer relativas al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la adopción. Por ejemplo, después de que el Tribunal emitiera la orden directiva en la causa *Shyam Krishna Maskey et. al. v. MoLJPA and others*, resuelta mediante el fallo de 2061-10-28 BS (10 de febrero de 2005), se enmendó la disposición jurídica relativa al divorcio a fin de colocar a la mujer en pie de igualdad con el hombre. Asimismo, la disposición jurídica vigente otorga máxima prioridad a la madre respecto de la custodia de los hijos. Se han enmendado las leyes relativas al matrimonio (de las que se informa en relación con los progresos realizados con arreglo al artículo 16). Por ejemplo, se ha fijado para ambos sexos una misma edad mínima para contraer matrimonio. De la misma manera, en las leyes se establecen criterios de igualdad en lo que respecta a la adopción.

**Reconocimiento de la identidad de la mujer en las leyes procesales**

54. Se han enmendado varias disposiciones como resultado del reconocimiento de la condición independiente de la mujer en las leyes procesales. Antes, a diferencia de los hombres, las mujeres no tenían derecho a tomar parte en asuntos de procedimiento judicial. De acuerdo con la ley anterior, la mujer quedaba excluida de recibir citaciones dirigidas a familiares. En 2002 se promulgó una ley de enmienda de algunas leyes nacionales relativas a la gestión de tribunales y la administración de la justicia. Además, se han enmendado varias leyes a fin de que incluyeran disposiciones afirmativas especiales en relación con causas delicadas de mujeres, por ejemplo para otorgar prioridad a conocer de las causas de viudas. Asimismo, se ha incorporado la disposición del juicio a puerta cerrada a fin de respetar la privacidad y confidencialidad de la mujer y protegerla de la posibilidad de que el infractor vuelva a victimizarla.

**Enmiendas de leyes penales**

55. Se han introducido enmiendas en varias disposiciones de derecho penal del Código del País, como la penalización del aborto hecho sobre la base de la determinación del sexo del feto, las condiciones o la legalización del aborto (de lo que se informó en el informe anterior), la penalización del hostigamiento sexual, la ampliación del concepto de "violación", junto con distintos niveles de sanción con dependencia de la gravedad del delito sobre la base de la edad, el estado físico y mental y otras características de la víctima. También se ha penalizado la violación por el marido. Cabe mencionar la incorporación de disposiciones donde se prevén otras sanciones por el delito de violación de la mujer por personas que viven con el VIH/SIDA o mientras se halla detenida o recluida en prisión. Además, figuran disposiciones en que se contemplan la indemnización y el juicio a puerta cerrada respecto de las víctimas de violación y de la trata.

56. Lo que es más importante, se han enmendado leyes específicas para asegurar la igualdad de género, incluso mediante medidas especiales en favor de la mujer. También se enmendaron las disposiciones jurídicas que impedían que la mujer formara parte del ejército. Sin embargo, incluso después de enmendada la Ley del ejército, seguían vigentes algunas disposiciones discriminatorias. Por ejemplo, en la disposición relativa a la pensión familiar y las prestaciones de educación previstas para la familia del personal militar, las hijas casadas quedaban excluidas. Esa disposición fue impugnada en la causa *Forum for Women, Law and Development (FWLD) v. The Government of Nepal*, resuelta el 28 de junio de 2007 (2064/3/14 BS), en la que el Tribunal Supremo emitió una orden por la que declaraba que dicha disposición era inconstitucional y contravenía lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Nepal era parte.

57. Con la Segunda Enmienda de la Ley de administración pública y el reglamento conexo se han incorporado algunas medidas inclusivas especiales en el ámbito de la contratación de funcionarios públicos. Esas medidas tienen por objeto promover la inclusión de la mujer y de otros sectores marginados de la sociedad. En la sección relativa a los artículos 7 y 8, en la presente Parte II de este informe, se ofrecen detalles sobre tales medidas.

58. Se han promulgado algunas nuevas leyes para promover la igualdad entre el hombre y la mujer. Entre ellas cabe citar la Ley de empleo en el extranjero de 2007 y la Ley (de lucha) contra la trata y el transporte ilícito de personas de 2007 y el reglamento conexo de 2008. En la presente Parte II de este informe, en el marco del examen de las disposiciones pertinentes de la Convención, se brindan más detalles sobre la cuestión.

### **Problemas por resolver**

59. Aunque todas las principales disposiciones que tenían carácter discriminatorio se han enmendado y armonizado con el criterio de la igualdad de género, quedan todavía por resolver varios problemas que impiden que la mujer ejerza plenamente sus derechos. De ahí que, para afrontar esos retos, el Gobierno haya considerado la posibilidad de adoptar estrategias inmediatas y a largo plazo para garantizar a la mujer el ejercicio y el goce de sus derechos constitucionales y jurídicos de manera plena y en pie de igualdad con el hombre.

60. A menudo, los valores culturales, religiosos y tradicionales tienden a perpetuar la discriminación de la mujer y la violación de sus derechos. La falta de compromiso político, la insuficiente capacidad institucional para mantener mecanismos de aplicación y reglamentación y la falta de conocimientos sobre la tecnología de la información en las zonas rurales han contribuido a que la mujer se vea privada de sus derechos. A pesar de las múltiples iniciativas adoptadas para proteger y promover los derechos humanos de la mujer, las mujeres dalit, las mujeres con discapacidad, las mujeres de las minorías étnicas y las mujeres infectadas con el VIH/SIDA todavía no tienen garantizados el ejercicio y el goce plenos de sus derechos. Teniendo en cuenta esas dificultades, el Gobierno ha adoptado medidas legislativas y otras medidas apropiadas en materia de equidad, con el fin de asegurar la inclusión social de esas mujeres vulnerables y marginadas.

## **Artículos 3 y 4**

### **Medidas para acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer**

#### **Información básica**

61. El Gobierno se empeña en asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer adoptando medidas temporales y especiales. La Constitución Provisional otorga suficiente margen para adoptar medidas especiales. En su artículo 13 3) se prevé explícitamente la adopción de disposiciones especiales por ley para protección, habilitación o adelanto de los intereses de la mujer. Esa disposición sirve de directriz para la realización de los derechos de la mujer consagrados en el artículo 20 de la Constitución. En la Parte IV de la Constitución también se prescribe la adopción de medidas coercitivas para el cumplimiento de la responsabilidad del Estado mediante la aplicación de principios rectores y políticas del Estado. Revisten especial importancia las políticas esbozadas en la Constitución en los ámbitos de la salud, la educación y el empoderamiento de las viudas y las solteras, así como de otras mujeres marginadas desde el punto de vista socioeconómico.

#### **Iniciativas de cambio**

62. En lo que concierne a las medidas especiales a corto plazo, el Gobierno ha aprobado leyes, políticas y programas destinados a beneficiar a grupos en situación de desventaja, en

particular a las mujeres y las niñas. El Tribunal Supremo ha acumulado jurisprudencia sobre disposiciones afirmativas a partir de la causa de *Sita Acharya* (a la que se hace mención en los informes anteriores), en el sentido de que la mujer necesita un ambiente especial de protección, con atención y alimentación adecuadas, durante el embarazo e incluso después del parto, y de que es deber del Estado velar por que se satisfaga esa necesidad. Teniendo en cuenta la preocupación social por la salud maternoinfantil y el marco jurídico establecido en los tratados internacionales, las trabajadoras de Nepal también deberían tener la oportunidad de ejercer sus derechos reproductivos. Los esfuerzos desplegados en ese sentido se vieron reforzados por las directivas contenidas en el fallo del Tribunal Supremo en la causa *Prathous Chhetri v. Council of Ministers and Others*, resuelta el 29 de octubre de 2004 (2061-07-13 BS), en el sentido de aprobar leyes que garantizaran la ejecución de planes de intervención para dar realce y promover el desarrollo equitativo de las comunidades más desfavorecidas, en particular las mujeres.

63. Teniendo en cuenta las directivas emitidas por el Tribunal Supremo, a partir del ejercicio económico 2006/2007 el Gobierno ha ampliado significativamente los programas de becas destinados a las niñas, la comunidad dalit, los grupos sociales desfavorecidos y las zonas más apartadas del país. Además, en el marco del Plan Provisional se han formulado programas especiales de empoderamiento, rehabilitación y generación de ingresos para las mujeres badi de las regiones mediooccidentales y del extremo occidental, conocidas comúnmente como trabajadoras sexuales. Asimismo, el Plan comprende el objetivo de ejecutar programas de desarrollo del hogar, a fin de proporcionar capacitación para el empleo y educación gratuita a los niños badi. En el Plan también se prevé de manera explícita el objetivo de ejecutar programas específicos para aumentar el acceso de las mujeres dalit a la educación y los servicios de salud, así como para impartirles educación no académica.

64. Más de 150 leyes contienen disposiciones afirmativas en favor de la mujer en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y la administración pública, entre otros. La Constitución Provisional da margen para adoptar medidas confirmatorias respecto del adelanto y empoderamiento de la mujer. El resultado se manifiesta en los diversos grupos de mujeres surgidos en el plano local como parte del Programa de Adelanto de la Mujer. Se han establecido Oficinas de Adelanto de la Mujer en los 75 distritos. El Programa se concentra en la movilización social y el empoderamiento económico mediante la creación de cooperativas de mujeres, con lo que facilita la incorporación de las mujeres pobres y marginadas de las zonas rurales en programas de desarrollo económico y social<sup>10</sup>.

65. En el Plan de Acción Nacional se han incorporado varias medidas destinadas a favorecer el empoderamiento de la mujer, en particular medidas de sensibilización, promoción y capacitación. Se ha planteado la meta especial de alcanzar el 33% de participación de la mujer, la cual se está alcanzando gradualmente. A fin de alcanzar las metas que se ha fijado, el Gobierno ha aumentado su presupuesto para el ejercicio económico 2008/2009. El Gobierno concibe el empoderamiento como un proceso pluridimensional por el que la mujer puede ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales y disfrutar de ellos en pie de igualdad con el hombre. El índice de potenciación de la mujer (IPM) de las mujeres excluidas aumentó en un 10%. En un estudio de investigación del UNFPA se considera que ese proceso comprende las tres facetas siguientes:

a) Aumento del acceso de la mujer a oportunidades y recursos económicos mediante el empleo, el crédito y la riqueza, incluidos la tierra, la tecnología, la educación, el conocimiento y la salud, la cual resulta vital para el desarrollo del ser humano;

---

<sup>10</sup> Fuente: Informe anual de la División de Adelanto de la Mujer del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, 2006/2007.

b) Aumento de la conciencia social del hombre y la mujer respecto de las características y orígenes de prácticas religiosas, económicas, culturales, familiares y jurídicas de carácter opresivo y fortalecimiento de su capacidad para renunciar a determinados roles sociales de cada sexo;

c) Aumento del poder político de la mujer mediante las organizaciones de mujeres, la solidaridad y la acción colectiva, así como dándole voz y presencia efectivas en la adopción de decisiones.

66. El Gobierno y las ONG toman en consideración esas facetas. El programa de sensibilización corre a cargo del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social por conducto de los Oficiales de Adelanto de la Mujer y en coordinación. En las políticas y programas oficiales se prevé explícitamente la inclusión proporcional de la mujer en todos los organismos y niveles del Gobierno mediante la aplicación de disposiciones jurídicas positivas y especiales. También se prevé el establecimiento de una comisión nacional de inclusión encargada de formular recomendaciones sobre la manera de alcanzar ese objetivo. El Banco Asiático de Desarrollo (BAsD) ha financiado el Programa de fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, que desde el 20 de noviembre de 2006 se ejecuta en los distritos más distantes en el extremo occidente y la zona mediooccidental de la región de colinas y en los distritos del Terai en la región central, en los que el índice de desarrollo humano es más bajo. Ese Programa abarca un total de 15 distritos.

#### **Problemas por resolver**

67. La base conceptual de las medidas especiales a corto plazo no se ha incorporado del todo aún, ya que el proceso de crecimiento socioeconómico es lento. Las opciones de vida de la mujer están determinadas no solo por la asistencia material que pueda recibir, sino también por la ideología general sobre las cuestiones de género y la estructura socioeconómica imperante. El proceso de transformación se está viendo obstaculizado por prácticas discriminatorias y estereotipos muy arraigados.

### **Artículo 5** **Prácticas culturales tradicionales**

#### **Información básica**

68. La aceptación social o la cultura del silencio todavía pueden observarse en algunos ámbitos dominados por estereotipos. Los medios de comunicación ocasionalmente presentan informes sobre prácticas relacionadas con el sistema de la dote, la preferencia por el hijo varón, el matrimonio de niños, la poligamia, la viudez y otras prácticas vinculadas con la exclusión social. No obstante, gracias a las iniciativas gubernamentales y las intervenciones de las ONG, esas prácticas perjudiciales realizadas invocando la tradición y la cultura han disminuido considerablemente durante el período objeto de examen.

#### **Iniciativas de reforma**

69. En la Constitución Provisional se prevén medidas claras para salvaguardar a la mujer de tales prácticas. En el artículo 20 de la Constitución se expresa que ninguna persona podrá ser objeto de ninguna forma de discriminación por el simple hecho de ser mujer. Esa disposición brinda en definitiva un margen más amplio para asegurar el goce efectivo del derecho de la mujer a vivir libre de explotación y violencia.

70. Además, las órdenes directivas del Tribunal Supremo han propiciado la adopción de múltiples iniciativas de cambio para eliminar tradiciones discriminatorias profundamente

arraigadas en la sociedad y practicadas invocando la cultura, las costumbres y la religión. La práctica del *Chaupadi* fue objetada en la causa *Dil Bahadur Bishwokarma v. HMG*, resuelta el 1 de mayo de 2004 (2062-1-19 BS) y en cuyo fallo el Tribunal Supremo declaró que dicha práctica discriminaba a la mujer y violaba sus derechos humanos. El Tribunal Supremo también emitió una directriz de ejecución dirigida al Gobierno. Ordenó también al Ministerio de Salud y Población que estableciera un comité encargado de estudiar a fondo los efectos de esa práctica en la salud de la mujer. Asimismo, ordenó al Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social que elaborara directrices con arreglo al objetivo de eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer. Lo que es más importante aún, el Tribunal Supremo observó la importancia de las ONG en la realización de campañas de sensibilización contra ese tipo de prácticas tradicionales y consuetudinarias que resultan discriminatorias, inhumanas y degradantes.

71. Atendiendo a la orden directiva del Tribunal Supremo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas. El Consejo de Ministros ya ha declarado que el *Chaupadi* es la peor forma de práctica social. Asimismo, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha venido ejecutando, con el apoyo de *Save the Children* de Noruega, un proyecto experimental de tres años de duración. El proyecto incluye, entre otras, las actividades siguientes:

- Creación de conciencia por conducto de los medios de comunicación y materiales de información, educación y comunicaciones (por ejemplo, programas de radio, volantes, carteles y documentales);
- Exámenes médicos y medidas de seguridad, incluso de saneamiento, proporcionando letrinas separadas, servilletas sanitarias, servicios de enfermería, etc.;
- Establecimiento de comités de vigilancia, incorporando entre sus miembros a personas mayores de la comunidad a fin de ejercer presión en contra de esas prácticas.

72. Esa intervención ha propiciado cambios positivos. La mentalidad de la población respecto del *Chaupadi* ha comenzado a cambiar. Ha comenzado a reducirse el período de aislamiento de la mujer durante su ciclo menstrual. En lugar de tener que permanecer confinada al establo, ahora la mujer no se ve obligada a salir del hogar. Además, el Ministerio de Salud y Población ya estableció el citado comité y ha estudiado a fondo los efectos perjudiciales de esas prácticas en la salud de la mujer.

73. Asimismo, en la causa *Resma Thapa v. Council of Ministers*, resuelta el 10 de agosto de 2004, el Tribunal Supremo ordenó al Gobierno que promulgara leyes adecuadas y adoptara otras medidas de prevención y promoción que resultaran oportunas. El Gobierno ya ha tomado el asunto seriamente y ha denunciado el acto como uno que incomoda, degrada y humilla a cualquier persona invocando la brujería; se trata de un delito que en virtud de la Ley de casos de Estado, en la actualidad se considera grave y se sanciona con sentencia de cárcel. Por otra parte, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha elaborado una política de tolerancia cero en relación con la violencia contra la mujer. Asimismo, la Cámara Legislativa-Parlamento aprobó recientemente la Ley de lucha contra la violencia doméstica, la cual se considera un instrumento fundamental para proteger a la mujer de ese tipo de violencia.

74. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha venido ejecutando programas dirigidos a empoderar a las adolescentes y defender su derecho a la educación y la salud, así como a poner fin a la discriminación de las niñas en los 75 distritos. A ese fin, se han puesto en marcha varios programas específicos en los que se hace especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el país. Al mismo tiempo, las ONG también se ocupan activamente de crear conciencia en la comunidad contra los

prejuicios sociales y las prácticas discriminatorias que en la actualidad pesan sobre la mujer por motivos de religión y cultura. Cabe esperar que las políticas adoptadas en los planes periódicos recientes y la acción concertada del Gobierno mediante el mecanismo de presupuestación con perspectiva de género produzcan los cambios deseados en este ámbito.

### **Problemas por resolver**

75. Algunas prácticas están tan profundamente arraigadas en la sociedad que a menudo resulta difícil calificarlas de discriminatorias. Tal es el caso de la práctica de la *Kumari*, o "diosa viva" (a la que se hace referencia en el informe inicial y los informes periódicos anteriores). ¿Se trata de una práctica que debería conservarse como elemento cultural de gran arraigo que consiste en adorar a una niña como una diosa viva, o no es más que una violación de los derechos de la niña? En la actualidad el Tribunal Supremo entiende en dos causas presentadas la una contra la otra.

76. Las desventajas relacionadas con la discriminación de género se ven acentuadas por prácticas socioculturales, institucionales y de otro tipo en las que se discrimina a la mujer fundamentalmente por pertenecer a castas o etnias marginadas. Tal discriminación se debe a prácticas tradicionales impulsadas por dogmas religiosos y sociales. El sistema de la dote, vigente todavía en algunas partes del país, también constituye un obstáculo que frena el empoderamiento de la mujer, sobre todo en la comunidad madhesi, ya que su nivel de conciencia y educación es relativamente bajo.

## **Artículo 6**

### **Trata de mujeres**

#### **Información básica**

77. No se dispone de datos fiables sobre la trata de personas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal ha comunicado que 12.000 mujeres son objeto de trata cada año y que, de ellas, el 20% son menores de 16 años. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) presenta cifras astronómicas sobre el número de mujeres que son objeto de trata desde terceros países hacia áreas metropolitanas de la India (como Bombay y Delhi) y países del Golfo. Asimismo, de acuerdo con diversos informes preparados por distintas organizaciones, se calcula que en la India trabajan como profesionales del sexo aproximadamente entre 100.000 y 250.000 mujeres y niñas que han sido objeto de trata. Al hacer un análisis de información de prensa, estudios de caso y encuestas acerca de sobrevivientes de la trata, se observa que las niñas del grupo de edad de 11 a 18 años son más vulnerables a la trata. Sin embargo, son muy escasos los casos denunciados cada año (112 en 2006/2007). No existe correspondencia entre las cifras que suelen citarse y los casos denunciados. Las estimaciones se basan en conjeturas y se refieren a uno y otro informe, los cuales a su vez carecen de bases firmes. Sin embargo, según datos censales de 2001, un total de 82.712 mujeres se hallaban fuera de sus hogares y, de ellas, 33.620 (40,6% de las ausentes) lo estaban por motivos desconocidos. (Fuente: *Status and Dimensions of Trafficking within Nepalese Context*, Integrated Development Studies (IIDS) y UNIFEM, 2004.)

78. No obstante, existen algunos indicios respecto de los cuales el Estado debe mantenerse alerta a fin de impedir la trata de personas. Es preciso prestar atención al desplazamiento de mujeres jóvenes a través de las fronteras. Los datos que se presentan a continuación indican que el grupo de edad más vulnerable es el de 17 a 25 años, seguido del grupo de 13 a 16 años. De un total de 298 casos, 243 (81,54% del total) quedan comprendidos dentro de esos dos grupos de edad.

Cuadro 3

**Número de víctimas de la trata de acuerdo con su edad y el número de casos presentados a los tribunales (ejercicios económicos de 2003/2004 (2060/2061 BS) a 2006/2007 (2063/2064 BS))**

Año	Menos de 7 años	8 a 12 años	13 a 16 años	17 a 25 años	26 a 35 años	36 a 45 años	Más de 46 años	Nº de casos presentados
2003/2004 (2060/2061 BS)	2	7	26	39	1	0	1	76
2004/2005 (2061/2062 BS)	3	3	22	52	8	4	2	94
2005/2006 (2062/2063 BS)	6	7	30	74	10	1	0	128
2006/2007 (2063/2064 BS)	3	12	35	83	12	2	0	147

Fuente: Centro de servicios para la mujer y la infancia de la Policía de Nepal, 2007.

Cuadro 4

**Situación de los casos de trata presentados al tribunal**

Ejercicio económico (BS)	Casos presentados	Casos resueltos			Casos pendientes	Porcentaje de condenados
		Condenados	Absueltos	Total		
2003/2004	134	11	17	<b>28</b>	106	39,29
2004/2005	131	17	13	<b>30</b>	101	56,67
2005/2006	117	16	13	<b>29</b>	88	55,17
2006/2007	102	4	9	<b>13</b>	89	30,77

Fuente: Informe anual del Fiscal General, 2006/2007 (2062/2063 BS), pág. 19.

79. El decenio de conflicto armado, que provocó desplazamientos y la migración en gran escala de la población, agravó todavía más el problema. El incremento de los restaurantes con bares de baile en Katmandú y otras ciudades de Nepal ha atraído a muchas adolescentes. En la Parte IV del presente informe se analiza la cuestión de la explotación de las jóvenes que trabajan en los restaurantes con bares de baile y reservados como uno de los problemas por resolver.

**Iniciativas de reforma**

80. Durante el período que se examina, Nepal ratificó en 2007 la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución. El actual marco jurídico relativo a la trata de personas en Nepal tiene un carácter muy progresivo. En el artículo 29 de la Constitución Provisional se garantiza el derecho a no ser sometido a explotación y se prohíbe en términos claros la trata de personas, la esclavitud o el trabajo en condiciones de servidumbre y la explotación invocando costumbres, tradiciones y prácticas o cualquier otra forma de explotación. Con esa disposición se brindan garantías constitucionales plenas de protección contra la trata de mujeres en cualquier circunstancia.

81. Además de la recién promulgada Ley de lucha contra la trata, el Gobierno aprobó también recientemente, en noviembre de 2008, el Reglamento (de lucha) contra la trata y el transporte ilícito de personas. En el Reglamento se prevé la creación de comités en los

planos nacional y de distrito. La Secretaria y la Cosecretaria del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social asumirán respectivamente los cargos de Presidente y Secretario del Comité Nacional. Ese Comité estará formado también por representantes (del rango de cosecretario, dando prioridad a la mujer) de los Ministerios de Trabajo, del Interior y de Relaciones Exteriores, la Oficina del Fiscal General Adjunto (preferentemente una mujer) y de la Oficina del Inspector General de División (preferentemente una mujer). Además, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social nombrará a tres mujeres que trabajen activamente a título personal o en el marco de una organización en la lucha contra la trata de personas, a fin de lograr el mayor nivel de inclusión posible. Asimismo, ese Ministerio nombrará a dos víctimas de la trata. Los comités de distrito estarán integrados por el Administrador Principal de Distrito (en calidad de Presidente), el Oficial de Adelanto de la Mujer (en calidad de Secretario-Miembro) y los jefes de las oficinas de distrito de la Oficina del Fiscal General del Estado, así como el jefe de la policía de distrito y otras partes interesadas en calidad de miembros. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social nombrará a tres mujeres de la sociedad civil que, a título personal o en el marco de una organización, trabajen en la lucha contra la trata de personas. También integrarán los comités de distrito un representante del respectivo Comité Ejecutivo de Distrito de la Federación de Periodistas de Nepal.

82. En el citado Reglamento se incluyen importantes disposiciones, como las relativas al mantenimiento de la confidencialidad de las víctimas, la prestación de servicios de traducción o interpretación a las víctimas, el establecimiento y funcionamiento de hogares de tránsito (con una representación de la mujer de al menos el 50%), incluidos infraestructura física, asistencia letrada, tratamiento, servicios médicos, asesoramiento psicosocial, acceso a la educación, formación profesional e integración social y familiar de las víctimas. En él también se prevé la gestión y el funcionamiento de un fondo de rehabilitación y formalidades en materia de supervisión y presentación de informes. Asimismo, se exige la elaboración de un código de conducta para ese centro. Se trata del primer reglamento de su tipo para combatir el delito de la trata.

83. Se estableció la Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños como parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Uno de los objetivos estratégicos de la Oficina del Relator Nacional sobre la Trata consiste en vigilar y eliminar la trata y garantizar la integración social de las víctimas de ese delito. La Oficina comenzó en 2005 a publicar sus informes sobre la situación de la trata en Nepal. En el segundo informe (2006/2007) se analiza el empleo en el extranjero y las oportunidades y problemas que plantea, así como los peligros conexos de la trata de mujeres y las posibles intervenciones al respecto. A fin de asegurar la aplicación de las disposiciones jurídicas, en diciembre de 2008 el Gobierno estableció un fondo fiduciario con recursos básicos por el monto de 14.000.000 rupias nepalesas.

84. En 2006 y 2007 la Oficina del Relator Nacional sobre la Trata ejecutó varios programas de promoción, incluidas sesiones de capacitación sobre la trata en que se analizaba la cuestión de la migración segura. Ha designado coordinadores sobre la cuestión en las oficinas regionales de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

85. En 2004 el Gobierno elaboró un plan de acción nacional para facilitar la aplicación de la Convención. La lucha contra la trata de mujeres es una de sus 19 esferas de acción recomendadas. Entre los principales programas y actividades relativos a la lucha contra la trata de mujeres figuran los siguientes:

- Determinación del número de sobrevivientes de la trata en diferentes ciudades y países;
- Repatriación de los sobrevivientes de la trata con la ayuda de las misiones diplomáticas correspondientes;

- Establecimiento de un número suficiente de centros de rehabilitación para los sobrevivientes de la trata y prestación de servicios de reintegración;
- Creación de oportunidades de empleo para los sobrevivientes de la trata en los centros de rehabilitación mediante el establecimiento, la ampliación y el desarrollo de industrias en los sectores público y privado;
- Garantizar el apoyo resuelto y sostenido de los ministerios y departamentos competentes a fin de lograr la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional contra la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual y comercial;
- Asegurar el cumplimiento efectivo de la ley relativa a la trata movilizándose a distintas partes interesadas, en particular las ONG y las organizaciones comunitarias;
- Ejecución de programas de alivio de la pobreza en las zonas más expuestas a la trata y ampliar las oportunidades de subsistencia de la población;
- Definir esferas de cooperación bilateral y multilateral a fin de impedir la trata a través de las fronteras;
- Preparar y publicar todos los años un informe nacional sobre la situación de la trata en Nepal;
- Asignar al Ministerio de Trabajo y Gestión del Transporte, el Departamento de Trabajo, el Departamento de Promoción del Trabajo y el Empleo y la Policía de Nepal la responsabilidad de combatir la trata en relación con el trabajo y el empleo en el extranjero.

86. Varias ONG nacionales e internacionales y organismos de las Naciones Unidas, citados en los informes anteriores, han contribuido también a la prevención y eliminación de la trata mediante diversos programas. Los ministerios y departamentos sectoriales han ejecutado algunos programas de prevención. Entre los principales programas puestos en marcha cabe citar los programas de becas destinados a estudiantes y niñas dalit en el marco del programa de lucha contra el VIH/SIDA del Ministerio de Salud y Población, el programa de Acción descentralizada en favor de las mujeres y los niños de Nepal del Ministerio de Desarrollo Local y el Departamento de Adelanto de la Mujer, el programa de reforma de la tierra y rehabilitación dirigido a los trabajadores en servidumbre (*Kamaiyas*) emancipados del Ministerio de Reforma Agraria y Ordenación de la Tierra, y los programas de planificación estratégica para la reducción de la pobreza del Fondo de Alivio de la Pobreza.

87. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social desempeña una función decisiva en la formulación de políticas de lucha contra la trata. También participa en arreglos institucionales destinados a combatir la trata. En 1999 se formularon una política y un plan de acción nacionales para prevenir y combatir la trata de mujeres y niñas, y se establecieron grupos de tareas en cada uno de los 26 distritos que se consideraban los más vulnerables a la trata de personas. Ellos son: Jhapa, Sunsari, Morang, Sarlahi, Mahottari, Dhanusa, Udayapur, Ramechhap, Sindhuli, Kavrepalanchowk, Sindhupalchowk, Katmandú, Lalitpur, Nuwakot, Rasuwa, Dhading, Gorkha, Kaski, Makawanpur, Parsa, Chitwan, Nawalparasi, Rupandehi, Dang, Banke y Kailali.

88. El Gobierno asignó un presupuesto adicional de 14 millones de rupias en el ejercicio económico 2008/2009 a los distritos más expuestos a la trata, a saber, Sindhupalchowk, Katmandú y Kailali, con destino a la rehabilitación y reintegración de las mujeres y sus familias. La ejecución del programa corre a cargo del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social en asociación con ONG como la ABC Nepal (Agro-forestry, Basic health and Co-operatives), Shakti Samuha y Sirjanshil Samaj. En el marco del programa

gubernamental de rehabilitación, en los centros antes mencionados se han rehabilitado 56 mujeres víctimas de la trata. De acuerdo con el programa que ejecuta el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, en 2009 se habrían establecido otros cuatro centros en los distritos de Jhapa, Parsa, Rupandehi y Banke.

89. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el Departamento de Adelanto de la Mujer han tomado la iniciativa de organizar diversos programas de sensibilización pública en colaboración con ONG que se ocupan de esa esfera. Además de la rehabilitación, los programas incluyen servicios de asesoramiento y consulta, formación profesional, fomento de la capacidad, formación de dirigentes, movilización social, asistencia letrada, reintegración, educación, concienciación acerca del VIH/SIDA, entre otros. El Ministerio organiza todos los años programas de sensibilización con ocasión del Día Nacional de la Lucha contra la Trata. El programa ha tenido una importante repercusión, ya que cuenta con la participación de los medios de comunicación nacionales y de otras partes, que divulgan sus actividades mediante transmisiones en directo a todo el país durante todo el día.

90. El Tribunal Supremo dio muestras de su activismo en la causa *Suresh Lama et al v. HMG (el Gobierno de Su Majestad)*, en relación con el primer informe de datos de Sharmila Tamang (NKP 877, 2005), en la que expresó en términos claros que, a diferencia de otros actos delictivos, en los casos de explotación sexual de la mujer puede que no haya testigos ni circunstancias. Por consiguiente, la víctima misma y los informes sobre su examen físico constituyen los principales elementos de prueba. Los autores de ese delito organizado son personas astutas, falaces y egoístas, mientras que sus víctimas son mujeres y menores de edad inmaduras analfabetas e ignorantes. Estas mujeres y niñas no tienen conciencia de sus derechos y desconocen que existe una disposición jurídica en la cual pueden ampararse para denunciar su explotación sexual y otra disposición en que se prevé la imposición de sanción a los delincuentes o autores del delito. Otro lado sombrío de ese panorama es el que se refiere a la ignorancia y la pobreza de la familia de la víctima. Los familiares de la víctima son incapaces de reflexionar sobre las consecuencias que para ellos podría tener su codicia por el dinero que gana su hija. Obligar a las mujeres y niñas a la prostitución es un delito vil y censurable. No se trata solo de una preocupación a nivel nacional, sino de un delito grave internacionalmente reconocido.

### **Problemas por resolver**

#### *Datos estadísticos*

91. Los datos estadísticos sobre las víctimas de la trata varían mucho. Las cifras citadas en un informe no cuadran con las presentadas en otro. Son varios los factores que parecen incidir en la comunicación insuficiente de casos, como el temor a sufrir estigmas sociales, la poca conciencia existente sobre el problema y las fuertes redes y vínculos que tienen los traficantes a diversos niveles.

#### **Trata interna**

92. En un estudio realizado en 2006 por el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, unas 40.000 adolescentes y mujeres de 12 a 30 años trabajaban en 1.200 restaurantes con baile y reservados y salones de masajes en el Valle de Katmandú. Se les obligaba a trabajar hasta altas horas de la noche y participar en actividades sexuales para complacer a los clientes. En ese estudio se llegó a la conclusión de que esas trabajadoras eran mujeres vulnerables a la trata, ya que el 52,2% de ellas dijeron haber sido abordadas por proxenetas que le habían prometido mejores oportunidades de empleo en Hong Kong, Arabia Saudita y Dubai.

### **Perspectivas de trabajo en el extranjero para las mujeres**

93. En muchas ocasiones, esto se ha convertido en una artimaña para llevar a cabo la trata. Está en aumento el número de mujeres que quieren ir al extranjero en busca de trabajo debido a la ausencia de empleos y condiciones de trabajo favorable dentro del país. Lamentablemente, esas mujeres suelen carecer de información o contactos fiables y, por consiguiente, muchas de ellas son engañadas por proxenetas y terminan en prostíbulos en otros países.

### **Frontera abierta**

94. La frontera abierta entre Nepal y la India facilita los desplazamientos de personas y bienes entre ambos países vecinos. Al mismo tiempo, los que se dedican a la trata se aprovechan de ella para trasladar a mujeres y niños al otro lado de la frontera. A fin de mantener una estricta vigilancia y supervisar los desplazamientos a través de la frontera y así poder controlar las actividades sospechosas, el Gobierno también ha venido colaborando con las ONG en el plano local.

### **Apertura de centros de rehabilitación**

95. El Departamento de Adelanto de la Mujer, siguiendo instrucciones del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, ha dirigido centros de rehabilitación estatales en algunos distritos. El año pasado se inauguraron centros de ese tipo en tres distritos (Sindhupalchok, Kailali y Katmandú). Este año, el Departamento ha asignado recursos para abrir más centros en otros cuatro distritos (Jhapa, Prasa, Rupandehi y Banke). Con excepción de Katmandú y Sindhupalchok, los otros cinco distritos representan puntos de tránsito fronterizo. Las Oficinas de Adelanto de la Mujer han firmado contratos de administración con diversas ONG. En otros lugares, algunas ONG que trabajan en ese ámbito han prestado un dinámico apoyo a la iniciativa del Gobierno. *Maiti Nepal*, que trabaja en estrecha cooperación con la Policía de Nepal, es una de las organizaciones más activas en la prevención de la trata de mujeres y niños. Como parte de esa labor, en 2002 solamente interceptó a 754 víctimas en diferentes puntos de la frontera entre Nepal y la India. Asimismo, en 2004 se interceptó a un total de 1.618 niños y mujeres en esa misma frontera. En los años 2005 y 2006 las cifras fueron de 1.404 y 2.398 respectivamente. En las ciudades nepalesas situadas en las inmediaciones de la frontera existen más de diez hogares de tránsito administrados por distintas ONG con la finalidad de prestar apoyo temporal a las personas rescatadas y de interceptar a los niños y las mujeres. El Centro de Rehabilitación de la Mujer es uno de ellos. Ese Centro se ocupa de la gestión de lugares de refugio para sobrevivientes de la trata y víctimas de la violencia de género.

96. El Gobierno ha puesto en marcha diversas iniciativas para hacer frente a los problemas que plantean las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Varias ONG han venido cooperando y colaborando con el Gobierno en esas iniciativas. Se necesitan más programas de sensibilización para producir cambios positivos en la actitud de la comunidad hacia las víctimas de esas enfermedades y facilitar su reintegración en la sociedad.

97. Cabe esperar que la decisión del Gobierno de ilegalizar el trabajo en condiciones de servidumbre reduzca las posibilidades de trata transfronteriza de niños nepaleses para someterlos a ese tipo de trabajo, incluidas diversas formas de explotación económica y sexual. Antiguamente la demanda de niñas era más bien alta. En 2006 y 2007, de los 233 niños rescatados, 217 eran niñas. De ese total, el 78,55% pertenecía a grupos

étnicos y el 12,5%, a la comunidad dalit<sup>11</sup>. Por razones obvias, las niñas son más vulnerables a ese tipo de trata.

## Artículos 7 y 8 Participación política, pública e internacional

### Información básica e iniciativas de cambio

98. El Plan de Acción Nacional fue concebido para alentar a las mujeres a participar de manera activa en la institucionalización de la democracia, así como en los procesos electoral, de paz y de reconstrucción, mediante las medidas siguientes:

- Adoptar reformas políticas y jurídicas, así como otras medidas que puedan resultar necesarias, para garantizar una representación de la mujer de al menos el 33% en los procesos político y de adopción de decisiones en todos los niveles;
- Asegurar la participación activa de la mujer mediante la incorporación de una perspectiva de género en todas las esferas del desarrollo.

99. En la Constitución Provisional figura una disposición afirmativa sin precedentes en favor de la participación de la mujer en la vida política. En el artículo 63 4) de la Constitución se afirma explícitamente que deberá tenerse en cuenta el principio de la inclusión durante el proceso de selección de los candidatos de los partidos políticos elegidos por el sistema de votación por mayoría relativa en cada una de las jurisdicciones electorales, así como sobre la base del sistema de representación proporcional. En el artículo 63 5) también se dispone que, en el caso de la mujer, se le deberá asegurar al menos una tercera parte de la representación total correspondiente a la suma de todos los candidatos tanto en el sistema de votación por mayoría relativa como en el de representación proporcional. En la Constitución también se dispone la inclusión de la mujer en los comités ejecutivos de los partidos políticos. Además, también existe una disposición vinculante de incluir mujeres entre los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

100. Se ha cumplido la meta prevista en el artículo 63 de la Constitución Provisional, lo cual puede constatarse en los cuadros que se presentan a continuación.

#### Cuadro 5 Elección de la Asamblea Constituyente: candidatos y resultados

<i>Candidatos (sistema de votación por mayoría relativa)</i>	<i>Número total</i>
Candidatas	373
Candidatos	3 648
<b>Total de candidatos</b>	<b>4 021</b>

#### Cuadro 6

<i>Candidatos (sistema de representación proporcional)</i>	<i>Número total</i>
Candidatas	3 067
Candidatos madhesi	1 918
Candidatos dalit	680
Candidatos janajati	2 138

<sup>11</sup> *The State of Children of Nepal 2007*, Junta Central para el Bienestar del Niño, Katmandú.

<i>Candidatos (sistema de representación proporcional)</i>	<i>Número total</i>
Candidatos de zonas atrasadas	<b>183</b>
Candidatos de otros grupos	<b>1 750</b>

101. Los partidos políticos presentaron sus candidatos de conformidad con la disposición jurídica de asegurar a la mujer el 33% de las candidaturas en la Asamblea Constitucional. Los resultados fueron los siguientes:

- De un total de 601 miembros elegidos o nombrados de la Asamblea Constituyente, 197 son mujeres (32,77%);
- En las elecciones basadas en el sistema de representación proporcional, de los 335 candidatos seleccionados por los partidos políticos, 161 son mujeres (48,6%);
- De un total de 240 escaños sujetos al sistema de votación por mayoría relativa, 30 de los elegidos fueron mujeres;
- De los 26 miembros nombrados, seis son mujeres.

Cuadro 7

**Datos estadísticos desglosados por sexo sobre los miembros de la Asamblea Constituyente en representación de diferentes partidos políticos e independientes**

Nº	Partido político	Votación directa			Representación proporcional			Nombrados			Total
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
1.	Partido Comunista de Nepal (Maoístas)	24	96	<b>120</b>	50	50	<b>100</b>	3	6	<b>9</b>	<b>229</b>
2.	Congreso Nepalés	2	35	<b>37</b>	36	37	<b>73</b>	1	4	<b>5</b>	<b>115</b>
3.	Partido Comunista de Nepal-UML	1	32	<b>33</b>	35	35	<b>70</b>	2	3	<b>5</b>	<b>108</b>
4.	Foro Madhesi Janadhikar, Nepal	2	28	<b>30</b>	11	11	<b>22</b>	0	2	<b>2</b>	<b>54</b>
5.	Partido Terai Madhes Loktantrik	1	8	<b>9</b>	5	6	<b>11</b>	0	1	<b>1</b>	<b>21</b>
6.	Partido Sadhbhavana	0	4	<b>4</b>	2	3	<b>5</b>	0	0	<b>0</b>	<b>9</b>
7.	Janamorcha Nepal	0	2	<b>2</b>	2	3	<b>5</b>	0	1	<b>1</b>	<b>8</b>
8.	Partido de Campesinos y Trabajadores de Nepal	0	1	<b>2</b>	1	1	<b>2</b>	0	1	<b>1</b>	<b>5</b>
9.	Rastriya Janamorcha	0	0	<b>1</b>	1	2	<b>3</b>	0	0	<b>0</b>	<b>4</b>
10.	Partido Rastriya Prajatantra	0	0	<b>0</b>	4	4	<b>8</b>	0	0	<b>0</b>	<b>8</b>
11.	Partido Comunista de Nepal-ML	0	0	<b>0</b>	4	4	<b>8</b>	0	1	<b>1</b>	<b>9</b>
12.	Partido Rastriya Janashakti	0	0	<b>0</b>	1	2	<b>3</b>	0	0	<b>0</b>	<b>3</b>
13.	Partido Rastriya Prajatantra (Nepal)	0	0	<b>0</b>	2	2	<b>4</b>	0	0	<b>0</b>	<b>4</b>
14.	Partido Comunista de Nepal (Unificado)	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>	0	0	<b>0</b>	<b>2</b>
15.	Partido Sadhbhavana de Nepal (Aanandadevi)	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>	0	1	<b>1</b>	<b>3</b>
16.	Partido Comunista de Nepal (Samyukta)	0	0	<b>0</b>	2	3	<b>5</b>	0	0	<b>0</b>	<b>5</b>
17.	Partido Rastriya Janamukti	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>	0	0	<b>0</b>	<b>2</b>
18.	Sanghiya Loktantrik Rastriya Manch	0	0	<b>0</b>	1	1	<b>2</b>	0	0	<b>0</b>	<b>2</b>
19.	Partido Dalit Janajati	0	0	<b>0</b>	0	1	<b>1</b>	0	0	<b>0</b>	<b>1</b>
20.	Partido Chure Bhawar Rastriya Ekata de Nepal	0	0	<b>0</b>	0	1	<b>1</b>	0	0	<b>0</b>	<b>1</b>

N°	Partido político	Votación directa			Representación proporcional			Nombrados			Total
		Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	
21.	Nepali Janata Dal	0	0	0	1	1	2	0	0	0	2
22.	Partido Prajatantrik Janata de Nepal	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
23.	Partido Rastriya de Nepal	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
24.	Nepal Loktantrik Samajwadi Dal	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
25.	Nepal Pariwar Dal	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
26.	Independientes	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>210</b>	<b>240</b>	<b>161</b>	<b>174</b>	<b>335</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>26</b>	<b>601</b>

Fuente: Comisión Electoral de Nepal, 2008.

### Participación de la mujer en la administración pública

102. En la Segunda Enmienda (agosto de 2007) de la Ley de administración pública de 1993 (2049 BS) y en las modificaciones introducidas en el Reglamento de la administración pública de 1994 (2050 BS) se prevén medidas especiales de inclusión relativas al proceso de contratación. Conforme a esas medidas, se reserva el 45% de los escaños a las mujeres, las comunidades indígenas y étnicas, los madhesi, los dalit, las personas con discapacidad y los grupos marginales. De ese 45%, el 20% se reserva exclusivamente a la mujer. En las disposiciones pertinentes se prevé la celebración de concursos de oposición en cada una de las categorías antes mencionadas. En la Enmienda también se dispone que, en caso de muerte de un funcionario público en situación de conflicto durante el desempeño de sus funciones, el viudo o la viuda recibirá una prestación de pensión por el resto de su vida y, en caso de que el fallecido no haya acumulado 20 años de servicio, se le considerarán los años restantes a fin de que la prestación de pensión del viudo o la viuda corresponda a los 20 años de servicio. Sin embargo, si se tiene en cuenta el importante número de mujeres elegidas en la Asamblea Constituyente, la participación de la mujer en las distintas esferas de los servicios públicos es relativamente poca. A continuación se presentan algunos datos estadísticos desglosados por sexo:

#### Cuadro 8

#### Recomendaciones de nombramientos, por sexos, 2006/2007 (2063/2064 BS)

N°	Sexo	Puestos anunciados			Puestos no anunciados		
		Técnico	No técnico	Total	Técnico	No técnico	Total
1.	Mujeres	41 (9,53%)	39 (18,93%)	80 (12,58%)	3 (11,11%)	11 (11,83%)	14 (11,67%)
2.	Hombres	389 (90,47%)	167 (81,07%)	556 (87,42%)	24 (88,89%)	82 (88,17%)	106 (88,33%)
<b>Total</b>		<b>430</b>	<b>206</b>	<b>636</b>	<b>27</b>	<b>93</b>	<b>120</b>

Fuente: Comisión de Administración Pública, 2064 (BS).

#### Cuadro 9

#### Participación de la mujer en el sector jurídico, 2063/2064

N°	Denominación	Mujeres (%)	Hombres (%)	Número total
1.	Fiscal General	-	1 (100,0)	1
2.	Procurador superior	-	4 (100,0)	4
3.	Procurador, primera categoría	-	27 (100,0)	27

Nº	Denominación	Mujeres (%)	Hombres (%)	Número total
4.	Procurador, segunda categoría	-	78 (100,0)	<b>78</b>
5.	Procurador, tercera categoría	2 (1,85)	106 (98,15)	<b>108</b>
6.	Abogado superior	2 (3,84)	50 (96,15)	<b>52</b>
7.	Abogado principal	914 (7,76)	10 863 (92,24)	<b>11 777</b>
8.	Abogado	693 (7,12)	9 038 (92,88)	<b>9 731</b>
9.	Representante	5 (0,45)	1 088 (99,54)	<b>1 093</b>

Fuente: Oficina del Fiscal General, Consejo de Abogados de Nepal, Katmandú, 2007.

#### Cuadro 10

#### Datos estadísticos sobre las juezas

Nº	Tribunal	Mujeres	Hombres	Mujeres (%)	Total
1	Tribunal Supremo	1	12	7,69	<b>13</b>
2	Tribunal de Apelaciones	1	77	1,28	<b>78</b>
3	Tribunales de Distrito	3	131	1,50	<b>134</b>
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>220</b>	<b>1,78</b>	<b>225</b>

Fuente: Secretaría del Consejo Judicial, 2008 (2065 BS).

103. El Gobierno ha adoptado políticas dirigidas a asegurar la participación activa y el empoderamiento de las mujeres provenientes de los grupos desfavorecidos y de las comunidades de adibasi janajati, madhesi, musulmanes, las mujeres solteras, las mujeres con discapacidades y las mujeres marginadas en los ámbitos social, económico y político. Se alienta a las mujeres a participar activamente en la institucionalización de la democracia y el proceso electoral. En la actualidad se trabaja en el establecimiento de un sistema de información con una perspectiva de género a fin de vigilar atentamente y evaluar la aplicación de las políticas pertinentes.

#### Problemas por resolver

104. Todavía no se ha expresado en toda su magnitud el valor de papel que desempeña la mujer en la adopción de decisiones. Es preciso aumentar y asegurar la participación sustantiva de la mujer en otras esferas públicas (en los planos nacional e internacional), además de su participación en el ámbito político.

105. Todavía falta por garantizar constitucionalmente la obligatoriedad de la participación de la mujer en los órganos constitucionales y otros órganos del Estado. El Gobierno es consciente de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, en la que se subraya la importancia de la participación de la mujer en el proceso de consolidación de la paz y su presencia en puestos directivos. Por consiguiente, en la actualidad se realizan esfuerzos por incorporar plenamente a la mujer en el proceso.

106. Las prácticas culturales que responden a estereotipos siguen siendo importantes impedimentos para lograr la participación sustantiva de la mujer en la vida política y pública. Además, la participación de la mujer en la política nacional y en el plano internacional, salvo en cuestiones relacionadas con ella, es relativamente inferior.

## Artículo 9 Nacionalidad (ciudadanía)

### Información básica e iniciativas de reforma

107. Se ha revocado la disposición relativa a la ciudadanía que figuraba en la anterior Constitución y en la Ley de ciudadanía, en virtud de la cual la mujer no podía transmitir la nacionalidad a sus hijos. En el artículo 8 de la Constitución Provisional se reconoce que las nepalesas pueden transmitir la ciudadanía a sus hijos y que estos pueden adquirirla por conducto de cualquiera de sus dos padres. Se ha promulgado una nueva Ley de ciudadanía, que reemplaza la de 1963. El Gobierno ha adoptado medidas para asegurar la aplicación adecuada de las disposiciones pertinentes. Las administraciones de distrito han comenzado ya a otorgar certificados de ciudadanía transmitida por la madre.

### Problemas por resolver

108. En el artículo 8 6) de la Constitución se establece que toda mujer de nacionalidad extranjera en relación matrimonial con un ciudadano nepalés puede, si así lo desea, adquirir la nacionalidad sin el requisito de la naturalización. Con arreglo a las leyes en vigor, todavía quedan lagunas por eliminar en el marco jurídico en lo que se refiere a las mujeres nepalesas casadas con extranjeros. El Gobierno tiene en cuenta ese asunto.

## Artículo 10 Educación

### Información básica

109. En la esfera de la educación se han hecho notables avances en pos del cumplimiento de los objetivos fijados en la iniciativa "Educación para Todos en 2015" (como se comunicó en el informe anterior). El Departamento de Educación se ha concentrado fundamentalmente en la preparación de información sobre las actividades educacionales desde el punto de vista del número de escuelas, tanto comunitarias como institucionales, el número de estudiantes y su desglose por sexos y por comunidades de dalit y janajati, el número de estudiantes discapacitados, el número de maestros y su nivel de capacitación, las tasas bruta y neta de matrícula en las enseñanzas preescolar, primaria, secundaria inferior y secundaria por sexos y por regiones ecológicas, proporciones, etc.

110. La tasa general de alfabetización se ha dividido en los tres amplios grupos siguientes de acuerdo con la edad:

- De seis años en adelante: el 53,7% de este grupo de población está alfabetizado; de él, el 65,1% corresponde al sexo masculino y el 42,5%, al sexo femenino;
- De 15 a 24 años: en total el 69,4% de este grupo de población está alfabetizado; de él, el 80,2% corresponde al sexo masculino y el 59,2%, al sexo femenino;
- De 25 años en adelante: en total el 48,6% de este grupo de población está alfabetizado; de él, el 62,7% corresponde al sexo masculino y el 34,9%, al sexo femenino.

*Fuente:* Some Statistical Facts on Nepalese Women, Oficina Central de Estadística, 2007.

111. En total, el índice de paridad de género en los niveles de enseñanza secundaria inferior y secundaria es de 0,89 y 0,85 respectivamente. Esto indica que sigue siendo bajo el nivel de participación general de las muchachas en ambos niveles de enseñanza. En cuanto a las muchachas dalit, también es bajo su porcentaje en comparación con otros grupos sociales y el índice de paridad de género.

112. La proporción general de niñas en la matrícula en la enseñanza secundaria inferior es de 47,1%, del cual el 43,8% corresponde a la zona de montañas; el 49,1%, a la zona de colinas; el 48,1%, al Valle; y el 45,4%, al Terai. Aunque en las tasas de matrícula la proporción de niñas de todos los grupos acusa una tendencia al aumento, la de las niñas dalit es del 9,8%, por lo que es preciso que aumente en correspondencia con la proporción que corresponde a esa comunidad en la población nacional. La proporción de las muchachas janajati (comunidad étnica) en la tasa de matrícula sigue siendo semejante a la de la enseñanza primaria.

113. Las cifras citadas anteriormente en relación con las comunidades étnicas no quieren decir que las tasas de matrícula tengan proporciones similares en todo el país, ya que hay 11 distritos distantes, a saber, Kalikot, Bajura, Baitadi, Darchula, Bajhang, Jumla, Achham, Dadeldhura, Mugu, Doti y Saptari con menos del 10% de estudiantes janajati en la enseñanza primaria, mientras que 7 distritos, a saber, Mustang, Panchthar, Taplejung, Makwanpur, Solukhumbu, Rasuwa y Manang tienen más del 70% de estudiantes janajati en la enseñanza primaria. Por consiguiente, la proporción de niñas en la matrícula en las zonas rurales más apartadas remotas tienen niveles similares o incluso más bajos. Las cifras que se presentan a continuación ofrecen un panorama general de la situación de la mujer en la enseñanza superior.

#### Cuadro 11

#### **Matrícula de estudiantes en la enseñanza superior, por facultad (incluido el nivel de calificación profesional certificada) de todas las universidades de Nepal, 2004/2005**

<i>Facultad</i>	<i>Total de estudiantes</i>	<i>Nº estudiantes del sexo masculino</i>	<i>Nº estudiantes del sexo femenino</i>	<i>Estudiantes del sexo femenino, porcentaje</i>
Ingeniería	<b>7 925</b>	6 736	1 189	15,0
Medicina	<b>2 761</b>	1 223	1 538	55,7
Silvicultura	<b>437</b>	350	87	19,9
Agricultura	<b>760</b>	607	153	20,1
Ciencia y Tecnología	<b>14 080</b>	11 546	2 534	18,0
Humanidades y ciencias sociales	<b>52 312</b>	34 055	18 257	34,9
Administración	<b>41 112</b>	29 395	11 717	28,5
Educación	<b>31 661</b>	22 099	9 562	30,2
Derecho	<b>1 025</b>	851	174	17,0
Sánscrito	<b>270</b>	182	88	32,6
Ayurveda	<b>148</b>	129	19	12,8
<b>Total</b>	<b>152 491</b>	<b>107 201</b>	<b>45 290</b>	<b>29,7</b>

*Fuente:* Some Statistical Facts on Nepalese Women: 2007, Oficina Central de Estadística.

#### **Maestras**

114. El Ministerio de Educación ha analizado pormenorizadamente las tendencias (por ejemplo, en relación con el período 2004-2007) de las maestras en todos los tipos de escuelas comunitarias. Se ha determinado que, en total, la proporción de maestros aumentó en un 6,4% de 2004 a 2007. Según informes, existe un total de 49.061 (29,7%) maestras en todos los niveles de enseñanza, de las cuales 3.557 (21,3%) se encuentran en la zona de montañas; 20.992 (27,5%), en la zona de colinas; 9.322 (50,4%), en el Valle de Katmandú; y 15.190 (28,2%), en el Terai. Teniendo en cuenta la distribución de los maestros por

niveles de enseñanza, se ha informado de que en el año escolar 2007-2008 existían en total 116.846 maestros en el nivel primario, de los cuales 41.475 (35,5%) eran maestras. En el nivel secundario inferior había 27.903 maestros, de los cuales 5.182 (18,6%) eran maestras; y en el nivel secundario había en total 20.674 maestros, de los cuales 2.404 (11,6%) eran maestras.

115. El porcentaje de maestras en las escuelas institucionales es del 44,1% en todos los niveles de enseñanza, desglosado en 55,9%, 32,1% y 19,8% de maestras en las enseñanzas primaria, secundaria inferior y secundaria, respectivamente. Según informes, del total de maestros, el 25,7% eran maestras en las escuelas comunitarias de todos los niveles, de las cuales el 30,9% trabajaba en la enseñanza primaria, el 13,7% en la enseñanza secundaria inferior y el 7,7%, en la enseñanza secundaria. En general, el porcentaje más alto de maestras corresponde al Valle de Katmandú y el más bajo corresponde a la zona de montañas en todos los niveles de enseñanza.

116. La proporción general de maestras es del 29,7% en todos los tipos de escuelas, desglosada en 35,5% en el nivel primario, 18,6% en el nivel secundario inferior y 11,6% en el nivel secundario. Si se compara con la proporción total de maestras en el país, la zona del Valle tiene la proporción más alta; y la zona de montañas, la zona de colinas y el Terai, la más baja. De igual forma, en todos los niveles de enseñanza el índice de paridad de género más alto corresponde a la zona del Valle, y el más bajo, a la zona de montañas.

117. La distribución de las maestras en los niveles de enseñanza secundaria inferior y secundaria también varía de un distrito a otro. En comparación con la media nacional, un total de 52 distritos tienen un porcentaje más bajo de maestras en la enseñanza secundaria inferior, mientras que los 23 distritos restantes tienen un porcentaje de maestras más alto que la media nacional (13,7%) en las 31 escuelas comunitarias de nivel secundario inferior de todos los tipos. Algunos distritos, a saber, Dadeldhura, Bajura, Kalikot, Bajhang, Rautahat, Baitadi, Doti, Mugu, Rukum y Achham, tienen menos del 5% de maestras en la enseñanza secundaria inferior, mientras que 20 distritos tienen porcentajes más altos de maestras en la enseñanza secundaria que la media nacional. (Fuente: Informe preliminar 1 2007/2008, Anexos XXI "A, B, & C").

118. El porcentaje de maestros dalit y janajati que se desempeñan como tales o que ocupan cargos administrativos en las escuelas sigue siendo bajo. En el cuadro siguiente se presenta un panorama general de la participación de la mujer en la administración de escuelas.

Cuadro 12

**Participación de la mujer en la administración de escuelas**

Descripción	Nº de escuelas	Mujeres miembros	Miembros dalit	Miembros de		
				grupos étnicos	Miembros seleccionados	Miembros elegidos
Comité de Administración de la Escuela	25 948	17,2	8,2	33,8	94,5	5,5

Fuente: Ministerio de Educación y Deportes, 2007.

**Información sobre infraestructuras físicas disponibles**

119. El 78% de todas las escuelas tiene instalaciones de aseo; de ese total, el 33% dispone de instalaciones de uso común para ambos sexos y el 36% cuenta con instalaciones destinadas a cada sexo.

### Iniciativas de reforma

120. En un acto que reafirma el Plan de Acción sobre la educación gratuita y obligatoria (2001-2015), en los últimos tiempos el Gobierno se ha hecho eco del lema "La educación como derecho fundamental universal: base del nuevo Nepal". El sector de la educación recibió 38.980 millones de rupias, lo que representa un aumento del 44,5% respecto del gasto revisado de ese sector en el ejercicio económico anterior (2007/2008).

121. En el Plan Nacional se reconoce que ninguna niña debería verse privada de recibir enseñanza académica a causa de su situación económica o por pertenecer a determinada casta, grupo étnico, religión o comunidad lingüística. El Estado pone todo su empeño en aplicar resueltamente una política dirigida a garantizar de manera especial ese derecho a las personas pertenecientes a esos grupos marginados o desfavorecidos. A ese fin, en el marco del plan de educación se han aprobado programas estratégicos para lograr la paridad entre los sexos y la igualdad social, incluso mediante la sensibilización de la población a fin de erradicar conductas patriarcales y la habilitación de más programas dirigidos a las niñas y niños de las comunidades dalit y las minorías étnicas. Las metas fijadas en el Plan son las siguientes:

- Lograr a más tardar en 2009 una tasa neta de matrícula de niñas del 96%;
- Lograr a más tardar en 2009 una proporción de maestras del 50% respecto del total de maestros;
- Lograr a más tardar en 2015 el acceso de todas las niñas a la enseñanza primaria; y
- Lograr una tasa de alfabetización de la mujer del 66% y del 75% a más tardar en 2009 y 2015 respectivamente.

122. En las recomendaciones formuladas en el informe sobre la evaluación de la incorporación de la perspectiva de género también se reafirma el Plan Nacional mediante varios programas, como los siguientes:

- Formulación y difusión por el Ministerio de Educación de estrategias con perspectiva de género;
- Aplicación de una política destinada a aumentar la presencia de maestras;
- Elaboración de material didáctico que no refleje prejuicios basados en el sexo;
- Inclusión de cuestiones relativas a la igualdad de género en todos los materiales didácticos;
- Establecimiento de un fondo para el fomento de la educación de las niñas, a fin de asegurar el respeto efectivo del derecho de las niñas a la educación en condiciones de equidad e igualdad;
- Otorgamiento de subsidios a las escuelas con la condición de aumentar la matrícula de niñas y la contratación de maestras, etc.

123. El Gobierno también ha elaborado un presupuesto con perspectiva de género en el que se concede prioridad a los programas de educación, capacitación y tecnología y otros programas, y las asignaciones presupuestarias se han ajustado al Plan de Acción Nacional.

124. Asimismo, en el período objeto de examen el Ministerio de Educación puso en marcha varias iniciativas para aumentar el número de niñas estudiantes. El lema "Bienvenidos a la escuela" ha resultado eficaz. Para cumplir el objetivo trazado, el Ministerio de Educación ha adoptado otras medidas para promover la educación en general y la de las mujeres y otros grupos sociales en particular. A continuación se citan algunas de esas medidas:

- Otorgamiento del 50% de las becas a niñas que se seleccionan sobre la base de su nivel de pobreza;
- Otorgamiento de subsidios adicionales a las escuelas que logren tasas de matrícula de niñas de al menos el 45% y mantenerlas a lo largo de todo el año escolar; y
- Otorgamiento de subsidios adicionales a las escuelas que contraten maestras y logren que estas representen el 50% del total de maestros contratados.

125. Gracias a la eficiencia alcanzada internamente en los niveles de enseñanza primaria, secundaria inferior y secundaria en comparación con el anterior año escolar, se observa un mejoramiento en la tasa de promoción en el año en curso en todos los grados. Resulta interesante el hecho de que la tasa de promoción de las niñas en todos los grados de la enseñanza primaria es más alta que la de los niños, mientras que en la enseñanza secundaria inferior y secundaria la tasa de promoción de los muchachos es más alta que la de las muchachas. (Fuente: anexos XVIII-A-C y XVIII-A del informe preliminar 2007/2008.)

126. Nepal aplica un plan nacional relativo a la iniciativa Educación para Todos, en el marco del cual se elaboró un programa detallado para el período 2005-2009 junto con partes interesadas del sector de la educación en los planos nacional y regional, así como de distrito y subdistrito. En él se incorporan seis objetivos de política del Marco de Acción de Dakar y su propósito es dar cumplimiento a los objetivos principales, en particular asegurar el acceso y la igualdad en las escuelas primarias (aumentar la matrícula neta al 96% a más tardar en 2015), aumentar la calidad y la pertinencia de la enseñanza primaria y aumentar la eficiencia del sistema y la capacidad institucional de las escuelas e instituciones de todos los niveles. Asimismo, el Gobierno promueve otras oportunidades de aprendizaje para los niños de 6 a 14 años de edad desvinculados del sistema de enseñanza académica. Se han concebido tres conjuntos de medidas para esos niños, a saber, el programa "extraescolar", el programa de "escolarización flexible" y el programa de "acercamiento escolar". Además, el Gobierno ejecuta un programa de alfabetización de adultos que está dirigido fundamentalmente a la mujer. Por otra parte, desde 2008 Nepal tiene en marcha el Programa de reforma del sector escolar, con el que se procura integrar el sistema escolar (grados primero a 12º). En el proyecto de orientación normativa se definen los grados primero a octavo como la enseñanza básica, que parte del concepto de la "perspectiva de los derechos". Desde hace mucho tiempo el Gobierno ha adoptado la posición de que todo niño tiene derecho a recibir una educación básica de calidad. Por consiguiente, se planifican y realizan intervenciones orientadas a ese fin.

### **Problemas por resolver**

127. El matrimonio precoz, así como la obligación social del matrimonio y las expectativas de la procreación constituyen importantes obstáculos para el adelanto de la mujer en la educación y los puestos de carrera.

128. La deserción escolar tiene lugar tanto en la etapa prenupcial como en la posnupcial. La obligación social del matrimonio y las expectativas de la procreación se encuentran en la base del problema.

129. Otro problema por resolver es el poco número de maestras de todos los grupos sociales, sobre todo en el nivel de enseñanza superior y en las materias técnicas. Aunque existe una política que obliga a cada escuela primaria a contratar por lo menos a una maestra, en la práctica un gran número de escuelas no cumple ese requisito.

130. Es necesario aumentar el número de mujeres en puestos directivos, sobre todo en el Ministerio de Educación. En la actualidad, las mujeres en puestos de cosecretario representan el 4,7%, en puestos de secretario adjunto y de jefe de sección representan

el 6,8% y el 4,9%, respectivamente, en el Ministerio de Educación y Deportes. (Fuente: UNFPA, Gender Equality and Empowerment of Women in Nepal, 2007.)

131. Es preciso aumentar el número de niñas que reciben una educación de calidad. Los padres brindan más oportunidades de educación a sus hijos del sexo masculino, a los que envían a escuelas privadas o a las ciudades, mientras que las niñas, sobre todo las que viven en aldeas gozan de muy pocas oportunidades de ese tipo.

## Artículo 11 Empleo

### Información básica

132. El índice de desarrollo en relación con el género (IDG) y el índice de potenciación de la mujer (IPM) de Nepal son de 0,391 y 0,452 respectivamente. La población activa del país representa el 63,4% (personas de diez años en adelante), de la cual las mujeres constituyen el 55,2%, y los hombres, el 71,6%. La mayoría de las mujeres se concentra en el sector de la agricultura. La Oficina Central de Estadística también señala que el 57,9% de la mano de obra agrícola son mujeres, mientras que los hombres constituyen el 46,7%. La mayoría de las mujeres intervienen en trabajos remunerados de subsistencia, domésticos e informales y en el cuidado de otras personas. En las actividades económicas fuera del hogar, la contribución de la mujer es de 36,3 horas semanales, y la de los hombres, de 42,6 horas semanales. En las actividades no económicas del hogar, la mujer aporta 25,1 horas, mientras que el hombre aporta 9,7 horas. La participación de la mujer y el hombre en las actividades económicas y no económicas en general es de 103,9 y 98,8 horas respectivamente. La contribución de la mujer ha sido importante no solo en el período normal, sino también durante el conflicto. En las zonas afectadas por el conflicto, dado que la mayoría de los hombres en edad laboral se fue a la India o a los centros urbanos de Nepal para huir de la guerra o sumarse a grupos armados, las mujeres asumieron todas las actividades, en particular el cuidado de otras personas y otras actividades económicas.

133. Las mujeres aportan el 50% del ingreso nacional bruto (INB), una proporción que también es mayor que la que corresponde a los hombres, que aportan solo el 44%. Sin embargo, en cuanto a la población activa total, el número de hombres es más alto solo si se tienen en cuenta los sectores estructurados, en los que la participación del hombre es mayor. Lo anterior se ilustra en el cuadro siguiente, en el que se presentan datos comparativos correspondientes a tres decenios:

Cuadro 13

### Comparación de la participación del hombre y la mujer en la población activa (1981 a 2001)

Sector	1981		1991		2001	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Agrícola	88,9%	96,1%	74,8%	90,5%	62,7%	79,7%
No agrícola	11,1%	3,9%	25,2%	9,5%	37,3%	20,3%

Fuente: Oficina Central de Estadística, 2001.

134. El número de mujeres que se marcha por su cuenta en busca de trabajo en el extranjero está en aumento. Sin embargo, el número de las que lo hacen por conducto de agencias de empleo es bajo. Los dos cuadros que se presentan a continuación permiten hacer una comparación al respecto:

Cuadro 14

**Migración por cuenta propia**

Nº	Año	Mujeres	Hombres	Total
1.	2007/2008	2 296 (47,47%)	2 540 (52,52%)	<b>4 836</b>
2.	2006/2007	3 030 (66,37%)	1 535 (33,62%)	<b>4 565</b>
3.	2005/2006	377 (15,72%)	2 021 (84,27%)	<b>2 398</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Gestión del Transporte.

Cuadro 15

**Migración por conducto de agencias de empleo en el extranjero**

Nº	Año	Mujeres	Hombres	Total
1.	2007/2008	390 (0,19%)	204 143 (99,81%)	<b>204 533</b>
2.	2006/2007	828 (0,46%)	176 748 (99,53%)	<b>177 576</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Gestión del Transporte.

**Iniciativas de reforma**

135. En el artículo 18 de la Constitución Provisional se garantiza el derecho fundamental al empleo, incluida la seguridad social. En la Parte IV de la Constitución también se consagra la obligación del Estado de establecer políticas en el marco de los medios básicos de subsistencia. Se han enmendado las leyes que resultaban discriminatorias en relación con el empleo a fin de ajustarlas al criterio de la igualdad entre los sexos, incluso mediante la incorporación de disposiciones afirmativas como las ya citadas en el presente informe en relación con los artículos 1 y 2. Con la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT se garantizan además los derechos de los grupos étnicos indígenas, en los que las mujeres de esas comunidades también se verán beneficiadas.

136. En el Plan trienal provisional se fija la meta de impulsar la adquisición de conocimientos y la ampliación del capital y el mercado para promover el empleo por cuenta propia de los desempleados de ambos sexos en los sectores estructurado y no estructurado. De acuerdo con ese Plan, se prestará apoyo mediante la educación, la capacitación y la creación de aptitudes profesionales a fin de aumentar el acceso de grupos de bajos ingresos, como los dalit, las mujeres, los adibasi janajati, los madhesi, las minorías, las clases atrasadas, las personas afectadas por el conflicto y las personas con discapacidades, a empleos en el país o en el extranjero. En él se prevé claramente un programa de formación y calificación profesionales dirigido a la mujer, con metas cuantitativas progresivas en el plazo de tres años (ejercicio económico 2007-2009) fijadas en 7.500, 11.000 y 16.000 respectivamente.

137. Desde 2002 el Gobierno promueve la migración segura y protege los derechos de las trabajadoras migratorias. El UNIFEM presta apoyo al Gobierno para consolidar este principio. En el Departamento de Trabajo y Promoción del Empleo se establecieron grupos básicos encargados de orientar las actividades del programa relativo al empoderamiento de las trabajadoras migratorias en Nepal.

138. En 2007 se promulgó la nueva Ley de empleo en el extranjero con el propósito de asegurar el respeto de los derechos de los trabajadores en general y de las trabajadoras en particular. En esa Ley se prevén, entre otras cosas, los siguientes principios:

- En el preámbulo se reconoce la aplicación de un planteamiento basado en los derechos, ya que se expresa claramente que no habrá discriminación en el sector del

empleo en el extranjero por motivos de sexo, lo cual permite a las trabajadoras procurarse empleo en los sectores no estructurados de los países del Golfo.

- Se prevé la adopción de medidas especiales y la reserva de cuotas para que las mujeres puedan tener acceso al empleo en el extranjero.
- Se establece el requisito de que, para trabajar en el extranjero, es estrictamente obligatorio viajar a través del aeropuerto nacional, a fin de proteger a las mujeres de diversas formas de explotación, fraudes, hostigamiento y del riesgo de ser víctimas del tráfico ilícito de personas.
- Se dispone la realización de cursos de orientación de carácter obligatorio, así como el reembolso a la mujer del costo de dichos cursos por la Junta de Fomento del Empleo en el Extranjero, a fin de garantizar la autenticidad y calidad de dichos cursos.
- La calificación profesional sobre la base de las exigencias del empleo, ya que las trabajadoras migratorias suelen ser contratadas como empleadas domésticas sin haber recibido la capacitación necesaria y con frecuencia se presentan casos de terminación anticipada de contratos por carecer de aptitudes. El UNIFEM trabaja junto con el Gobierno en la preparación de un manual destinado a los trabajadores domésticos.
- En la Ley figura una disposición vinculante respecto de la designación de un funcionario encargado de los asuntos de trabajo en los países en que haya más de 5.000 trabajadores nepaleses. Lo que es más importante aún, la disposición también facilita la designación de un funcionario encargado de los asuntos de las trabajadoras en los países en que haya más de 1.000 trabajadoras nepalesas. En virtud de esa Ley se han creado, además, algunos mecanismos destinados a regir y gestionar el trabajo en el extranjero. Se han establecido dos instancias distintas en relación con el trabajo en el extranjero, un departamento y una junta, ambos integrados por representantes del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, expertos en trabajo en el extranjero, etc. La junta tiene la tarea de realizar estudios sobre las oportunidades y problemas del sector del empleo en el extranjero y recomendar lugares de destino nuevos y seguros, reunir y cotejar datos con el objetivo de promover el empleo en el extranjero y ejecutar programas de sensibilización por diversos medios, administrar un fondo de asistencia destinado a proteger los derechos de los trabajadores, aprovechar las remesas, la calificación y los conocimientos de los migrantes en pro del desarrollo del país, llevar adelante el Plan de Acción Nacional para garantizar beneficios sociales a los trabajadores, y establecer y administrar centros de refugio destinados a trabajadoras migratorias.
- Asimismo, en la Ley se dispone la creación del Fondo de fomento del empleo en el extranjero, el cual se utilizaría también para reembolsar a las trabajadoras migratorias los gastos relacionados con los cursos de orientación previos a la partida, establecer y administrar guarderías infantiles para los hijos de las trabajadoras migratorias, realizar programas de concienciación sobre el empleo en el extranjero y programas dirigidos a los familiares de las trabajadoras migratorias, crear oportunidades de empleo para quienes regresen al país, todo lo cual deberá redundar en beneficios para la mujer. Se ha demostrado que el costo social puede ser relativamente mayor para las mujeres y niños que se encuentran en el proceso de migración de retorno.

139. La condición de la mujer en el lugar de trabajo ha sido también objeto de la atención del Tribunal Supremo en algunas causas. Por ejemplo, en la causa *Sarmila Parajuli et. al v. Council of Ministers*, resuelta en 2004, el Tribunal Supremo sostuvo que el hostigamiento sexual de la mujer en el lugar de trabajo era un problema de explotación de la mujer en el

que una empleada de un instituto u organización era objeto de abuso sexual por sus compañeros de trabajo o sus jefes. Además, el Tribunal Supremo puso de relieve cómo una empleada podía ser objeto de esa forma de hostigamiento, ya fuera recibiendo amenazas de despido o promesas de incentivos como ascensos, aumentos salariales o recompensas. Abusos de esa índole tienen consecuencias muy negativas en la situación de trabajo y el estado anímico de la víctima. Por consiguiente, el Tribunal Superior ordenó la promulgación de leyes que abarcaran todos los aspectos del problema, incluidas la realización de investigaciones en regla, la aprobación de disposiciones penales adecuadas y la adopción de medidas para socorrer a las víctimas de tales casos. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social trabaja en la actualidad en la redacción de un proyecto de ley sobre el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

### **Problemas por resolver**

140. El principal problema que obstaculiza la realización del derecho de la mujer a la igualdad en el empleo consiste en que, por una parte, la mujer tiene derecho al trabajo independientemente del carácter, el lugar y el horario (día o noche) del puesto en condiciones de igualdad con el hombre y, por la otra, se comunican casos de explotación sexual de empleadas de restaurantes, lo mismo en el país que en el extranjero. En ese contexto, existe una contradicción entre el disfrute del derecho a no sufrir discriminación en el empleo y el alcance de la protección de la mujer frente al hostigamiento sexual.

141. No se ha institucionalizado aún el uso de la mano de obra femenina en actividades generadoras de ingresos. Persiste la explotación laboral en el sector no regulado y no estructurado de la economía y la exposición a esos riesgos es inminente.

142. Se considera que la prevalencia de la discriminación de facto y prácticas sociales basadas en estereotipos es un factor que impide que las mujeres disfruten de su derecho al empleo y de sus derechos en el empleo. Además, con frecuencia en el sector del empleo no se reconoce con las medidas necesarias la función reproductiva de la mujer.

## **Artículo 12**

### **Salud**

#### **Información básica**

143. En 2006 se realizó la Encuesta nacional de demografía y salud, la cual comprendió 10.793 mujeres de 15 a 49 años y 4.397 hombres de 15 a 59 años. En los párrafos siguientes se presentan algunos de los indicadores de éxito definidos en ese contexto.

144. La esperanza de vida de hombres y mujeres aumenta progresivamente. La esperanza media de vida de la mujer es relativamente mayor (63,7 años). La tasa de mortalidad materna acusa una tendencia a la disminución (281 por cada 100.000 mujeres). La tasa de fecundidad disminuyó de 4,6 (1996) a 3,1 en 2006. Sin embargo, las mujeres de las zonas rurales tienen una tasa de fecundidad relativamente más alta (3,3) que las mujeres de las zonas urbanas (2,1). Ha aumentado la edad en que se tiene el primer hijo (20 años). Se ha incrementado el uso de anticonceptivos por la mujer (70% de las mujeres en 2006). De las que usaban anticonceptivos, el 44% usaban formas modernas de anticonceptivos. El 40% de las mujeres recibía atención prenatal, y de ellas, el 28% recibía esa atención por parte de trabajadores de la salud calificados. (Fuente: Encuesta nacional de demografía y salud, 2006.)

145. La Encuesta nacional de demografía y salud proporciona información detallada sobre la fecundidad, la planificación de la familia, las tasas de mortalidad de lactantes,

niños, adultos y madres, la salud de la madre y el niño, nutrición y los conocimientos sobre el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

### **Fecundidad**

146. Los resultados de las encuestas indican que se ha producido una disminución sin precedentes de la fecundidad de 4,6 nacimientos por mujer en 1996 a 3,1 en 2006, lo que representa una disminución de 1,5 nacimientos por mujer en los últimos diez años. Esa disminución es más pronunciada en el quinquenio de 2001 a 2006 (una disminución de un hijo o del 24%) que entre 1996 y 2001. Aunque la disminución comprendió todos los grupos de edad en los últimos diez años, esta fue más pronunciada en las cohortes de más edad. A continuación se presentan algunas cifras que ayudan a dar una idea de la situación real:

- La fecundidad es considerablemente más alta en las zonas rurales (3,3 nacimientos por mujer) que en las urbanas (2,1 nacimientos por mujer).
- Casi una cuarta parte de las nepalesas han dado a luz antes de los 18 años, y más de la mitad han tenido un parto a más tardar a los 20 años. La edad media en que se tiene el primer hijo es de alrededor de 20 años en todas las cohortes de edad, lo que indica que en los últimos decenios no se ha producido prácticamente ningún cambio en ese indicador.
- Según los datos obtenidos en las encuestas nacionales de demografía y salud de 1996, 2001 y 2006, la proporción de mujeres que nunca se han casado en los grupos de edad de 15 a 19 años y de 20 a 24 años aumentó en un 21% en el último decenio; la disminución de los matrimonios en esas edades fue más pronunciada en los segundos cinco años que en los primeros cinco años de ese decenio. Se observa una estructura similar de disminución en los casamientos de los hombres en los últimos cinco años, aunque tal disminución es menos apreciable en los hombres que las mujeres.
- La edad más temprana al contraer matrimonio es de 17,2 años en las mujeres de 20 a 49 años.
- La edad media al contraer matrimonio en las mujeres de 20 a 49 años aumentó en casi un año durante el último decenio, pero ese aumento fue menor en los últimos cinco años. No obstante, la edad media de los hombres al contraer matrimonio aumentó en casi un año en los últimos cinco años.
- La edad media al tener el primer hijo es de aproximadamente 20 años en todas las cohortes de edad, lo que indica que prácticamente no ha habido cambios en ese indicador en los últimos dos decenios. Más del 70% de las mujeres de todas las cohortes de edad tuvieron su primer hijo a más tardar a los 22 años y esa proporción de mujeres fue disminuyendo a medida que aumentaba la edad de la madre. Alrededor del 90% de las nepalesas tienen su primer hijo a más tardar a los 25 años. Una de cada cinco adolescentes de 15 a 19 años ya es madre o está embarazada de su primer hijo. La proporción de jóvenes adolescentes que han comenzado a tener hijos aumenta del 1% en las jóvenes de 15 años al 41% en las jóvenes de 19 años.

### **Planificación de la familia**

147. Prácticamente una de cada dos mujeres casadas utiliza un método anticonceptivo, y la mayoría de las mujeres utiliza un método moderno (44%). Los dos métodos modernos más usados son la esterilización femenina (18%) y las inyecciones (10%). La utilización de métodos anticonceptivos modernos por las mujeres casadas aumentó en un 70% en un decenio, del 26% en 1996 al 44% en 2006.

148. Casi tres cuartas partes de las mujeres casadas que no utilizaban ningún método de planificación de la familia en el momento de la encuesta respondieron que tenían la intención de utilizar algún método en el futuro. La mayoría de las posibles usuarias futuras expresaron preferencia por las inyecciones y la esterilización femenina.

### **Salud materna**

149. El 44% de las madres recibió atención prenatal de parteras calificadas durante su embarazo más reciente en los cinco años anteriores a la encuesta. Además, el 28% recibió atención prenatal por parte de trabajadores sanitarios calificados, como asistentes de salud o trabajadores sanitarios auxiliares, trabajadores de salud materno-infantil o trabajadores sanitarios de aldea. Menos del 2% de las mujeres recibió atención prenatal de una partera tradicional o de una voluntaria sanitaria de la comunidad. Uno de cada cuatro nacimientos no recibió ningún tipo de atención prenatal. Durante los últimos diez años ha mejorado significativamente la proporción de madres que reciben atención prenatal de una partera calificada, y aumentó del 24% en 1996 al 28% en 2001 y al 44% en 2006. Alrededor de tres de cada diez mujeres reciben cuatro o más visitas de atención prenatal durante todo el embarazo. El porcentaje de mujeres que recibieron cuatro o más visitas de atención prenatal durante el embarazo se triplicó en el último decenio. La mediana de la duración del embarazo antes de la primera visita de atención prenatal es de 4,6 meses, lo que indica que las nepalesas comienzan su ciclo de atención prenatal en una etapa relativamente más avanzada del embarazo.

### **Lactancia y nutrición**

150. En el marco de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2006 también se reunió información sobre el estado de nutrición de las mujeres de 15 a 49 años, lo que permitió conocer que el 24% de las nepalesas sufre malnutrición, es decir, que queda por debajo del límite de 18,5 establecido para el índice de masa corpórea, cálculo del grado de delgadez de la persona basado en la estatura y el peso ( $\text{kg/m}^2$ ). El 9% de las mujeres tenían exceso de peso o eran obesas. El estado de nutrición de las mujeres ha mejorado apenas ligeramente con el paso de los años. El 36% de las mujeres de 15 a 49 años sufren de anemia; de ellas, el 29% sufre de anemia ligera, el 6% sufre de anemia moderada y menos del 1% sufre de anemia grave.

### **VIH/SIDA**

151. La mayoría de las mujeres tienen conciencia de que es posible reducir las probabilidades de infección con el virus del sida manteniendo relaciones sexuales con un solo compañero no infectado (65%) o absteniéndose de mantener contacto sexual (60%). El 59% de las mujeres y el 75% de los hombres de 15 a 48 años saben que una persona infectada con el virus del sida puede tener un aspecto saludable. En los cuadros siguientes se presentan datos desglosados por sexo sobre la cuestión:

Cuadro 16  
**Número de personas afectadas por el VIH**

Año	Pruebas usadas como muestra	VIH-positivos			Sida		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2004	6 326	942	340	<b>1 282</b>	112	32	<b>144</b>
2005	7 654	907	327	<b>1 234</b>	90	21	<b>111</b>
2006	16 890	1 750	931	<b>2 681</b>	197	70	<b>267</b>
2007	28 103	1 239	798	<b>2 037</b>	265	119	<b>384</b>
<b>Total</b>	<b>58 973</b>	<b>4 838</b>	<b>2 396</b>	<b>7 234</b>	<b>664</b>	<b>242</b>	<b>906</b>

Cuadro 17  
**Descripción de la población afectada por el VIH**

Medio	Hombres	Mujeres	Total
Trabajadores sexuales	1	728	<b>729</b>
Clientes de trabajadores sexuales	4 941	104	<b>5 045</b>
Amas de casa	0	2 366	<b>2 366</b>
Transfusión de sangre y trasplante de órganos	20	7	<b>27</b>
Drogas e inyecciones	2 107	33	<b>2 140</b>
Relaciones homosexuales entre hombres	43	0	<b>43</b>
Bebés infectados por la madre durante el embarazo	348	232	<b>580</b>
Desconocido	50	17	<b>67</b>
<b>Total</b>	<b>7 510</b>	<b>3 487</b>	<b>10 997</b>

*Fuente:* Oficina Central Nacional de Lucha contra el VIH y las Enfermedades de Transmisión Sexual.

### Iniciativas de reforma

152. En el artículo 16 de la Constitución Provisional se garantiza el derecho a la salud en los términos siguientes: "Todo ciudadano tiene derecho a recibir del Estado, a título gratuito, los servicios básicos de salud previstos en la ley." En el artículo 20 esa garantía constitucional se refiere de manera más específica al derecho de la mujer a la atención de la salud reproductiva. En el artículo 22 se prevé el derecho de los niños y las niñas por igual a la alimentación, la salud básica y la seguridad social. Por consiguiente, en la Parte IV de la Constitución Provisional se prevé la obligación del Estado de aplicar una política en la que quede establecido el derecho de todos los ciudadanos a la salud. En la política adoptada por el Estado también se prevé el fortalecimiento de los mecanismos de prestación de los servicios de salud, en particular mediante el establecimiento de la infraestructura adecuada para que los ciudadanos sientan que se hace efectivo su derecho a la salud. En la política del Estado se prevé de manera explícita el fomento de la participación máxima de la mujer en el desarrollo nacional creando condiciones especiales que le aseguren educación, salud y empleo.

153. En el presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2007/2008 se fijó de manera explícita la meta de reducir la mortalidad materna mediante la prestación de servicios de maternidad. A tal fin, se construiría la infraestructura necesaria en 100 puestos de salud a fin de prestar servicios de salud materna. Se prestarían servicios de maternidad las 24 horas del día en ocho distritos, a saber, Panchthar, Jumla, Dailekha, Pyuthan, Siraha, Sankhuwasabha, Achham y Gulmi. Esos servicios tendrían carácter gratuito para todos. En el presupuesto se indicaba que se pondría en marcha un programa nacional para el tratamiento de las mujeres que sufren prolapso uterino, un servicio que, junto con servicios quirúrgicos, se preveía que beneficiara a 12.000 mujeres ese año.

154. A fin de reducir los riesgos relacionados con el embarazo y el parto, y asegurar los servicios de remisión, se han adoptado en Nepal las tres importantes estrategias siguientes (Fuente: Departamento de Servicios de Salud, Informe anual 2005/2006, pág. 93):

- Prestación de servicios obstétricos de urgencia (tanto básicos como completos) las 24 horas del día en determinados centros de salud pública en cada distrito;
- Fomento del recurso a parteras calificadas en todos los partos, tanto en el hogar como en los centros de salud;
- Promoción de la preparación para el parto y para hacer frente a complicaciones médicas, en particular en lo que se refiere a la disponibilidad de sangre, transporte y recursos financieros.

155. A fin de asegurar una mayor coordinación y cohesión de objetivos de las iniciativas adoptadas por las múltiples partes interesadas en los ámbitos de la maternidad segura y la salud prenatal, diversas organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales trabajaron conjuntamente en la formulación de una versión mejorada del Plan Nacional de Maternidad Segura (2002-2017). En el Plan a Largo Plazo de Maternidad Segura y Salud Prenatal revisado (2006-2017) se tienen en cuenta novedades no tenidas debidamente en cuenta en el plan original. Las revisiones en curso tienen por objeto garantizar que las mujeres necesitadas de muchas zonas prioritarias tengan acceso a los servicios, por ejemplo en el sentido de reconocer la importancia de asegurar la salud prenatal como parte integrante de los programas de maternidad segura, trazar una política que rijan la función de las parteras calificadas, adoptar iniciativas de reforma del sector de la salud, legalizar el aborto e incorporar servicios de aborto seguro en el ámbito general de la maternidad segura, resolver el problema cada vez más grave de la transmisión del VIH/SIDA de madre a hijo y reconocer la importancia de la equidad y el acceso.

156. Con el propósito de cumplir el Plan Nacional antes mencionado, en el Plan a Largo Plazo de Maternidad Segura y Salud Prenatal se definen los objetivos, propósitos y productos siguientes:

- Fortalecimiento de la gestión de recursos humanos.
- Establecimiento de un sistema de remisión eficaz y promoción de sistemas de transporte de urgencia y la asignación de fondos de las administraciones comunitarias a los hospitales de distrito para que estos puedan atender a los casos de urgencia obstétrica y de embarazos de gran riesgo.
- Aumento de la conciencia comunitaria respecto de la preparación para el parto y para hacer frente a situaciones de complicaciones médicas por conducto de las voluntarias sanitarias de la comunidad; aumento del acceso a todo tipo de información y servicio de salud materna pertinente.
- En el Plan a Largo Plazo de Maternidad Segura y Salud Prenatal también se expresa que la equidad y el acceso son cuestiones intersectoriales. En él se establecen indicadores específicos para supervisar el acceso de los sectores pobres y excluidos

a la información y los cambios que se operen en esos sectores. La meta principal de ese plan consiste en alentar a las comunidades a que utilicen los servicios puestos a su disposición y empoderarlas, en particular a los pobres y excluidos, para que exijan esos servicios. A tal efecto, se levantaron mapas sociales de ocho distritos específicos. Asimismo, como parte de las actividades relacionadas con la demanda de esos servicios, se ha realizado una labor ininterrumpida de promoción de estos, sobre todo para que se incrementaran los recursos humanos asignados. Estos instrumentos sirvieron para evaluar las necesidades de los distritos antes de pasar a la ejecución de programas.

157. A fin de aplicar eficazmente las disposiciones jurídicas relativas al aborto, el Gobierno ha puesto en marcha la iniciativa Atención Integral del Aborto, que comprende la prestación de servicios eficaces de salud reproductiva. En el ejercicio económico 2005/2006 se capacitó a 83 médicos que posteriormente quedaron incorporados en una lista de proveedores de servicios, en la que también se incluyeron 64 nuevos establecimientos de atención, tanto públicos como privados. Durante ese ejercicio económico 47.210 mujeres recibieron servicios prestados por 191 establecimientos de hospitales gubernamentales.

158. Se han elaborado las estrategias de Información, Educación y Comunicación y de Comunicación para el Cambio de Comportamiento como parte de los programas de sensibilización, que comprenden la preparación e impresión de carteles, folletos y volantes y la impartición de orientación en los distritos para aumentar la capacidad de la mujer de elegir servicios de aborto seguro y otros servicios de salud reproductiva y de acceder a ellos.

#### **Plan de incentivos para fomentar la maternidad**

159. En Nepal el elevado costo financiero constituye un impedimento fundamental para que la población tenga acceso a los servicios de parteras calificadas o a los establecimientos de salud. Para ayudar a mitigar esa limitación, el Gobierno ha puesto en marcha un plan dirigido a proporcionar asistencia financiera a las mujeres que desean recibir los servicios de parteras calificadas, a fin de sufragar sus gastos de transporte con un criterio de equidad. En la actualidad el plan se ha extendido a todo el país. Sus principales componentes son los siguientes:

- Servicios de maternidad gratuitos en los hospitales.
- Pago de una suma en efectivo a toda mujer que se presente en cualquier establecimiento de salud pública para dar a luz a su primer o segundo hijo. La suma varía en función de la región ecológica de que se trate, teniendo en cuenta las dificultades de viaje conexas: 500 rupias en el Terai, 1.000 rupias en la región de colinas y 1.500 rupias en la región de montañas.
- Pago de 300 rupias al personal clasificado como trabajadores de salud calificados para la atención de partos en el hogar o en un establecimiento.
- En determinados distritos (25 clasificados como distritos de bajo índice de desarrollo humano), servicios gratuitos en establecimientos de salud pública tanto para partos normales como complicados.

160. A fin de revisar los casos de muerte maternal y prenatal, se estableció el Comité Nacional de Revisión de Muertes Maternas y Prenatales como parte de la División de Salud de la Familia. Durante el ejercicio económico 2004/2005, el Comité comenzó su labor en seis hospitales y luego la extendió a seis hospitales de zona en el ejercicio económico 2005/2006.

161. En el ejercicio económico 2005/2006 se asignaron 139.850.000 rupias al plan de incentivos para fomentar la maternidad. Se determinó que en total 60 distritos presentaron informes detallados con información sobre partos, complicaciones, cesáreas, remisiones de casos complicados y pago de incentivos. Además, el Gobierno colabora con diversas ONG con conocimientos técnicos especializados en diversos campos. Entre ellas cabe citar la Alianza contra el prolapso uterino (UPA, según su denominación en inglés Uterine Prolapse Alliance), una ONG establecida en abril de 2007 en consulta con el Ministerio de Salud y Población en el marco de la Federación de Redes de Maternidad Segura-Nepal. El Gobierno anunció el inicio de un programa nacional sobre el prolapso uterino, como parte del cual se prestarían servicios quirúrgicos a 12.000 mujeres necesitadas en el ejercicio económico 2008/2009 y se establecerían 25 campamentos quirúrgicos. Dentro del Ministerio de Salud y Población se constituyó un comité de prevención y gestión del prolapso uterino. (Fuente: SFNFN, 2008.)

162. El activismo judicial en relación con los problemas que afectan a la salud reproductiva de la mujer ha demostrado aportar importantes criterios para poner en marcha iniciativas de cambio que culminen en medidas jurídicas y normativas. La causa *Prakashmani Sharma and Others v. the Government of Nepal*, resuelta mediante el fallo 2065/2/22 (4 de julio de 2008) marcó un hito, ya que el Tribunal Supremo dictó un mandamiento judicial por el que ordenó al Ministerio de Salud y Población que asegurara la promulgación de leyes sobre la salud reproductiva y los derechos reproductivos de la mujer, incluso mediante la adopción de medidas especiales, con arreglo al artículo 20 2) de la Constitución Provisional. El Tribunal Supremo también dictó una orden de que se garantizara la prestación del tratamiento básico de padecimientos relacionados con la salud reproductiva. Además, emitió una directiva por la que ordenaba que se constituyera, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, un comité de expertos que incluyera miembros procedentes del Ministerio de Salud y Población y de las ONG que se ocupaban de esa esfera.

### **Problemas por resolver**

163. La pobreza, el fatigoso trabajo doméstico, la condición de inferioridad de la mujer dentro de la estructura social general, la cultura de la preferencia por hijos varones, el matrimonio precoz, el bajo nivel de educación y la mala nutrición han determinado la mala situación sanitaria de la mujer en Nepal.

164. Aun cuando el Gobierno ha otorgado prioridad a la salud reproductiva de la mujer, quedan todavía por resolver problemas de salud generales como la anemia y la malnutrición, las cuales se hallan en la base de casi todos los demás problemas de salud.

165. A diferencia de lo que sucede respecto de la salud reproductiva, los datos desglosados por sexo sobre la incidencia y el tratamiento de diversas enfermedades resultan ser datos que no reflejan diferencias entre los sexos y, por consiguiente, se carece de datos desglosados por sexo. Se considera que las políticas de salud actuales se centran más en la función de reproducción de la mujer y su vigilancia que en problemas de la salud en general.

166. Debido a la ausencia de suficientes datos desglosados por sexo, resulta difícil determinar diversos indicadores del sector de la salud (por ejemplo, la tasa de mortalidad materna y la tasa de mortalidad infantil) si no se pueden analizar adecuadamente el papel que desempeña cada factor, la calidad de los servicios, la infraestructura o las motivaciones de los proveedores de servicios.

167. Además, el estado de embarazo siempre se considera un caso que exige atención de urgencia. Sin un sistema de remisión eficiente es posible que se dificulte el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otras metas relativas a la tasa de mortalidad materna, la tasa de mortalidad infantil y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años.

168. El programa de salud se centra más en las mujeres de las zonas rurales, mientras que otras mujeres pobres de las zonas urbanas también sufren prolapso uterino y otras enfermedades.

169. La mayoría de los programas de nutrición se centran en el mejoramiento del estado nutricional de lactantes y niños. Se presta menos atención al mejoramiento de la nutrición de las madres. Aunque la estrategia relativa a la salud reproductiva parte de un enfoque basado en los derechos humanos, todavía debe perfeccionarse y difundirse a los proveedores de servicios a fin de asegurar su adecuada aplicación.

170. En la política relativa al VIH/SIDA y las enfermedades de transmisión sexual es preciso incorporar diferentes necesidades y tipos de vulnerabilidad en los niveles de prevención. El problema más importante hasta el momento consiste en lograr que la población utilice los servicios de examen médico para detectar esa enfermedad. Esto es más complicado en el caso de las mujeres, ya que estas temen a la reacción de la familia y la comunidad. Teniendo en cuenta esos posibles problemas, el Gobierno se ha centrado más en programas de sensibilización en los que utiliza al máximo los medios de difusión y otras vías de comunicación.

## Artículo 13

### Vida económica y social de la comunidad

#### Información básica

171. Aunque se han producido cambios positivos en materia de género, todavía es necesario lograr cambios sustanciales en lo que respecta a la situación de la mujer en los grupos atrasados social y económicamente y en las zonas rurales. No obstante, la contribución de la mujer ha sido importante no solo en situaciones normales, sino también durante el período que duró el conflicto. En las zonas afectadas por el conflicto, como la mayoría de los hombres se implicó en la lucha armada, las mujeres asumieron la carga del cultivo de la tierra, la administración del hogar y otras actividades económicas.

172. La tasa de participación de la mujer en la población activa es de 48,9, mientras que la de los hombres es de 67,6. La mayoría de las mujeres tiene empleos en el sector no estructurado y ocupaciones de subsistencia y trabajos domésticos remunerativos o consistentes en el cuidado de otras personas. En cuanto a las actividades económicas fuera del hogar, la contribución de la mujer es de 36,3 horas a la semana y la de los hombres, de 42,6 horas a la semana. En el hogar, las contribuciones respectivas son 42,5 horas y 46,5 horas a la semana. En las actividades no económicas en el hogar, su aporte es de 25,1 horas y 9,7 horas respectivamente. La participación de la mujer y el hombre en las actividades económicas y no económicas en general es de 103,9 y 98,8 horas respectivamente. En el cuadro siguiente se presenta más claramente esa información:

Cuadro 18

#### Participación de la mujer y el hombre en las actividades económicas y no económicas en general

Nº	Indicadores – Aporte	Unidad	Hombre	Mujer
1.	Actividades económicas fuera del hogar	Horas por semana	42,6	36,3
2.	Actividades económicas en el hogar	Horas por semana	46,5	42,5
3.	Trabajos domésticos (sin remuneración)	Horas por semana	9,7	25,1
4.	Todos (los trabajos domésticos económicos y sin remuneración)	Horas por semana	98,8	103,9

Fuente: Plan trienal provisional (2007/2009), Comisión Nacional de Planificación, Katmandú.

173. Uno de los indicadores del acceso a los recursos es la propiedad de bienes, en la que las mujeres van a la zaga. Los ingresos de la mujer provenientes del trabajo representan solo la mitad de los devengados por el hombre. Una de las discrepancias entre los sexos se manifiesta en la distribución por sexo de la jefatura del hogar. Las familias encabezadas por mujeres representan solo el 14,9% de un total de 4,17 millones de hogares. Además, solo el 41,9% del total de familias encabezadas por mujeres vive en casas propias, el resto vive en casas alquiladas o sujetas a otras condiciones. Desde el punto de vista del nivel de vida en el hogar, solo el 14,6% de las familias encabezadas por mujeres vive en casas permanentes, mientras que la proporción de familias encabezadas por hombre que vive en ese tipo de casas es del 85,3%. La disparidad entre los sexos también se hace palpable en la propiedad de la casa y la tierra. Cabe destacar que muy pocas mujeres son propietarias de casas o tierras o de ambas cosas.

174. La discrepancia entre los sexos es casi insignificante en lo que se refiere a las actividades domésticas en pequeña escala. Sin embargo, en cuanto al empleo remunerado, la proporción de mujeres constituye el 1,3% (12,4% analfabetas y 18,9% alfabetas), mientras que la proporción de los hombres constituye el 68,9% (30,0% analfabetos y 38,9% alfabetos).

175. El sistema de familia en Nepal responde a una estructura tradicional basada en el concepto de familia compuesta, en la que el jefe de familia adopta las decisiones socioeconómicas y la intervención de la mujer es muy limitada. El 14,9% de las familias encabezadas por mujeres vive en casas permanentes, mientras que la proporción de familias encabezadas por hombres que viven en ese tipo de casas representa el 85,1%. En el siguiente cuadro se presenta información sobre el limitado poder de decisión de la mujer en el hogar:

Cuadro 19

**Jefes de familia, desglose por sexos**

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>	<i>%</i>
Jefe de familia	3 553 390	85,1
Jefa de familia	620 984	14,9

*Fuente:* Oficina Central de Estadística, 2007 (264) (citado en Gender Disaggregated Data, Comisión Nacional de la Mujer, 2008, cuadro 4, pág. 6).

176. En lo que respecta al programa de créditos, hasta mediados de julio de 2005 el Programa para el desarrollo de la mujer del Proyecto de desarrollo de los pequeños agricultores había organizado a 431.000 mujeres en casi 48.000 grupos, y el monto total de los créditos desembolsados llegaba a 21 millones de rupias. La oficina de subproyectos del Proyecto pasó a ser la Cooperativa de Pequeños Agricultores Ltda. En la actualidad hay constituidas 154 cooperativas de ese tipo en 36 distritos. El monto total de los créditos desembolsados de esas cooperativas hasta mayo de 2004 ascendía a 2.200 millones de rupias. Del total de prestatarios, el 59,4% eran hombres, y el 40,6% mujeres.

177. La situación económica de las nepalesas (en 1996 y 2004) se puede resumir mediante el siguiente análisis comparativo:

Cuadro 20

**Análisis comparativo de la situación económica de las nepalesas (en 1996 y 2004)**

<i>Indicador/año</i>	<i>1996</i>	<i>2004</i>
Paridad de poder adquisitivo (dólares EE.UU.)		
Hombres	ND	1 776
Mujeres	ND	891
Salarios agrícolas (precios corrientes)		
Hombres	Hombres	ND
Mujeres	Mujeres	ND
Salarios no agrícolas en rupias nepalesas (precios corrientes)		
Hombres	76	137
Mujeres	57	101

*Fuente:* PNUD (Informe sobre Desarrollo Humano) 2004, y 2005, CBS NPC/NLSS, 2003/4 en relación con las escalas de salarios. (Citado en UNFPA, Gender Equality and Empowerment of Women in Nepal, 2007.)

**Iniciativas de reforma**

178. Consciente de las cuestiones de género relativas al bienestar socioeconómico de la mujer, el Gobierno aprobó un plan de acción a fin de abordar lo siguiente:

- Prevalencia de hogares encabezados por mujeres y hogares encabezados por hombres en el espectro de la pobreza a la riqueza;
- Nivel de acceso de la mujer a los bienes y de su propiedad sobre estos;
- Disparidad entre los sexos en cuanto al acceso a las actividades económicas domésticas;
- Segregación ocupacional e industrial basada en criterios sexistas.

179. Se ha prestado especial atención a las mujeres, las comunidades dalit, adibasi janjati y madhesi, los grupos de bajos ingresos y las zonas muy apartadas, incluida Karnali, que hasta el momento había quedado excluida de las iniciativas de desarrollo socioeconómico. A fin de prestar socorro a la población en general, y en particular a los grupos indigentes y desvalidos, y de mejorar sus condiciones socioeconómicas, se han adoptado políticas y programas en el marco del Plan trienal provisional para mitigar las disparidades. En ese Plan se fija el objetivo expreso de mejorar el acceso de la mujer a los recursos naturales y su control de estos para propiciar su empoderamiento económico.

180. Resultan alentadores los progresos realizados en lo que concierne a los programas de ahorros y créditos para el fomento del empoderamiento económico y social de la mujer. En la actualidad se ha incorporado la perspectiva de género en el proceso general económico, ambiental y de desarrollo, así como en la presupuestación y la formulación de políticas.

181. El programa del Gobierno se centra en el bienestar de las mujeres oprimidas, las mujeres extremadamente pobres, las mujeres dalit carentes de tierras, las mujeres marginadas y las mujeres madhesi. El programa de empoderamiento económico se ejecutará en 40 distritos. Las asignaciones presupuestarias para el ejercicio económico 2007/2008 incluyeron también ese programa en la categoría de programa de prioridad especial. El 17 de septiembre de 2008 se hicieron efectivas las siguientes disposiciones de seguridad social:

- Pago mensual de 500 rupias a todos los grupos de edades de etnias en peligro de extinción.
- Pago mensual de 500 rupias a mujeres dalit solteras y personas mayores de 60 años de la zona Karnali.
- Pago mensual de 500 rupias al resto de los ciudadanos mayores de 70 años.
- Asimismo, el Gobierno aumentó el subsidio mensual destinado a las personas que sufren ceguera. Se pagará mensualmente la suma de 1.000 rupias a las personas completamente discapacitadas, y la suma de 300 rupias a las parcialmente discapacitadas.
- En el presupuesto se beneficia no solo a las mujeres solteras, sino también a las mujeres mayores de edad, las etnias en peligro de extinción y las personas con discapacidad.

### **Problemas por resolver**

182. En el Plan trienal provisional se reconoce la existencia de los problemas siguientes:
- La condición de la mujer ha alcanzado niveles de miseria como consecuencia del conflicto armado y los desplazamientos;
  - Se han perdido las oportunidades de medios de subsistencia a nivel local;
  - No existe acuerdo aún sobre cómo controlar la trata de personas a través de las fronteras;
  - La explotación de mano de obra en el sector informal y no estructurado no merma y la exposición a ese riesgo tiene carácter inminente;
  - La pobreza se feminiza cada vez más;
  - La utilización de mano de obra femenina en las actividades generadoras de ingreso no es un hecho concreto todavía.

## **Artículo 14**

### **La mujer de las zonas rurales**

#### **Información básica**

183. El Ministerio de Agricultura y Cooperativas, junto con el Ministerio de Conservación de Bosques y Suelos y el Ministerio de Desarrollo Local, en coordinación con el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, desempeñan funciones decisivas en la administración de los programas para el adelanto de la mujer en las zonas rurales. El Ministerio de Desarrollo Local presta especial atención a las cuestiones de género en su labor a nivel local en pro del adelanto y el empoderamiento de la mujer de las zonas rurales. La sensibilidad de ese Ministerio a las cuestiones de género se manifiesta en sus políticas y programas, como por ejemplo:

- Introducción y administración de programas de créditos para las mujeres, a fin de cumplir los objetivos previstos en la Ley de autonomía local.
- Definición de las necesidades programáticas para resolver problemas de desigualdades entre los sexos, a cargo de los comités de desarrollo de distrito y los comités de desarrollo de aldea. Necesidad de que las políticas, normas y reglamentos de las instituciones locales tengan en cuenta la participación de la mujer y otros grupos desfavorecidos en las actividades de planificación y presupuestación.

- Fijación del requisito de que las mujeres constituyan al menos el 30% de los miembros de los comités de usuarios.
- Inclusión en sus programas de determinados elementos relativos al empoderamiento de la mujer, como el Programa de desarrollo participativo de los distritos, el Programa de administración local y, en la actualidad, el Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local.
- Promoción de programas como Acción descentralizada en favor de las mujeres y los niños de Nepal, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a fin de ampliar el acceso de la mujer a los servicios y cambiar la perspectiva de la comunidad respecto de las diferencias entre los sexos logrando la participación de los hombres.

184. Algunos programas, como el Programa de desarrollo de las aldeas dentro del Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local, se concentran en programas en pequeña escala de formación de grupos, capacitación y generación de ingresos que contienen elementos de fomento del empoderamiento de la mujer. Además, al parecer esos programas han comenzado a prestar atención a cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer y del niño en sus actividades de capacitación y procuran la participación de la mujer en prácticas de planificación, programación y presupuestación. Asimismo, el ámbito correspondiente al Programa de desarrollo de las aldeas dentro del Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local es limitado y los lugares de ejecución del programa se consideran solo como zonas modelo.

185. El Programa para el Adelanto de la Mujer, que hace especial hincapié en la mujer de la zona rural, abarca actualmente 75 distritos, 1.843 comités de desarrollo de aldea (de un total de 3.913) y 32 municipios. En el ejercicio económico 2008/2009, el Programa se planteó la meta de incorporar otros 600 comités. Ese Programa abarca 54.350 grupos de mujeres con más de 340.000 miembros. En total se han inscrito 752 cooperativas de mujeres y otras 442 se hallan en proceso de inscripción. Las cooperativas y grupos de mujeres movilizan más de 483 millones de rupias a partir de sus propios ahorros. También movilizan el fondo rotatorio en sus grupos, el cual ha alcanzado los 85,7 millones de rupias.

#### **Iniciativas de reforma**

186. El empoderamiento económico de la mujer de las zonas rurales constituye una de las principales preocupaciones del Gobierno. Desde principios del decenio de 1990 se establecieron cinco bancos de desarrollo rural, uno en cada una de las cinco regiones de desarrollo, a fin de satisfacer las necesidades de crédito de las mujeres de las zonas rurales. Hasta 2005 se habían otorgado créditos por un total de 12.500 millones de rupias nepalesas a casi 146.000 prestatarias. Otros cuatro bancos de desarrollo rural del sector privado también movilizan créditos para prestatarias de las zonas rurales. A mediados de julio de 2005 sus desembolsos acumulados a unos 129.000 prestatarias habían alcanzado los 5.400 millones de rupias. De igual manera, hasta el 30 de junio de 2005 el Programa de apoyo al gobierno local descentralizado, que ha sustituido al Programa de gobierno local y el Programa de desarrollo participativo de los distritos, había desembolsado 1.200 millones de rupias a otros 633.000 prestatarios aproximadamente, de los cuales el 48% eran mujeres.

187. En el Plan trienal provisional se expresa claramente que se ejecutará un programa intensivo de fomento de empleos y actividades de generación de ingresos para la mujer de las zonas rurales en el marco de los comités de desarrollo de aldea incrementando su participación. A fin de aumentar los conocimientos profesionales de la mujer de las zonas rurales en aras del mejoramiento de su situación económica, se adoptarán medidas para fomentar su capacidad empresarial aumentando su acceso a recursos económicos e información, la gestión del mercado, la transferencia de tecnología y la innovación.

188. El Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales constituyó una de las esferas de especial interés del programa del Gobierno. Ese Programa se puso en marcha en Nepal en el marco del sexto plan quinquenal (2037-2042 BS) y se extendió a los 75 distritos en el ejercicio económico 2001/2002. Consciente de que el desarrollo de la mujer exige hacer avances en múltiples direcciones simultáneamente, ese Programa se modificó a fin de incluir diversos enfoques, como la potenciación de la mujer, la autonomía económica y la igualdad. Tales programas se ejecutan con el apoyo financiero y técnico del UNICEF, el UNFPA, el PNUD y el BAsD, entre otras instancias. Partiendo de la experiencia del Programa de créditos de producción para mujeres de las zonas rurales, las mujeres reciben capacitación en diversas cuestiones como los derechos jurídicos, los derechos reproductivos y las actividades de generación de ingresos, así como en asuntos de agricultura, industria artesanal, ahorros y gestión de créditos. Desde 2002 se ejecuta con la asistencia del UNICEF el programa de Acción descentralizada en favor de las mujeres y los niños de Nepal en 15 distritos. En el marco de los comités de desarrollo de distritos, los comités de desarrollo de aldea y la Oficina de Educación de Distrito, las oficinas de distrito para el adelanto de la mujer están colaborando en la supervisión de las actividades de educación, salud y otras actividades económicas de los grupos de mujeres. El UNICEF también presta su apoyo para garantizar que los niños y las mujeres tengan acceso a asistencia letrada por medio de comités de servicios parajurídicos. En la actualidad, el programa de Acción descentralizada en favor de las mujeres y los niños en Nepal abarca 23 distritos.

189. El Programa de desarrollo de distrito parte del criterio de que las dalit y las mujeres marginadas encaran más problemas que otras mujeres menos desafortunadas y, por consiguiente, tienen que vencer mayores obstáculos para lograr su adelanto. En él se tiene en cuenta que el principal factor determinante en ese sentido es el nivel de posesión de la mujer respecto del "capital social". Las mujeres "pobres" que poseen más "capital social" y las mujeres "pobres" que poseen menos "capital social" reciben niveles diferentes de beneficios, y ese Programa pretende lograr una participación más activa de los hombres en el fomento de la participación de la mujer en las actividades de desarrollo.

190. Los programas antes mencionados están dirigidos a beneficiar específicamente a las mujeres afectadas por el conflicto, con un presupuesto total de 40 millones de rupias destinado a actividades de capacitación inicial, formación profesional y ayudas a la inversión. El Ministerio de Desarrollo Local es el encargado de consolidar el sistema de gobierno local y facilitar el proceso de desarrollo en las zonas más alejadas y la ejecución de los programas de alivio de la pobreza mediante la movilización pública. De acuerdo con los objetivos fijados en el décimo plan, el plan trienal provisional y las actuales políticas y programas gubernamentales, el Ministerio de Desarrollo Local tiene suficiente campo de acción para asegurar una distribución equitativa de los recursos y relaciones de poder menos desiguales entre los distintos grupos locales y entre el hombre y la mujer.

191. En las políticas, las normas y los reglamentos de las instituciones locales está claramente definida la necesidad de garantizar la participación de la mujer y otros grupos desfavorecidos en las prácticas de planificación y presupuestación. En el Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local, sucesor del Programa de gobierno local y el Programa de desarrollo participativo de los distritos, se tienen en cuenta de manera significativa las cuestiones de género y se promueve la participación de la mujer en todas las etapas de las actividades en coordinación con los grupos de mujeres comunitarios (grupos de madres, grupos de silvicultores de la comunidad y cooperativas de mujeres entre otros) y las ONG que se ocupan de esferas temáticas de interés a nivel de base. El 48% de las organizaciones promovidas por el Programa de desarrollo de comunidades de gobierno local se centran en las mujeres.

192. El Gobierno también ha ejecutado otros programas de desarrollo de la mujer de las zonas rurales en asociación con diversas ONG y organizaciones de las Naciones Unidas. El programa Acción descentralizada en favor de las mujeres y los niños en Nepal, que recibe el apoyo del UNICEF, es un ejemplo de las fructíferas iniciativas dirigidas a beneficiar a las mujeres y los niños desde el nivel normativo hasta el de prestación de servicios. El proyecto integrado de población y salud reproductiva, que recibe el apoyo del UNFPA, se ejecuta en seis distritos y está dirigido a beneficiar a las mujeres y los grupos socialmente excluidos.

### **Problemas por resolver**

193. Aún quedan por resolver los problemas siguientes:

- Pese a los diversos programas de fomento del empoderamiento económico, el acceso de la mujer al crédito institucional sigue siendo escaso. A causa del analfabetismo y las limitaciones sociales, las mujeres no pueden aprovechar las oportunidades que se ponen a su disposición. Es más, el acceso de la mujer al crédito institucional ha estado de manera sistemática por debajo del que tienen los hombres, independientemente de la región ecológica, la condición urbana o rural, la etnicidad y la casta de que se trate.
- Aunque el Programa de desarrollo de las aldeas, en el marco de los programas de gobierno local y el programa de desarrollo participativo de los distritos, ha dado lugar a notables cambios en la vida económica y social de quienes integran los grupos de mujeres, siguen sin realizarse determinados aspectos del empoderamiento de la mujer y es preciso intensificar las iniciativas destinadas a cambiar la mentalidad en cuanto a las cuestiones de género y los roles asignados socialmente a los sexos. La aplicación del requisito obligatorio de asegurar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de planificación y programación ha sido insuficiente. La atención se ha centrado en un pequeño grupo de mujeres dirigentes y no en el fortalecimiento de la dinámica de grupo. Además, la escasez de recursos representa uno de los principales problemas que obstaculizan la ejecución de los programas antes mencionados.

## **Artículo 15**

### **Derechos jurídicos**

#### **Información básica e iniciativas de cambio**

194. A fin de asegurar la realización de los derechos jurídicos partiendo del principio de que "el hombre y la mujer son iguales ante la ley", en particular respecto de los asuntos civiles, los contratos y la administración de bienes, el desplazamiento de las personas y la libertad de decidir el lugar de residencia y domicilio, en la Constitución Provisional se ha reconocido un grupo de garantías al amparo de los derechos fundamentales que aseguran el cumplimiento legal de derechos jurídicos que dimanen de recursos constitucionales. En el artículo 12, en el epígrafe relativo al derecho a la libertad, se utiliza un lenguaje muy respetuoso de los derechos humanos y se afirma que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad. Lo anterior se complementa con el derecho a la igualdad, que se consagra en el artículo 13. En el marco de igualdad establecido por la Constitución se respetan los principios de la igualdad y la no discriminación, lo cual da un mayor ámbito de aplicación para lograr la igualdad sustantiva prevista en la Convención. Además, en el artículo 20, en el epígrafe relativo a los derechos de la mujer, se establece una clara directriz que permite invocar la discriminación tanto directa como indirecta. Ese artículo, en el que se expresa que nadie podrá ser objeto de ninguna forma de discriminación por el

simple hecho de ser mujer, está en plena consonancia con la Convención. Asimismo, se han enmendado las leyes que resultaban discriminatorias en cuanto a la propiedad y otros asuntos civiles. Como ya se indicó en relación con los artículos 1 y 2 *supra*, en ese sentido se han realizado muchas enmiendas en el código civil y las leyes pertinentes.

195. Con el propósito de aumentar el acceso de la mujer a la propiedad de la tierra en el actual ejercicio económico, el Gobierno ha otorgado un descuento del 25% en el cobro de las cuotas de registro. Anteriormente había otorgado un descuento del 20%. Además, el Gobierno anunció la devolución a las mujeres del 10% de la suma total pagada por concepto del impuesto sobre la renta en el ejercicio económico 2008/2009. Sin lugar a dudas, tales medidas promueven la participación de empresarias en más actividades generadoras de ingresos y, por consiguiente, crean una estructura de ingresos más equilibrada entre los sexos.

### **Problemas por resolver**

196. A pesar de esas medidas jurídicas y de política, sigue siendo limitado el acceso de la mujer a la propiedad de bienes inmuebles. Diversos factores económicos, sociales, culturales y políticos impiden que la mujer disfrute de sus derechos jurídicos. Los dalit y los grupos marginados se hallan en el extremo. Aunque en el artículo 20 de la Constitución Provisional se consagran los derechos de la mujer a la propiedad, en lo fundamental siguen sin cumplirse los derechos de la mujer respecto de los bienes de los padres y los bienes de los parientes.

## **Artículo 16**

### **El matrimonio y las relaciones familiares**

#### **Información básica**

197. En Nepal el matrimonio precoz se ha considerado uno de los factores que más han incidido en el crecimiento de la población. La modalidad del matrimonio es un elemento importante para determinar el nivel de fecundidad. Según datos de la Encuesta de salud familiar de Nepal de 1996 y de la Encuesta nacional de demografía y salud de 2001 y 2006, la proporción de mujeres solteras de 15 a 19 y de 20 a 24 años de edad aumentó en un 21%. (Véanse más detalles en relación con el artículo 12 *supra*.)

198. De acuerdo con el censo de 2001, un total de 277.478 (5,7%) hombres casados vivían con más de una mujer. Las mujeres que tienen la condición de primera esposa viven en situación de inferioridad y de mayor vulnerabilidad a la violencia doméstica en comparación con la segunda esposa. Por lo tanto, las prácticas de bigamia y poligamia impiden que las mujeres ejerzan sus derechos. Los datos de la Encuesta nacional de demografía y salud indican que la poligamia acusa una tendencia a la disminución. Ello puede deberse al aumento de las sanciones y a otros factores como la disminución de la tasa de matrimonios prenupiales y el aumento de la tasa de alfabetismo.

#### **Divorcio**

199. Del total de mujeres casadas, el 0,42% están divorciadas o viven separadas. Del total de mujeres divorciadas, 8.122 (43,5%) no tienen hijos. Según datos de la Oficina Central de Estadística (2001), 3.357 mujeres con hijas estaban divorciadas. Se ha determinado que la violencia doméstica contra la mujer es uno de los factores que más contribuyen al divorcio. El número de casos, tanto judiciales como extrajudiciales, corrobora esa tendencia.

**Nuevo matrimonio**

200. El número de mujeres que contraen nuevo matrimonio es inferior al de los hombres en todos los grupos de edad. Los datos que se presentan en el cuadro demuestran que el número de hombres que contraen segundo matrimonio es mayor entre los que tienen 50 años o más, mientras que la edad de las mujeres que lo hacen queda más dentro de los límites de su edad reproductiva.

**Número de hijos de las mujeres casadas**

201. El número de hijos guarda relación con la edad de las mujeres casadas alguna vez. A causa del matrimonio de niños, las mujeres que pertenecen a los grupos de mayor edad tienen más hijos. Como se trata de una sociedad en que impera la preferencia por los hijos varones, las mujeres se ven obligadas (independientemente del consentimiento de la mujer, ya que la sociedad impone influencias indirectas) a intentar tener al menos un hijo varón vivo. Resulta obvio el hecho de que, mientras mayor sea el número de hijos, mayor es la carga que recae sobre la mujer en la vida cotidiana, algo que crea dificultades para mejorar la situación de la mujer en la sociedad.

**Iniciativas de reforma**

202. Las leyes nepalesas relativas al matrimonio han sufrido enmiendas teniendo en cuenta la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en todas las etapas del matrimonio y las relaciones familiares (antes, durante y después del matrimonio), incluso mediante la aplicación de normas de igualdad respecto de la edad mínima para contraer matrimonio, el consentimiento libre y pleno, la custodia de los hijos, la propiedad sobre los bienes, y otros aspectos. A continuación se citan algunos de los cambios más importantes introducidos con dichas enmiendas:

- En el artículo 20 de la Constitución Provisional se reconocen explícitamente los derechos de la mujer, incluido el derecho a la salud reproductiva y a la atención de otros aspectos relacionados con la reproducción, los derechos de la mujer a no sufrir violencia y, más concretamente, el derecho de la mujer a la propiedad sobre bienes que guarden relación directa o indirecta con el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia.
- De acuerdo con las disposiciones jurídicas enmendadas, la esposa, independientemente de su edad o de la duración del matrimonio, tiene derecho a la propiedad de bienes. En el marco jurídico vigente se prevé un derecho similar para la mujer divorciada.
- La viuda tiene derecho a una participación en la propiedad de los bienes independientemente de su edad o de la duración del matrimonio.
- En el caso de matrimonios sin hijos, ambos cónyuges tienen derecho en igualdad de condiciones a adoptar un hijo de cualquiera de los dos sexos.
- En la ley se reconoce el derecho de la mujer al aborto (por lo general, hasta las 12 semanas de embarazo, salvo en casos de embarazo por violación o incesto) con su consentimiento voluntario. Sin embargo, queda prohibido con sanción penal el aborto determinado por el sexo del feto.
- Las decisiones judiciales en las que se han reconocido la violación por el marido, los derechos de las madres solteras y los derechos de propiedad de las divorciadas (ya mencionado) son algunos de los puntos de referencia de los cambios positivos ocurridos en aras del reconocimiento de la identidad y la personalidad independientes de la mujer. El Tribunal Supremo también ha definido el matrimonio, incluido el matrimonio entre personas del mismo sexo, como se

observa en la causa *Sunil Babu Pant and Others v. The Government of Nepal*, resuelta el 21 de diciembre de 2007 (2064-9-6). En el fallo dictado se afirmó que el Estado y la sociedad deberían reconocer los derechos de lesbianas, gays y bisexuales, así como sus derechos humanos de contraer matrimonio y cohabitar según su orientación sexual. Además, ordenó al Gobierno que estudiara seriamente la cuestión. A tal efecto, se ordenó al Gobierno que estableciera un comité integrado por siete expertos de los sectores gubernamental, jurídico y sociológico.

203. Se trabaja en la armonización de las leyes relativas al matrimonio con el artículo 16 de la Convención y otras normas pertinentes de derechos humanos. En la causa *Sapana Pradhan Malla v. Council of Ministers*, resuelta el 16 de junio de 2004 (2063-03-02 BS), el Tribunal Supremo dirigió órdenes al Gobierno para que armonizara todas las disposiciones jurídicas relativas al matrimonio y adoptara las medidas pertinentes a fin de dar eficaz cumplimiento a la ley y evitar el matrimonio de niños. De acuerdo con la nueva disposición enmendada del capítulo relativo al matrimonio del Código del País, se han fijado los 20 años como edad mínima en ambos sexos para contraer matrimonio.

### **Problemas por resolver**

204. Aunque en la actual Constitución se reconoce la identidad de la madre, esa disposición no se cumple todavía de manera eficaz. No se aplican correctamente las leyes relativas al matrimonio (como las leyes de reforma de la conducta social y la Ley de inscripción de matrimonios). Tampoco se aplican con eficacia leyes como la Ley de registro de sucesos vitales en lo que concierne al matrimonio, el divorcio, la muerte y la migración. Como consecuencia, se producen numerosas controversias relativas a la verificación de las relaciones matrimoniales y la legitimidad de los hijos. La falsificación del matrimonio es una de las técnicas que con frecuencia utilizan quienes se dedican a la trata.

205. Las analfabetas no disfrutan de sus derechos reproductivos en la misma medida que lo hacen las mujeres que han recibido instrucción. El sexo del jefe de familia también puede incidir en el comportamiento relativo a la fecundidad y la salud reproductiva de la mujer, así como en el matrimonio de mujeres adolescentes. Se ha determinado que los hogares encabezados por mujeres son más conscientes que los encabezados por hombres en lo tocante a los comportamientos relativos a la fecundidad, incluida la salud reproductiva de la mujer. Asimismo, se ha observado que en los hogares encabezados por mujeres, en comparación con los encabezados por hombres, son mucho menos frecuentes los casos de matrimonio de mujeres adolescentes. Según datos censales, alrededor del 10% de todos los hogares del país tiene una adolescente casada entre sus miembros. De ellos, alrededor del 90% están encabezados por un hombre.

## **Parte III**

### **Progresos realizados en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing**

#### **La mujer y la pobreza**

206. El Gobierno es consciente de que la eficacia de las medidas de lucha contra la pobreza se ve comprometida si las mujeres pobres se consideran beneficiarias inactivas del desarrollo social. Por consiguiente, como parte del programa de alivio de la pobreza, diversas instituciones estatales han adoptado medidas de política que se ejecutan por conducto de programas locales de fomento del adelanto de la mujer bajo la égida del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social y el Ministerio de Desarrollo Local.

Otros ministerios, como el Ministerio de Agricultura y Cooperativas, el Ministerio de Conservación de Bosques y Suelos, el Ministerio de Salud y Población y el Ministerio de Educación, otorgan prioridad a la función de la mujer como agentes económicos activos para aumentar la productividad de las mujeres en trabajos realizados desde el hogar, en el sector no estructurado y en la agricultura, y simultáneamente amplían sus oportunidades de empleo y fortalecen su capacidad de generación de ingresos, como ya se ha informado respecto de los derechos socioeconómicos de la mujer en general y de la mujer de las zonas rurales en particular.

207. Nepal trabaja con firme determinación por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015. En esos Objetivos se fijaron metas cuantitativas en relación con el alivio de la pobreza, el mejoramiento de la salud, la educación, la igualdad de la mujer, el medio ambiente y el desarrollo humano en general. La tasa de pobreza disminuyó considerablemente, del 42% al 31%, entre el período de 1995-1996 y el de 2003-2004, lo que representa una disminución del 3,7% anual. Sin embargo, la pobreza entre los dalit y los janajati aumenta sin cesar. Se ha determinado que el 46% de los dalit, el 44% de los janajati de las colinas y el 41% de la comunidad musulmana se halla por debajo de la línea de pobreza. En comparación con la media nacional del 31%, esas cifras son significativamente elevadas.

208. El alivio de la pobreza es una política nacional permanente. En el Noveno Plan (1997-2002) se trazó un objetivo de 20 años que consiste en reducir al 10%, a más tardar en 2017, la proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza. En la actualidad se trabaja en la institucionalización del proceso de descentralización, aun cuando este se encuentra en su etapa inicial, a fin de que las mujeres puedan gozar no solo del acceso a servicios sociales básicos, sino también del derecho de participar plenamente en el proceso de desarrollo.

209. Se ha reconocido que el instrumento más eficaz para aliviar la pobreza es el empoderamiento de la mujer, al cual recibió absoluta prioridad en el Décimo Plan (2002-2006). Por consiguiente, además del establecimiento de comités de desarrollo de aldea, se pusieron en marcha programas de desarrollo de la mujer en los 75 distritos. Últimamente se han ampliado esos programas a fin de abarcar 2.443 comités de desarrollo de aldea y 32 municipios. Teniendo en cuenta los cambios positivos propiciados por esos programas en beneficio de las mujeres de las zonas rurales, organismos donantes internacionales como el UNICEF, el UNFPA y el BASD, han hecho importantes contribuciones.

210. En el actual ejercicio económico se han asignado alrededor de 3.000 millones de rupias al Fondo de Alivio de la Pobreza con destino a un programa intensivo de alivio de la pobreza basado en el mejoramiento del índice de desarrollo humano, el cual deberá ejecutarse en 55 distritos con particular hincapié en comunidades atrasadas, en particular las comunidades dalit, janajati y madhesi, los desvalidos y las mujeres. En el marco de ese programa se ejecutarán otros diversos en los ámbitos de la educación, la salud y la capacitación, como la promoción de artes y oficios tradicionales, el fomento de actividades de generación de ingresos, la ampliación de la infraestructura comunitaria, como caminos, puentes y alcantarillados, suministro de agua potable y sistemas de riego, y el fortalecimiento de la capacidad. De acuerdo con el Plan provisional, se dará inicio a un programa alimentario especial que ofrecerá servicios a mujeres pobres mediante la formación de grupos.

211. Con miras a reducir la pobreza, el Gobierno se esfuerza denodadamente por establecer programas permanentes de microcrédito que puedan administrarse y ejecutarse eficazmente. Se creará un fondo nacional de microfinanzas mediante la integración y consolidación de los actuales fondos mayoristas de microcrédito. Se alentará a las instituciones de microfinanzas a que ejecuten programas en las zonas rurales, las zonas de

las altas colinas y otras zonas afectadas por la pobreza. A ese efecto, se asignarán 100 millones de rupias al fondo de autonomía económica que será administrado por Nepal Rastra Bank, lo que a la larga redundará en beneficio de la mujer.

212. Cabe señalar que en la actualidad están en marcha programas para el adelanto de la mujer relacionados con el alivio de la pobreza, la igualdad de género y la inclusión social en 2.443 comités de desarrollo de aldea con la finalidad de ampliar gradualmente esos programas a todos los comités de ese tipo. Para cumplir ese objetivo, el Gobierno ha asignado 345,4 millones de rupias. En cuanto al alivio de la pobreza de la mujer, ha previsto la formación de grupos, la autoayuda mediante los ahorros y la movilización de créditos, la formación técnica, el microcrédito y la administración de un fondo rotatorio para el fomento del espíritu empresarial de la mujer. Gracias a esto, el Programa de adelanto de la mujer ha logrado acumular 485 millones de rupias, lo que representa un importante logro<sup>12</sup>.

### **Educación y capacitación de la mujer**

213. El Gobierno ha otorgado máxima prioridad a la educación y capacitación de la mujer. El analfabetismo de la mujer constituye un importante obstáculo para el desarrollo socioeconómico. El Ministerio de Educación ha adoptado medidas para aumentar la matrícula de niñas en las escuelas. También está aplicando iniciativas de cambio para promover el derecho a la educación de las mujeres en general y de las mujeres de los grupos marginados, como los dalit, los janajati y los madhesi, en particular.

214. Con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, el Departamento de Educación ha llevado a cabo varios programas de capacitación de maestros de escuelas comunitarias. Se han organizado programas de formación académica y no académica de maestros para desarrollar sus aptitudes. En el actual ejercicio económico se ha asignado presupuesto para formar a 33.141 maestros de enseñanza primaria y 12.250 maestros de enseñanza secundaria.

215. En el cuadro que se presenta a continuación se puede observar el porcentaje actual de maestros y maestras en todos los niveles que recibieron formación pedagógica. Los datos presentados se refieren al año escolar 2007/2008. Si se compara con años escolares anteriores, el número de maestros con formación pedagógica ha aumentado considerablemente.

Cuadro 21

#### **Porcentaje actual de maestras y maestros en todos los niveles que recibieron formación pedagógica**

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Maestras</i>	<i>Maestros</i>	<i>Total de maestros formados</i>
Primaria	65,7	66,8	<b>66,4</b>
Secundaria inferior	57,1	51,3	<b>52,3</b>
Secundaria	69,1	70,2	<b>70,0</b>

216. Las actividades de capacitación no se limitan exclusivamente a la formación académica. El Gobierno, en colaboración con ONG nacionales e internacionales y organismos competentes de las Naciones Unidas, ha venido organizando también programas de formación no académica a nivel de comunidad. La Academia de Capacitación para el Desarrollo Local es la organización coordinadora de los cinco centros de

<sup>12</sup> Informe anual del Programa de adelanto de la mujer y el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, 2063/2064 BS.

capacitación regionales destinados a satisfacer las necesidades de capacitación en favor del desarrollo rural y local. Se trata de un instituto autónomo afiliado al Ministerio de Desarrollo Local. La Academia tiene por objetivo aumentar la capacidad administrativa y de gestión de los órganos locales, asignando prioridad a la presencia de las mujeres y los grupos desfavorecidos en el proceso de desarrollo institucional de dichos órganos. Ella es la encargada de organizar actividades de capacitación a corto y largo plazos. Su división de planificación, supervisión e incorporación de una perspectiva de género está dirigida por una funcionaria de categoría superior.

217. El Ministerio de Desarrollo Local ha contribuido de manera decisiva a la promoción de esas actividades de capacitación movilizándolo a las organizaciones comunitarias. Varias de estas organizaciones brindan actualmente capacitación en cuestiones de género. Las cifras que se presentan a continuación permiten observar el número mayor de organizaciones comunitarias de mujeres, el número de miembros desglosado por sexos y la proporción de mujeres capacitadas que integran dichas organizaciones y las que ocupan cargos de dirección.

Cuadro 22

**Actividades de capacitación de las organizaciones comunitarias: desglose por sexos**

<i>Denominación</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Ambos sexos</i>	<i>Total</i>
Organizaciones comunitarias	6 727 (25%)	9 225 (34%)	11 269 (41%)	<b>27 221</b>
Miembros de organizaciones comunitarias	310 989 (46%)	364 338 (54%)	-	<b>675 327</b>
<b>Total de mujeres en cargos de dirección en organizaciones comunitarias</b>				
Presidente		13 107		
Administrador		11 291		<b>24 398</b>

*Fuente:* Ministerio de Desarrollo Local, 2008.

**La mujer y la salud**

218. Nepal ha abrazado el reconocimiento universal de la salud como derecho básico de la persona y, por consiguiente, ha dejado establecida, por primera vez, la responsabilidad del Estado respecto de la salud de la población consagrando dicho concepto en la Constitución Provisional de 2007.

219. En el marco del Plan trienal provisional se han elaborado diversos programas destinados a garantizar la salud básica y reproductiva de la mujer. En el presupuesto con perspectiva de género se otorga prioridad a la salud de la mujer en general y, en particular, a su salud reproductiva. La tasa de mortalidad materna y la tasa de mortalidad en la niñez han disminuido a 2.810 por cada 1.000.000 y a 61 por cada 1.000 nacidos vivos, respectivamente. Asimismo, la tasa de mortalidad de lactantes se ha reducido considerablemente. La tasa actual es de 48 por cada 1.000 nacidos vivos, mientras que la tasa de mortalidad de recién nacidos es de 34 por cada 1.000 nacidos vivos (Encuesta nacional de demografía y salud de 2006). La esperanza media de vida de la población nepalesa ha llegado a los 62 años de edad y la longevidad de la mujer ya no es comparable a la del hombre.

**Violencia contra la mujer**

220. El Gobierno considera que la violencia contra la mujer es un problema grave que exige una atención constante y medidas concretas. En el informe anterior también se puso de relieve la situación de la violencia contra la mujer en Nepal (incluidas las cuestiones

acordadas en la recomendación 19 y en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer). En la actualidad, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para hacer frente a ese problema. En las disposiciones de la Constitución Provisional se prevé la responsabilidad del Estado de adoptar medidas en lo que respecta a la violencia contra la mujer. Los capítulos del Código del País relativos a la mujer se han enmendado para reflejar ese criterio. Una de las enmiendas más relevantes es la que se refiere a la penalización de la violación por el marido. El marco jurídico vigente protege la dignidad y la privacidad de las víctimas y prevé la celebración de audiencias a puerta cerrada durante las actuaciones judiciales. El reglamento de los tribunales se ha enmendado para reflejar ese criterio. En el marco del Plan provisional se han adoptado estrategias para eliminar toda forma de violencia y de discriminación contra la mujer, incluida la trata, y se prevén diversas actividades destinadas a crear condiciones propicias para la aplicación de dichas estrategias. En la actualidad se establecen centros de tramitación de denuncias en cada comité de desarrollo de aldea a fin de atender los casos de violencia doméstica.

221. Nepal ha adoptado algunas leyes y políticas para dar cumplimiento a órdenes y directrices dictadas por el Tribunal Supremo, como por ejemplo en causas relativas a actos de brujería y de trata (con el marco de protección de la víctima). Ya se promulgó la Ley de lucha contra la violencia doméstica y otra ley, relativa al hostigamiento sexual, está en redacción, como ya se dijo en la Parte II de este informe. El Gobierno ha aprobado además otras medidas oportunas, incluso de desarrollo institucional, para asegurar el respeto de los derechos de la mujer contra todo acto de discriminación, explotación y violencia de género, acompañadas de directrices de política destinadas a eliminar de jure y de facto los actos de discriminación contra la mujer. Últimamente, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, en asociación con el UNIFEM, elaboró una política de tolerancia cero que comprendía una intervención estratégica integral destinada a facilitar la aprobación de las medidas jurídicas y de otro tipo que resultaran oportunas, incluso para fortalecer los mecanismos nacionales. Esa política constituirá una directriz uniforme para la conceptualización y el enfrentamiento de todas las formas de violencia de género, y cabe esperar que dé lugar a un importante cambio al respecto. Los organismos encargados de la aplicación de la ley están avanzando en la adopción de medidas contra los autores de tales actos. A continuación se presentan cifras que permiten tener una impresión general de la situación:

#### Cuadro 23

#### Casos comunicados de violencia contra la mujer

Nº	Año	Violación	Tentativa de violación	Trata	Aborto	Poligamia	Matrimonio de niños	Violencia doméstica
1.	2003/2004	155	18	56	08	44	3	922
2.	2004/2005	174	26	72	11	66	1	730
3.	2005/2006	189	41	97	14	65	1	939
4.	2006/2007	137	70	112	03	94	7	1.100
<b>Total</b>		<b>655</b>	<b>155</b>	<b>337</b>	<b>36</b>	<b>269</b>	<b>12</b>	<b>3 691</b>

Fuente: Célula de asuntos de la mujer (Jefatura de la Policía, Katmandú, 2007).

Cuadro 24  
Situación de los casos de violación procesados

Ejercicio económico (BS)	Casos inscritos	Casos concluidos			Casos pendientes	Porcentaje de condenados
		Condenados	Absueltos	Total		
2003/2004	128	18	15	33	95	54,55
2004/2005	147	19	41	60	87	31,67
2005/2006	113	9	6	15	98	60,00

Fuente: Informe anual del Fiscal General, 2062/2063 (BS), pág. 19.

222. Además de los ya mencionados casos presentados a los tribunales ordinarios, algunos se han presentado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Nacional de la Mujer. En el cuadro que se presenta a continuación se ofrece un panorama general de los casos registrados por la Comisión Nacional de la Mujer en el ejercicio económico 2007/2008.

Cuadro 25  
Casos registrados por la Comisión Nacional de la Mujer en el ejercicio económico 2007/2008

Nº	Casos	Número de casos
1.	Ciudadanía	2
2.	Violencia doméstica	45
3.	Poligamia	7
4.	Propiedad	13
5.	Diversos (violación, trata, matrimonio forzoso, hostigamiento sexual, coerción, agresión física, despido laboral, explotación sexual y económica en trabajo en el extranjero, etc.)	38
<b>Total</b>		<b>105</b>

Fuente: Comisión Nacional de la Mujer, 2008.

### Órdenes judiciales

223. El Tribunal Supremo de Nepal ha dictado diversas órdenes en el sentido de que se aprueben o enmienden leyes teniendo en cuenta cuestiones relativas a la violencia de género e invocando las garantías previstas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las recomendaciones formuladas por su Comité. (Véase información más detallada sobre la causa *Sharmila Parajuli* en la sección del presente informe en que se examinan los progresos realizados en relación con el artículo 11 de la Convención.)

224. Asimismo, en la causa *Advocate Reshma Thapa v. Council of Minister*, resuelta el 10 de agosto de 2004 (2061-4-26 BS), el Tribunal Supremo señaló que las acusaciones de brujería eran muy graves para la mujer y que con frecuencia daban lugar a incidentes de tortura extrema y humillación pública. Acusar a una mujer de brujería constituía un acto extremadamente ilógico y supersticioso que planteaba problemas de injusticia, explotación y tortura contra la mujer. Por consiguiente, el Tribunal Supremo ha señalado a la atención del Gobierno la necesidad de prohibir esos actos ofensivos e inhumanos.

225. Recientemente el Tribunal Supremo ha pronunciado una decisión histórica al fallar en la causa *Sapana Malla Pradhan v. The Government of Nepal et. al*, de 2006, auto n° 3561, resuelta el 25 de diciembre de 2007 (2064/9/10 BS), en favor del mantenimiento de la privacidad de las víctimas en casos de carácter especial. El Tribunal Supremo ordenó el establecimiento de un comité integrado por el tribunal correspondiente, el Colegio de Abogados, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, organizaciones como el Foro para la Mujer, el Derecho y el Desarrollo y otras instancias de la sociedad civil que se ocupan de los asuntos de las mujeres, los niños, las personas afectadas por el VIH/SIDA y los marginados, el cual tendría el mandato de redactar leyes sobre la cuestión. Puesto que aún no se había promulgado la ley correspondiente, en 2007 el Tribunal Supremo emitió, por primera vez, una directriz de procedimiento específica e integral para el mantenimiento de la privacidad de las víctimas dirigida a los organismos correspondientes. Además, en 2008 el comité establecido por el Tribunal Supremo y que se ocupa de formular diversas directrices para asegurar el acceso de las víctimas a la justicia, elaboró una directriz de procedimiento para la protección de mujeres y niños víctimas y testigos de delitos. En el marco jurídico vigente se prevé la protección de la dignidad y la privacidad de las víctimas facilitando la celebración de vistas a puerta cerrada. Se han enmendado los reglamentos de los tribunales (de distrito, de segunda instancia y el Tribunal Supremo) con el objetivo de ajustarlos a dichas directrices.

226. Por consiguiente, a fin de eliminar la violencia contra la mujer, en la actualidad se ejecuta el Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención junto con varias medidas de política aprobadas en el Plan trienal provisional y la posterior asignación de un presupuesto específicamente destinado a la promoción del empoderamiento de la mujer en el ejercicio económico 2008/2009. La Comisión Nacional de la Mujer, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, incluida la Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños, son los principales mecanismos estatales. Ellos se ocupan de lleno de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y tramitan las denuncias de diversa naturaleza relacionadas con la violación de los derechos de la mujer, todo lo cual hacen en estrecha cooperación y coordinación con las ONG que trabajan en esa esfera.

### **La mujer y el conflicto armado**

227. En la Parte IV de la Constitución Provisional se incorporan diversas disposiciones en virtud de las cuales el Estado tiene las responsabilidades siguientes:

- Tomar las disposiciones correspondientes para asegurar el socorro, el reconocimiento y la rehabilitación adecuados de las familias de los fallecidos, así como de las personas que resulten discapacitadas o desvalidas a causa de lesiones sufridas durante el conflicto armado;
- Prestar socorro a las familias de las víctimas sobre la base del informe de la comisión de investigación establecida para investigar los casos de desapariciones durante el conflicto;
- Ejecutar programas especiales destinados a facilitar la rehabilitación de los desplazados;
- Prestar socorro en relación con los bienes privados y públicos dañados y reconstruir la infraestructura destruida durante el conflicto;
- Establecer una Comisión de la Verdad y la Reconciliación de alto nivel encargada de investigar los hechos relacionados con las graves violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto, y crear un clima de reconciliación en la sociedad;

- Lo que es aún más importante, partiendo de los principios rectores basados en la discriminación positiva, prestar asistencia especial a las mujeres víctimas del conflicto.

228. El Plan trienal provisional se rige por objetivos a largo plazo destinados a facilitar la rehabilitación social de las mujeres desplazadas y afectadas por el conflicto, así como a garantizar la participación activa de la mujer en la solución del conflicto y el proceso de paz. En ese Plan se establecen las siguientes metas cuantitativas a los fines de distribuir el socorro prestado a todas las viudas y solteras afectadas por el conflicto:

- Protección y rehabilitación de las mujeres afectadas por el conflicto.
- Puesta en marcha de un programa especial de protección de los derechos de las víctimas del conflicto y las desplazadas internas, y rehabilitación de esas personas.
- Participación activa y significativa de la mujer en la solución del conflicto y la consolidación de la paz.
- Rehabilitación social de las mujeres desplazadas y afectadas por el conflicto para garantizar la participación activa de la mujer en la solución del conflicto y el proceso de paz.
- Elaboración de un plan de acción nacional para la rehabilitación social de las mujeres afectadas por el conflicto, y puesta en marcha del proceso de facilitación del regreso seguro y prudente de las mujeres desplazadas.
- Prestación de servicios y facilidades como educación y capacitación especializada gratuitas, servicios básicos de atención médica, asesoramiento psicosocial, acceso a inversiones financieras y asistencia letrada a las mujeres afectadas por el conflicto.
- Investigación y procesamiento de los presuntos responsables en casos de explotación sexual y de cualquier otra forma de violencia y violación de los derechos de las mujeres durante el conflicto.
- A fin de que en el acuerdo general de paz se tengan en cuenta los intereses de las mujeres, puesta en marcha de un programa de promoción y adopción de medidas para velar por una representación adecuada de la mujer en los consejos de paz y los comités de paz, del 33% a nivel nacional y del 50% a nivel local, respectivamente. En ese sentido, el Gobierno ha aprobado un programa de empoderamiento de la mujer, el cual cuenta con diversos componentes, sobre todo programas de creación de capacidad.

229. El acceso a los servicios médicos en las zonas rurales más alejadas se ha visto muy afectado a causa del conflicto. Las mujeres con problemas de salud reproductiva, en particular en relación con dificultades durante el embarazo y complicaciones de aborto, sufren mucho debido a la interrupción de los servicios de transporte. Los problemas relacionados con el embarazo, el parto y sangramientos (vinculados a abortos espontáneos) requieren atención de urgencia. Durante las huelgas y los bloqueos impuestos durante el conflicto se comunicaron varios partos en condiciones de riesgo y muertes de madres por la falta de tratamiento oportuno. En el cuadro que se presenta a continuación se brinda un panorama general del acceso a los servicios de atención de la salud de quienes recibieron atención posnatal y quienes adoptaron medidas de planificación de la familia durante el conflicto.

Cuadro 26

**Indicadores de acceso durante el conflicto**

<i>Indicadores de acceso durante el conflicto armado</i>	<i>2001</i>	<i>2003/2004</i>
Niños no inmunizados (parcial o totalmente)	3,4	7,4
Embarazadas con atención prenatal (zonas rurales)	46,6	53,9
Mujeres con atención posnatal (zonas rurales)	17,3	11,0
Parejas que aplicaron medidas de planificación de la familia	38,9	38,3

*Fuente:* Encuesta nacional de demografía y salud, 2003/2004.

**La mujer y la economía**

230. Las actividades económicas de la mujer siguen teniendo en general poco valor añadido y suelen no contabilizarse. Los hombres ejercen control sobre las actividades y los ingresos de las mujeres. Por ejemplo, a las mujeres socialmente se les permite criar búfalos, pero la comercialización de la leche de búfala se reserva exclusivamente a los hombres.

231. En el próximo censo se tendrá en cuenta por primera vez el trabajo realizado por la mujer a fin de reconocerlo y dar a conocer su valor económico. Los proyectos de microcrédito destinados a la mujer funcionan actualmente en los 75 distritos, aunque la cobertura de los comités de desarrollo de aldea dentro de los distritos es un poco limitada. Se conceden créditos con responsabilidad colectiva que se complementan con capacitación especializada, visitas de intercambio y programas de alfabetización. Los programas de microcrédito han comunicado buenos resultados y es preciso no cejar en los esfuerzos para que resulten sostenibles.

**La mujer en puestos directivos**

232. Como ya se ha dicho, la mujer se incorpora gradualmente al proceso de reestructuración del Estado, a la política local y nacional, a la administración y a otros diversos aspectos de la vida nacional. En la actualidad también hay un importante número de mujeres en calidad de representantes en la Asamblea Constituyente. Esto constituye un hecho muy significativo tanto desde el punto de vista del reconocimiento de la capacidad de la mujer como a los fines de su ulterior empoderamiento.

233. Además de la representación de la mujer en el plano normativo nacional, en la Ley de autonomía local se prevé la representación obligatoria de la mujer en consejos, juntas y comités ejecutivos, así como en comités de zona de los comités de desarrollo de distrito, los comités de desarrollo de aldea y los municipios. En la sección 70 2) 1) del Reglamento de administración financiera autonómica local se prevé una representación obligatoria de la mujer del 30% en los comités de usuarios. Esas son algunas de las medidas más importantes que se han adoptado para garantizar de manera efectiva la participación y representación políticas de la mujer.

234. El Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención se ejecuta mediante una serie de medidas políticas incluidas en el Plan trienal provisional, respaldadas por la asignación de fondos presupuestarios en el ejercicio económico 2008/2009 al empoderamiento de la mujer para garantizar el 33% de participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. De acuerdo con el Plan de Acción Nacional, se garantizará una representación de la mujer de al menos el 33% en la estructura del Estado, para lo cual se realizarán reformas jurídicas, políticas e institucionales. La representación de la mujer tendrá una composición proporcional que refleje la diversidad de la mujer en la sociedad. Se realizarán cursos específicos en los planos nacional, regional y de distrito para promover la capacidad de las mujeres en general y de aquellas pertenecientes a las comunidades marginadas en

particular, a fin de que puedan optar por puestos y ascensos en la administración pública. Se otorgarán incentivos especiales a las empresas industriales cuyos funcionarios ejecutivos principales sean mujeres y en las que la mujer represente el 50% de los miembros de sus juntas directivas.

### Mecanismos institucionales y adelanto de la mujer

235. En lo que concierne al fortalecimiento de los mecanismos institucionales, como se ha indicado en los informes anteriores, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social sigue desempeñando una función decisiva. La ejecución del Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención corre a cargo del Comité Nacional de la Convención a través de diversos programas que incluyen actividades de capacitación y sensibilización, publicaciones y divulgación de información bajo la orientación del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social. El documento de estrategia sobre la mujer y la inclusión social, elaborado por ese Ministerio en 2006, ha demostrado ser uno de los instrumentos más valiosos en la incorporación de una perspectiva de género y la promoción de la igualdad en las instituciones del Estado. La mayoría de las funcionarias de los distintos ministerios han recibido capacitación sobre cuestiones de género, salud reproductiva e inclusión social. La capacitación proporcionada por el Ministerio en colaboración con el UNFPA es uno de los indicadores del fomento de la capacidad institucional. Se han establecido oficinas de adelanto de la mujer en los 75 distritos de Nepal. En total, el personal asignado a esas oficinas asciende a 943 personas. De acuerdo con el Departamento de Adelanto de la Mujer, se han creado en total 53.136 grupos de mujeres. En el siguiente cuadro se presentan indicadores del adelanto institucional de la mujer en general y de las mujeres de distintas identidades sociales en particular.

Cuadro 27

#### Participación de la mujer en grupos de promoción del adelanto de la mujer

<i>Mujeres</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Mujeres dalit	44 666	13,1
Mujeres (del grupo étnico) janajati	115 074	33,53
Otras	183 509	53,46
<b>Total</b>	<b>343 249</b>	<b>100</b>

*Fuente:* Informe anual del Departamento de Adelanto de la Mujer (División para el Adelanto de la Mujer del Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social), 2063/2064 (BS), pág. 49.

236. Como se ha señalado, con la Ley de autonomía local se crea un enorme ámbito de acción para promover el adelanto y el empoderamiento de la mujer y otros grupos sociales. A fin de cumplir los objetivos que se persiguen con esa Ley, el Ministerio de Desarrollo Local ha aprobado directrices en las que no solo se establecen procedimientos, sino que también se prevé la participación inclusiva de los beneficiarios, incluidas las mujeres, en los comités encargados de adoptar decisiones. A continuación se citan algunas de las esferas respecto de las cuales se han elaborado directrices:

- Directrices operacionales del programa de subsidios destinados a los comités de desarrollo de aldea, 2006;
- Compromiso de las organizaciones comunitarias, 2007;
- Directrices operacionales del programa de seguridad social, 2008;
- Directrices para la auditoría de la ejecución presupuestaria con perspectiva de género de los órganos locales, 2008.

237. En las directrices operacionales del programa de subsidios destinados a los comités de desarrollo de aldea, elaboradas en 2006, figura una disposición [7.2 b)] relativa a la creación de comités de usuarios en los que la mujer debe tener una representación mínima del 33%. Las directrices para la auditoría de la ejecución presupuestaria con perspectiva de género de los órganos locales (aprobadas por el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social el 2 de mayo de 2008) son directrices de ejecución más amplias que incorporan el objetivo de institucionalizar un sistema de buena gestión de los asuntos públicos con perspectiva de género mediante un sistema de supervisión, evaluación y auditoría presupuestaria en que se tengan en cuenta las cuestiones de género. En esas directrices se estipula de manera clara el ámbito de acción de la auditoría presupuestaria con perspectiva de género en cuanto a la reunión y actualización de datos desglosados y la creación de capacidad y la facilitación con perspectiva de género, y figuran muchas otras disposiciones relativas a la designación de coordinadores sobre temas de género encargados de la coordinación, la documentación y la presentación de información en ese ámbito, además de varios anexos que contienen módulos de trabajo sobre la incorporación de la perspectiva de género en los órganos locales. En la sección 3 de las directrices se expone de manera explícita el método de trabajo en que debe basarse la labor relativa a las 12 esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción de Beijing.

238. La Comisión Nacional de la Mujer es otra institución estatal independiente establecida para fomentar el adelanto y el empoderamiento de la mujer. En un inicio quedó establecida solo en virtud de una decisión del Gobierno, pero en la actualidad está constituida como órgano autónomo y persona jurídica en virtud de la Ley de la Comisión Nacional de la Mujer, promulgada en 2007. Se consideró que era necesario establecer dicha Comisión para proteger y promover los derechos e intereses de las mujeres. Esa Ley se ajusta a la convención internacional pertinente y en ella se establecen mandatos para el examen, la supervisión y la evaluación de las políticas y programas en la esfera. Además, la Comisión cumple una función en la realización de investigaciones fundamentales, incluidos la búsqueda de información a partir de cualquier persona, la obtención de testimonios o declaraciones, la orden de presentación de las escrituras, los documentos o los elementos de prueba necesarios y el inicio de acciones judiciales o de otro tipo ante la autoridad competente, así como las actividades complementarias conexas. Todos los años la Comisión presenta un informe al Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social. A la Comisión Nacional de la Mujer se ha asignado un presupuesto de 31,4 millones de rupias con el propósito de fortalecer su capacidad institucional para ejecutar programas relacionados con los derechos y el empoderamiento de las mujeres en general y de las marginadas en particular, el rescate de las víctimas de la violencia contra la mujer, el asesoramiento jurídico, la celebración de audiencias públicas, el establecimiento de centros de información y la creación de conciencia. Al exponer a la Cámara Legislativa-Parlamento sus políticas y programas para el ejercicio económico 2008/2009, el Gobierno se comprometió a adoptar las iniciativas que resultaran necesarias para convertir a la Comisión Nacional de la Mujer en un órgano constitucional a fin de que esta pudiera cumplir una función más eficaz en favor del empoderamiento de la mujer.

239. La Comisión Nacional de Derechos Humanos constituye otro mecanismo institucional en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer en Nepal. Cabe destacar el papel que desempeña el Relator Nacional sobre la Trata, del que se informa en relación con el artículo 6 *supra*.

240. Como se señaló en los informes anteriores, con el objetivo de proporcionar mecanismos de presentación de denuncias sobre cuestiones diversas, en la Jefatura de la Policía y en algunos distritos se han establecido células que se ocupan únicamente de asuntos de la mujer. En la actualidad existen 42 células de ese tipo y se trabaja en la creación de otras similares en todo Nepal.

241. Además de los mecanismos ya mencionados, otros ministerios y organismos gubernamentales ejecutan programas de promoción de la perspectiva de género, como se documenta en "Plan de Acción Nacional para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 2003", citado en los informes inicial y periódicos anteriores.

### **La mujer y los derechos humanos**

242. La protección constitucional de los derechos humanos, la designación de un relator nacional sobre la trata en el marco de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Mujer mediante la aprobación de disposiciones jurídicas son algunos de los logros más importantes alcanzados hasta el momento en esta esfera. Las instituciones de promoción de los derechos humanos trabajan activamente en la supervisión de la situación de los derechos de la mujer y actúan también como grupos de presión para lograr que se enmienden leyes vigentes que contienen disposiciones discriminatorias. Se han puesto en marcha numerosos programas de capacitación jurídica básica y en materia de derechos humanos destinados tanto a hombres como a mujeres. A nivel gubernamental se ha establecido un comité de supervisión de la aplicación de la Convención y se han designado coordinadores de temas de género en diversos ministerios.

243. Con el objetivo de respetar los derechos humanos de las mujeres, durante el período objeto de examen el Gobierno adoptó varias medidas jurídicas y de política a fin de cumplir las responsabilidades que le corresponden para asegurar la realización de los derechos sustantivos consagrados en la Convención. Todas las leyes que contenían disposiciones discriminatorias para la mujer han sido enmendadas o revocadas, o se encuentran en proceso de serlo. Además, el Tribunal Supremo se yergue como una institución judicial nacional muy progresista, ya que ha venido creando una jurisprudencia sobre la igualdad entre el hombre y la mujer que no tiene precedentes y en la que los derechos de la mujer reciben un trato de máximo respeto.

244. El Gobierno sigue trabajando con firme empeño por asegurar el respeto, la protección y la promoción de los derechos de la mujer como derechos humanos, y para ello aprueba políticas, programas y mecanismos de ejecución en colaboración con las ONG y la sociedad civil. Y más importante aún, para promover los derechos humanos de la mujer el Gobierno ha establecido metas especiales en materia de salud, educación, empleo y otros aspectos relacionados con el empoderamiento y el adelanto de la mujer. A fin de asegurar el cumplimiento de esas metas, también ha adoptado un presupuesto con perspectiva de género, del cual se informa en la Parte I del presente informe.

### **La mujer en los medios de comunicación**

245. Se ha avanzado mucho en cuanto a la participación de la mujer en los medios de comunicación, sobre todo en los de formato electrónico, después del cambio político de 1990. Los cambios más significativos se han puesto de manifiesto después de la reapertura de los medios de comunicación al sector privado. Las mujeres constituían el 12,3% y el 12,9% de los empleados de esos medios en 1991 y 1992, respectivamente. En esos momentos los únicos medios de comunicación que usaban formato electrónico eran Radio Nepal y Nepal TV, ambas estatales. Con la proliferación de la radio en frecuencia modulada y de los canales de televisión privados, la participación de la mujer como trabajadora en los medios de comunicación ha aumentado considerablemente, como puede verse en el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro 28

**Participación de la mujer en los medios de comunicación**

<i>Medio de comunicación/año</i>	<i>2002</i>
Prensa escrita	9,1
Pública	4,2
Privada	11,2
Radio	29,1
Pública	16,5
Privada	37,9
Televisión	30,8
Pública	31,8
Privada	68,2
<b>Total</b>	<b>19,4</b>
Pública	4,2
Privada	8,6

*Fuente:* Editorial Asmita, 2003.

246. Asimismo, la mujer tiene una presencia cada vez mayor en los medios de televisión. En el siguiente cuadro se presentan datos estadísticos sobre la presencia de la mujer en diferentes canales de televisión:

Cuadro 29

**Presencia de la mujer en diferentes canales de televisión**

<i>Canal de televisión</i>	<i>Mujeres (número)</i>	<i>Porcentaje (%)</i>
Nepal Television	57	33,0
Kantipur	34	20,0
Sagarmatha	20	12,0
Nepal 1	10	5,0
Image channel	20	12,0
Avenues	15	9,0
Channel Nepal	15	9,0
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>100,0%</b>

*Fuente:* Empresas de televisión respectivas, 2065 (BS).

247. El Consejo de Prensa de Nepal aprobó un código de ética periodística en 2003, que después fue enmendado y revisado en 2008. En la disposición relativa a la igualdad de género que figura en la sección 3 10) de ese código se estipula que a los periodistas y los medios de comunicación les corresponde la responsabilidad social especial de prestar asistencia especial, mediante la difusión de información y opiniones, en pro del mejoramiento y adelanto de las personas con discapacidades o que sufren de invalidez, los desamparados, las mujeres, los niños y los miembros de clases o sectores, nacionalidades y comunidades minoritarias. Además, en la sección 4 5) se incluye una cláusula explícita sobre la no discriminación en la que se expresa que se prohíbe a los medios de comunicación y a su personal presentar noticias u opiniones de forma tal que entrañen discriminación por motivos de raza, sexo, religión, región, idioma, color o de otra índole.

Asimismo, en la sección 4 6) se prohíbe publicar, transmitir por radio o televisión, producir o distribuir noticias u opiniones usando lenguaje, sonido, fotos, figuras, imágenes u otros medios similares que propicien una segunda victimización de los sobrevivientes de delitos. Por otra parte, en la sección 4 7), relativa al respeto de la confidencialidad de la víctima, se prohíbe publicar, transmitir por radio o televisión, producir o difundir noticias, fotos o imágenes que revelen el nombre, la dirección y la identidad de víctimas de delitos sexuales, o en situaciones o contextos que induzcan al odio o motiven el repudio social, sin el pleno consentimiento de la víctima. A continuación se citan algunos de los cambios más notables producidos en este ámbito:

- Los medios de comunicación dan mayor difusión a las cuestiones relativas a la mujer en general;
- Los medios de comunicación realizan investigaciones y estudios sobre cuestiones relativas a la mujer;
- Los medios de comunicación prestan cada vez más atención a la imagen de la mujer que presentan al público y se sienten cada vez más responsables de ello;
- El Consejo de Prensa ha acogido entre sus miembros a mujeres que ocupan puestos directivos como reconocimiento de su competencia técnica;
- En la televisión nacional, así como en la radio y la prensa escrita, se han presentado materiales explícitamente centrados en la mujer;

248. Puede considerarse que las decisiones judiciales en Nepal también han sentado precedente en lo que concierne a la mujer en los medios de comunicación. En la causa *Prakashmani Sharma v. The Government of Nepal*, resuelta el 29 de agosto de 2008 (2065-5-13 BS), el Tribunal Supremo dictó un mandato judicial en nombre del Gobierno ordenando el establecimiento de una junta de censura del contenido de los anuncios publicitarios dentro del Ministerio de Información y Comunicaciones a fin de prohibir los anuncios con contenido pornográfico o indigno que presente a la mujer como mercancía y promueva prácticas culturales que discriminen a la mujer. El Tribunal también ordenó a ese Ministerio que elaborara directrices y estableciera un comité encargado de supervisar la situación y dar seguimiento a la cuestión.

### **La mujer y el medio ambiente**

249. Las mujeres cumplen una función muy importante en la conservación del medio ambiente. Consciente de lo anterior, desde el Octavo Plan el Gobierno ha puesto en marcha algunos programas relativos a la mujer en el sector del medio ambiente. En el Plan trienal provisional se han previsto varios otros programas de apoyo a servicios de gestión de energía alternativa mediante la fabricación de briquetas y otros materiales a partir de productos forestales locales. Por lo tanto, al mismo tiempo que se protegen los bosques y se conserva el medio ambiente se crean oportunidades de empleo para las mujeres pobres aumentando sus conocimientos sobre tecnología y equipo.

250. El Ministerio de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología (antiguo Ministerio de Población y Medio Ambiente) ha adoptado una estrategia destinada a promover la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones en relación con el medio ambiente. Además, en los programas de conservación del medio ambiente se prevén actividades de capacitación en los ámbitos del desarrollo de aptitudes, la generación de ingresos y la salud y el saneamiento. Los grupos de madres participan muy activamente en el programa de conservación y desarrollo. Por ejemplo, hasta 2002 había 312 grupos de mujeres involucrados en el proyecto de la zona de conservación de Annapurna. Los grupos de madres siguen trabajando en la reunión de fondos, sobre todo mediante programas culturales en el marco de celebraciones y festivales. Esos fondos se destinan a programas de

desarrollo comunitario, como por ejemplo para la reparación y construcción de senderos, captadores de agua, desagües y avenamientos y otras obras de conservación de pequeña escala. Los grupos de madres trabajan sobre todo en la pavimentación de piedra, los sistemas de suministro de agua potable y la construcción de letrinas, la ordenación de los recursos hídricos y la educación sanitaria.

251. Dado que las mujeres de las zonas rurales tienen que caminar todos los días largas distancias para llenar un cubo de agua, en el presupuesto de este año se ha previsto el programa "Agua potable: llaves de agua en la aldea". El programa de abastecimiento de agua potable en las zonas rurales se ejecuta bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Local y en el ejercicio económico 2008/2009 recibió fondos por el monto de 3.000 millones de rupias.

252. La participación de la mujer en los mecanismos comunitarios de ordenación de los bosques e intercambio de información es un aspecto importante de la intervención de la mujer en la conservación del medio ambiente. Existen 12.000 grupos de usuarios de bosques comunitarios que se ocupan de la ordenación de zonas forestales. Al concluir el Décimo Plan se habían establecido 14.500 grupos de usuarios encargados de la ordenación de casi 1,24 millones de hectáreas (25%) de tierra. Además de los bosques comunitarios, se han creado más de 950 comités de usuarios de bosques arrendados, los cuales se ocupan de la ordenación de 3.700 hectáreas de tierras boscosas, a fin de crear oportunidades para quienes viven por debajo de la línea de pobreza. Gracias a esto ha mejorado la calidad de los bosques y aumentado su protección, así como la del medio ambiente y la diversidad biológica, y se han incrementado la oferta de productos forestales, la ordenación sostenible y el trabajo de desarrollo comunitario para la población que depende de los bosques. Asimismo, gracias a los grupos de usuarios de bosques comunitarios están en aumento la paridad de género, el empoderamiento de las comunidades y el desarrollo institucional. El Ministerio de Conservación de Bosques y Suelos aprobó en 2008 la estrategia de promoción de la paridad de género y la inclusión social en la silvicultura, la cual se centra fundamentalmente en el empoderamiento de la mujer y su participación en el proceso de adopción de decisiones teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- Mantener la transparencia en las estadísticas y el proceso de inclusión social con perspectiva de género;
- Ejecutar programas que ayuden a aliviar el volumen de trabajo de la mujer y las cargas que recaen sobre ella;
- Aplicar un sistema de supervisión y evaluación basado en indicadores a todos los niveles;
- Calcular mediante indicadores los progresos que se realicen en la reunión de información, la evaluación de la paridad de género, el alivio de la pobreza y la equidad social a todos los niveles;
- Registrar y asentar toda la información y datos estadísticos en todos los programas relativos a las zonas forestales atendiendo a criterios de división social y de género por separado.

253. El Departamento de Adelanto de la Mujer, en coordinación con el Ministerio de Conservación de Bosques y Suelos, ha venido ejecutando desde 2003 el Programa sectorial de protección de la diversidad biológica de la región del Terai con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos. El Programa incluye diversas actividades relacionadas con la creación de capacidad con perspectiva de género, con especial hincapié en el programa de subsistencia sostenible en la cocción de alimentos y la explotación agrícola, etc. El programa está dirigido fundamentalmente a los dalit que viven en condiciones de pobreza y otros grupos de población marginados.

### Las niñas

254. El 3 de enero de 2007 el Gobierno ratificó sin reservas los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados, los cuales había firmado el 8 de septiembre de 2000.

255. El Gobierno ha formulado un Plan de Acción Nacional decenal para la protección del niño (2004/2005-2014/2015). Las políticas previstas en dicho Plan se han clasificado en cuatro grandes subepígrafes, a saber: i) Políticas generales, ii) Políticas sanitarias, iii) Políticas de protección del niño contra los malos tratos, la explotación y la violencia, y iv) Políticas de lucha contra el VIH/SIDA. Para aplicar dichas políticas, en el Plan de Acción se esbozan siete estrategias, entre las que figuran las siguientes: i) Formulación y (según proceda) enmienda de leyes; ii) Establecimiento de redes y promoción de la participación del niño; iii) Coordinación, colaboración e integración del desarrollo; iv) Descentralización y movilización comunitaria; v) Prestación de asistencia a quienes nunca la han recibido; vi) Transparencia y desarrollo de la capacidad de las partes interesadas y recursos humanos. De las cuatro categorías amplias de políticas del Plan de Acción Nacional, la que se refiere a la protección del niño contra los malos tratos, la explotación y la violencia guarda relación directa con la lucha contra la trata de niños.

256. Como parte de sus esfuerzos por mejorar la situación de las niñas, el Gobierno ha adoptado un criterio de inclusión en sus programas de desarrollo y de promoción de los derechos del niño. Por ejemplo, ha puesto en marcha un programa destinado específicamente a aumentar el número de niñas en la educación (habilitando becas para niñas y proporcionando libros de texto gratuitos y otros subsidios) y la capacitación, así como las oportunidades de empleo al alcance de la mujer. Se puede encontrar información más detallada en el informe sobre los progresos realizados en la educación a que se hace mención *supra* en la sección relativa al artículo 10 en la Parte II del presente informe.

257. El Gobierno, en colaboración con varios asociados para el desarrollo, ha ejecutado programas dirigidos específicamente a las niñas de los distritos del Terai, en los cuales la tasa de matrícula (sobre todo de las niñas procedentes de las comunidades dalit, madhesi y otras comunidades marginadas) son relativamente bajas. Esas iniciativas contribuyen a cambiar actitudes y modos de pensar tradicionales, así como a redefinir los roles sociales de las niñas de la comunidad dalit y otras comunidades indígenas.

258. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, por conducto del Departamento de Adelanto de la Mujer, ejecuta programas de empoderamiento de las adolescentes, defiende incansablemente el derecho de estas a la salud y trabaja denodadamente por eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas en todo el país. Además, se han ejecutado varios programas en los que se ha hecho especial hincapié en el empoderamiento de la mujer y la niña en todo el país y en su plena integración en la sociedad. Asimismo, existen clubes de niños que mediante diversas actividades se ocupan activamente de sensibilizar a la comunidad y crear conciencia de rechazo a los prejuicios sociales y las prácticas discriminatorias de los niños que aún existen.

259. Además de las leyes promulgadas, se han resuelto varias causas judiciales en las que los tribunales han dictado fallos de vanguardia en cuanto a la protección y la promoción de los derechos de las niñas. La práctica del *kamlari* (tipo de trabajo en condiciones de servidumbre a que se somete a las niñas, según su definición en la Ley de prohibición del trabajo en condiciones de servidumbre), imperante en la parte occidental del país, fue impugnada por los estudiantes de la Escuela de Derecho de Katmandú (*Kathmandu School of Law (KSL) et. al v. Council of Ministers*, 2004). El Tribunal Supremo ha dictado un mandamiento judicial ordenando la aplicación de las leyes, en particular varias órdenes

dirigidas al Gobierno para que adopte las medidas jurídicas y de otro tipo que resulten pertinentes, incluida la creación de conciencia respecto de los derechos del niño en general y de la niña en particular, para incorporarlas en los planes de estudio. Por consiguiente, el Gobierno ha incluido las cuestiones relativas a los derechos del niño, incluido el derecho del niño a la salud, en los planes de estudio.

## Parte IV

### Nuevas cuestiones por resolver

260. El Gobierno de Nepal considera que quedan por resolver las nuevas cuestiones que se exponen a continuación:

#### La mujer soltera

261. En el artículo 35 9) de la Constitución Provisional se expresa lo siguiente: "... disposiciones especiales de seguridad social para la protección y el bienestar de la mujer soltera...". Todas las leyes que contenían disposiciones discriminatorias han sido enmendadas con el propósito de asegurar el respeto de los derechos de las viudas, como se expone *supra* en relación con los artículos 1, 2 y 16 de la Convención. A fin de garantizar la aplicación efectiva de tales leyes, el Gobierno ha formulado un plan explícito y un presupuesto con perspectiva de género en el que se asignan fondos a una partida específica destinada a las viudas. Esos fondos presupuestarios se utilizan en subsidios y prestaciones que se distribuyen como parte del sistema nacional de seguridad social. Algunas ONG trabajan en el ámbito de los derechos humanos de las viudas, como Widow's Human Rights (WHR). Es importante señalar que 51 viudas fueron elegidas miembros de la Asamblea Constituyente durante las elecciones de abril de 2008.

262. En un intento por crear consenso en torno a la definición de "mujer soltera", Nepal planteó la cuestión en la XV Cumbre de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) con el criterio de que tres tipos de mujeres quedarían comprendidas en el concepto de "mujer soltera", a saber: a) las viudas, b) las mujeres divorciadas formal o informalmente, y c) las mujeres que no han contraído matrimonio. Teniendo en cuenta la iniciativa de Nepal, la Cumbre formuló una declaración en el sentido de que trabajaría en las esferas pertinentes y específicamente sobre la cuestión de la discriminación de las viudas. Además, el Comité de la Mujer, la Juventud y la Niñez de la SAARC aceptó la propuesta presentada por el Gobierno. Por consiguiente, el Gobierno ha establecido un comité integrado por organismos gubernamentales y el representante de Widow's Human Rights con el objetivo de redactar la Carta. Se prevé que el proyecto de Carta, que actualmente está en proceso de preparación, se dé a conocer en breve.

#### Las ancianas y las discapacitadas

263. En los artículos 13 3) y 35 14) de la Constitución Provisional se dispone claramente la discriminación positiva de las personas de edad, las personas con discapacidades y los minusválidos y los enfermos mentales. Además, en el artículo 18 2) se establece una garantía fundamental cuando se expresa que "las mujeres, los trabajadores, los ancianos y los discapacitados, así como los minusválidos y los ciudadanos indefensos tendrán derecho a recibir prestaciones de seguridad social..." (*sin subrayar en el original*), seguida de políticas estatales en virtud del artículo 35 9). Además, en el artículo 33 p) se prevé la prestación de socorro y la rehabilitación de las personas que hayan quedado discapacitadas a consecuencia del conflicto. Lo que es aún más importante, con arreglo al artículo 154 de la Constitución Provisional, existe margen de acción para establecer una comisión que se

ocupe de los asuntos de las personas con discapacidad. En el capítulo del Código del País relativo a la violación se prevé la posibilidad de aplicar sanciones adicionales a quien viole a una mujer con discapacidad.

264. Con la aprobación de la Política Nacional y Plan de Acción en 2007 se creó un Comité de Coordinación Nacional de Servicios para los Discapacitados. Se ejecutan programas de capacitación, enseñanza especial, rehabilitación y orientación profesional. Como ya se ha señalado, se entregan subsidios de seguridad social mensuales. Sobre la base de un sistema de cuotas, se proporcionan becas a estudiantes con discapacidad. En la actualidad se trabaja para asegurar que los edificios públicos y toda la infraestructura física pública cuenten con facilidades de acceso y de otro tipo adaptadas a las necesidades de los discapacitados. Están en curso más reformas y mejoras de ese tipo.

265. Aparte de las disposiciones jurídicas, así como de los planes y políticas nacionales, el Tribunal Supremo también se ha ocupado de los asuntos relacionados con la protección de los derechos y el bienestar de los discapacitados. En la causa *Prakashmani Sharma and Tek Tamrakar v. MoWCSW and the Council of Ministers*, resuelta el 8 de mayo de 2007 (2064/1/25), el Tribunal Supremo emitió un mandamiento judicial ordenando la aplicación adecuada de la Ley de protección y bienestar de las personas con discapacidad y de las disposiciones constitucionales pertinentes. Concretamente, ordenó al Gobierno a que creara un comité y a que presentara informes semestrales sobre los progresos que se realizaran en relación con los distintos grupos de personas con discapacidad física. Durante cinco años el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha venido realizando actividades de capacitación y varios otros programas en 54 distritos del país por conducto del Gobierno y las ONG que se ocupan específicamente de esa esfera. Asimismo, el Gobierno concede subvenciones a residencias para la tercera edad y centros asistenciales diurnos. Se ha establecido un comité de coordinación de alto nivel para la tercera edad, el cual se concentra en la prestación de servicios a los ancianos. Se han habilitado residencias en las que se aloja a las personas mayores abandonadas y los desamparados. En la labor de rehabilitación se ha dado prioridad a las ancianas. En las cinco regiones de desarrollo se prevé establecer residencias modelo para la tercera edad. Por todo lo anterior, se ha creado un fondo para el bienestar en la tercera edad. (Fuente: Plan provisional 2007-2009.)

266. Como las mujeres con discapacidad y mayores de edad son más vulnerables al sufrimiento, el Gobierno ha considerado que su adelanto, empoderamiento y bienestar son cuestiones de carácter intersectorial. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social, en colaboración con la Organización de Mujeres Discapacitadas de Nepal, proporciona actualmente vivienda y centros de refugio, así como albergues para mujeres y niñas para las mujeres y niñas que viven sin hogar y con distintos tipos de discapacidad. También se está impartiendo capacitación sobre la cuestión de la discapacidad a los miembros de las Oficinas de Adelanto de la Mujer, las cuales impartirán orientación y capacitación técnica a los miembros de los Comités de desarrollo de la aldea.

#### **Las trabajadoras migratorias**

267. El Gobierno ha adoptado iniciativas para proteger a los trabajadores migratorios en general y a las trabajadoras en particular. En la Ley de empleo en el extranjero se estipulan diversas medidas amplias de prevención y protección, como ya se ha indicado en este informe en relación con el artículo 11 de la Convención. En la causa *Advocate Prakash Mani Sharma et. al. v. The Government of Nepal*, el Tribunal Supremo dictó un mandamiento judicial el 16 de diciembre de 2008 (2065/9/1 BS) en el que ordenó al Gobierno que garantizara la aplicación efectiva de lo dispuesto en la Ley de empleo en el extranjero y del reglamento sobre el empleo en el extranjero, sobre todo en lo que respecta a la capacitación antes de partir del país para tomar empleo en el extranjero, el acceso a servicios de crédito para las mujeres en proceso de tomar empleo en el extranjero, el

establecimiento de un centro de información sobre los países que ofrecen empleos y la designación de coordinadores de la supervisión del trabajo en el extranjero. El Tribunal Supremo también ordenó a las oficinas diplomáticas y consulares nepalesas en los países pertinentes de distintos países que evaluaran las necesidades de los trabajadores migrantes nepaleses en esos lugares, así como las oportunidades de inversión y la seguridad social de quienes regresan al país.

268. En el actual marco jurídico se prevé la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer en cuanto al trabajo en el extranjero. Sin embargo, tomando en consideración los riesgos potenciales de trata y diversas formas de abuso sexual y explotación económica a los que están expuestas las mujeres que marchan a trabajar al extranjero, esa cuestión se ha convertido en una grave preocupación para el Gobierno. Por consiguiente, en la actualidad se trabaja para adoptar medidas eficaces ajustadas al espíritu de las normas internacionales de derechos humanos.

### **Las detenidas y las reclusas**

269. La protección y promoción de los derechos de las detenidas y las reclusas es otra de las nuevas cuestiones que causan grave preocupación en el Gobierno. Por lo tanto, los programas se centran fundamentalmente en las esferas siguientes:

- Cuestiones de salud mental y psíquica;
- Cuestiones de salud reproductiva;
- Convivencia de los hijos a cargo (menores de 5 años) con sus madres.

270. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social está adoptando medidas en esos ámbitos y ha dispuesto las siguientes asignaciones para el pago de prestaciones: 5.000 rupias por mujer que precise tratamiento de retraso mental o psíquico, y 5.000 rupias por mujer embarazada o de parto para su atención prenatal, de parto y posnatal. Los niños a cargo también reciben una prestación de alrededor de 500 rupias per cápita para su manutención. En colaboración con organizaciones no gubernamentales, el Ministerio realizó un estudio sobre la situación de las reclusas, cuyo informe publicó en 2008. El estudio se concentró fundamentalmente en los aspectos siguientes: a) entorno físico, b) estado de salud, c) nivel de violencia y situación de las víctimas de actos cometidos por otras reclusas o cometidos y tolerados por las autoridades penitenciarias, y d) nivel de sensibilidad de las autoridades penitenciarias respecto de las cuestiones de género. En el estudio se formuló una recomendación dirigida al Ministerio del Interior de que se establecieran normas mínimas de seguridad. Por consiguiente, sobre la base de esas normas mínimas se establecerán "cárceles modelo" en cinco regiones.

271. En la causa *Advocate Rama Panta Kharel et. al. v. The Government of Nepal*, resuelta en 5 de junio de 2008 (2065/2/23 (BS)), el Tribunal Supremo ordenó que se asegurara la atención médica requerida de las embarazadas en prisión. Atendiendo a la orden del Tribunal, desde 2009 el Gobierno mantiene programas de exámenes médicos de supervisión de la salud reproductiva y otros tratamientos necesarios para las detenidas y las reclusas.

### **Explotación de niñas que trabajan en restaurantes con reservados de baile**

272. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social ha realizado un estudio sobre los restaurantes con reservados y baile y los salones de masajes, en el que se pusieron de relieve los problemas existentes y se recomendaron soluciones para mejorar la situación de las trabajadoras afectadas. El estudio se dio a conocer con ocasión del segundo Día Nacional contra la Trata, en 2008. En el estudio se revelan casos de abuso sexual y explotación de niñas en restaurantes con reservados y baile. La cuestión también fue

llevada a los tribunales mediante una petición que dio lugar a la causa *Prakashmani et. al v. MoWCSW and others*, resuelta el 26 de noviembre de 2008 (2065-8-11 (BS)), en la que el Tribunal Supremo dictó un mandamiento judicial ordenando que se promulgara una ley dirigida a la protección del derecho de empleo de las mujeres que trabajan en esos lugares. El Tribunal, centrado en el criterio de que esas trabajadoras deben tener un "trato digno y medidas de seguridad", ha elaborado directrices amplias que contienen varias disposiciones relativas al registro y la administración de restaurantes y salones de masajes, el mantenimiento de expedientes independientes por cada trabajadora con información detallada sobre las atribuciones, remuneración e infraestructura física, y distintas disposiciones destinadas a prohibir el abuso sexual, el hostigamiento y la explotación. Consciente de que el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo constituye un nuevo problema que es motivo de grave preocupación, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social estableció recientemente un grupo especial integrado por representantes de diversos ministerios sectoriales conexos. En la actualidad prosigue el proceso de redacción de una ley destinada a poner freno al hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.

273. Tras el cambio político, Nepal se dedica de lleno a la redacción de una nueva constitución por medio de una Asamblea Constituyente elegida democráticamente. Una de las principales tareas por delante consiste en la reestructuración del Estado para que sea inclusivo, justo y democrático. Al mismo tiempo, la institucionalización de los derechos de la mujer y la niña suscita gran interés y preocupación en todo el país. La Asamblea Constituyente ha establecido también un comité dedicado específicamente a los asuntos de la mujer, la infancia y el bienestar social, el cual se ocupará de los derechos de la mujer, el niño y otros grupos social y económicamente desfavorecidos. Asimismo, fomentará y celebrará amplias consultas con todas las partes interesadas y la sociedad civil a fin de garantizar adecuadamente los derechos de la mujer en la nueva Constitución de la República Democrática Federal de Nepal.

## Bibliografía

- A Compilation of Gender Justice Related Cases, UNIFEM / Pro Public, 2004.
- A Guide to Streamlining of Environmental Impact Assessment Approval Process, Ministerio de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Nepal, septiembre de 2006.
- A Handbook on Licensing and Environment Assessment Process for Hydropower Development in Nepal, Ministerio de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Nepal, septiembre de 2006.
- A Strategic Implementation Plan for Gender Equality in Girls' Education, Ministerio de Educación y Deportes del Gobierno de Nepal, Departamento de Educación, julio de 2007.
- A Study Report on Cabin, Dance Restaurant and Massage Parlor, Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social del Gobierno de Nepal, 2008.
- ADB Basic Statistics 2008, Economics and Research Department, Development Indicators and Policy Research Division, mayo de 2008.
- An Assessment of Human Rights Protection Mechanism at Police Women & Children Cell in Nepal, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños, diciembre de 2004.
- Annual Report of Nepal Press Council, 2007.
- Annual Report of the Women Development Department (2006/2007), Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social del Gobierno de Nepal, Departamento de Adelanto de la Mujer.
- Annual Report, Department of Health Service 2062/63 (2005/2006), Ministerio de Salud y Población del Gobierno de Nepal, Departamento de Servicios de Salud, Katmandú, 2007.
- Beijing and Beyond Beijing + 10 NGO Country Report, Beyond Beijing Committee, 2005.
- Budget Speech of Fiscal Year, Ministerio de Finanzas, 2008.
- Child Marriage: Legal Response, Foro para la Mujer, el Derecho y el Desarrollo/UNIFEM, julio de 2007.
- Código de ética periodística, 2003, Consejo de Prensa de Nepal, 2007.
- Acuerdo General de Paz, 2006, Comité de Paz, Secretaría de Paz, 2006.
- Encuesta nacional de demografía y salud, 2006, Ministerio de Salud y Población del Gobierno de Nepal, Departamento de Servicios de Salud, Katmandú, mayo de 2007.
- Dr. Meena Acharya, Future Constitution and Women's Empowerment, *Tanka Prasad Acharya Smriti Pratisthan*/Friedrich Ebert Stiftung/Sahavagi.
- Informe preliminar sobre educación, Ministerio de Educación, 2007/2008.
- Gender Assessment and Gender Budget Audit in Seven Ministries, Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social del Gobierno de Nepal/UNIFEM, junio de 2008.
- Gender Disaggregated Statistics, Comisión Nacional de la Mujer, 2008.
- Gender Equality and Empowerment of Women in Nepal, UNFPA, 2007.
- Gender Responsive Budget, Ministerio de Finanzas del Gobierno de Nepal, 2008.

Girl Child: National Consultation, Beyond Beijing Committee, 4 a 7 de septiembre de 2007.

Implementation of the UN Convention to Combat Desertification Third National Report Nepal, Ministerio de Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Nepal, Katmandú, agosto de 2006.

Information Technology for Development IT Policy and Strategy Papers for Nepal, Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación del Gobierno de Nepal, Katmandú, 2001.

Local Bodies Gender Budget Audit Guideline 2008, Ministerio de Desarrollo Local del Gobierno de Nepal, 2008.

MDG Indicators of Nepal (1990/1991-2005/1006), Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación del Gobierno de Nepal, Oficina Central de Estadística, noviembre de 2006.

Monitoring of the Management of Arms and Armies 2006, Secretaría de Paz, diciembre de 2006.

National Plan of Action 2060 on CEDAW, Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social del Gobierno de Nepal, segunda edición, 2008 (2065 (BS)).

National Policies on Internally Displaced Persons 2063 (2007), Ministerio de Paz y Reconstrucción del Gobierno de Nepal, 2007.

Ley de la Comisión Nacional de la Mujer, 2063(BS) (2007).

NGO Country Report, Nepal, Monitoring Platform, Pledge and Performance, Beyond Beijing Committee, segunda edición, 2003.

Population Census Results in Gender Perspective — Population Census 2001 — Vol. 1&2. Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación del Gobierno de Nepal, Oficina Central de Estadísticas/UNIFEM.

Procedures of Information Department, Ministerio de Información y Comunicaciones del Gobierno de Nepal, Departamento de Información, 2006.

Progress in Sexual and Reproductive Health Research, PNUD/UNFPA/OMS/Banco Mundial, Núm. 73, 2006.

Progress Report of Peace Fund Project, Secretaría del Fondo de Paz, Ministerio de Finanzas, 2 de octubre de 2007.

School Level Educational Statistics on Nepal Consolidated Report 2006, Ministerio de Educación y Deportes del Gobierno de Nepal, Departamento de Educación, junio de 2007.

Some Statistical Facts on Nepalese Women: 2007, Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación del Gobierno de Nepal, Oficina Central de Estadística, marzo de 2007.

Support to the Safe Motherhood Programme (Leaflet), Support to the Safe Motherhood Programme, Departamento de Servicios de Salud /Departamento de Desarrollo Internacional.

Constitución del Reino de Nepal, 2047(BS) (1990), Ministerio de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, Junta Administrativa, Libros de Derecho, quinta edición, febrero de 2004.

Constitución Provisional de Nepal, 2007.

Plan trienal provisional, Comisión Nacional de Planificación, 2007/2009.

Trafficking in Person Especially on Women and Children in Nepal, National Report 2005, Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños, Comisión Nacional de Derechos Humanos, septiembre de 2006.

Trafficking in Persons especially on women and children in Nepal National Report 2006-2007, Oficina del Relator Nacional sobre la Trata de Mujeres y Niños, junio de 2008.

Village Development Committee Grant Operational Guideline, 2063, Ministerio de Desarrollo Local del Gobierno de Nepal, 2006.

Ley de la Comisión Nacional de la Mujer, 2006 (aprobada el 14 de enero de 2007).

Women Development Program 2007/2008 Operational Guideline, Ministerio de la Mujer, la Infancia y Bienestar Social del Gobierno de Nepal, Departamento de Adelanto de la Mujer.

Women in Nepal Some Statistical Facts, Secretaría de la Comisión Nacional de Planificación del Gobierno de Nepal, Oficina Central de Estadística, 2006.

Women's Group Regulation for Legislative-Parliament 2006, Secretaría de la Cámara Legislativa-Parlamento, 2006.

---